



ANEXO DE LECTURAS

**CURSO “EPISTEMOLOGÍA DE LA REALIDAD
DELICTIVA”**

UNIDAD I: EPISTEMOLOGÍA, CIENCIA Y ESTUDIO DEL DELITO

1) Piscocya, L. (2006). Es justificable todavía el uso de concepto de verdad en epistemología? Letras, vol 77. Recuperado de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/letras/n111-112/a02.pdf>

2. Leal, L. y Sánchez, G. (2000). Consideraciones Epistemológicas al Interior de la Criminología. Capítulo Criminológico Vol. 28, N° 3, pp. 35-55
Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4802-4810-1-PB.pdf>

UNIDAD I: EPISTEMOLOGÍA, CIENCIA Y ESTUDIO DEL DELITO

1) Piscocoya, L. (2006). Es justificable todavía el uso de concepto de verdad en epistemología? Letras, vol 77. Recuperado de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/letras/n111-112/a02.pdf>

ESTUDIOS

¿Es justificable todavía el uso de concepto de verdad en epistemología?

LUIS PISCOYA HERMOZA
Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Resumen

Este artículo prueba suficientemente que ni los deflacionismos ni los consensualismos afectan, hasta la fecha, la sustentabilidad de la convención T de Tarski como herramienta metodológica para la ciencia y la filosofía rigurosa. También explica por qué, propuestas como la de Popper son insatisfactorias debido a que soslayan el carácter monádico del predicado verdadero.

Palabras claves: Satisfabilidad, Metalenguaje, Lenguaje objeto, Enunciado verdadero, Convención T.

Abstract

Is the use of the concept of truth in epistemology justifiable?

In this article the author engages in 1. proving that neither «deflationisms» nor «consensualisms» have affected the validity of Tarski's T convention as a methodological tool when one gets involved in a rigorous scientific or philosophical work; and 2. explaining why proposals like that of Popper's are unsatisfactory because their overlooking the monadic character of the true predicate.

Key words: Metalanguage, Object-Language, True statement; Tarski's T convention, Enunciation, Satisfability.

1. Planteamiento del problema

La presente ponencia asume como un hecho constatable que, durante el siglo pasado, el uso del concepto de verdad para evaluar el conocimiento científico, ha mostrado una tendencia decreciente. Por razones de espacio me excuso de aportar argumentos justificatorios de la afirmación anterior debido a que este punto de vista lo he defendido en un artículo que figura en las actas del VII Congreso Nacional de Filosofía realizado en la Universidad Católica de Lima en 1998. En lo que sigue me propongo inicialmente proporcionar buenas razones para probar que las tesis que han sostenido la eliminabilidad de concepto de verdad en la evaluación de la ciencia, a través del argumento conocido como de la redundancia o de la afirmación desencomillada de un enunciado, son infundadas pese al brillo intelectual de algunos de sus teóricos, entre ellos, F. P. Ramsey, T. Kotarbinski y W. O. Quine. En segundo lugar mostraremos que la concepción semántica de la verdad de Alfredo Tarski constituye el planteamiento teórico más sólido del siglo XX para dar cuenta del uso adecuado de dicho concepto en las ciencias formales, en las factuales o empíricas, en la Epistemología y en el lenguaje cotidiano u ordinario. Para ello probaremos que la modificación a la definición del concepto de verdad de Tarski, propuesta por Popper, es insatisfactoria porque le quita generalidad y reabre una larga discusión, de complejidad comparable a la suscitada por el concepto de verdad, sobre la definición del concepto de hecho. En el mismo sentido probaremos que las teorías consensualistas de la verdad, de aliento pragmatista, de J. Habermas y O. Appel no son alternativas sostenibles a la tesis de Tarski debido a que carecen de consistencia interna o conducen a una problemática difusa, imprecisa y metafísica cuando pretenden definir el concepto de consenso fundado. Finalmente abordamos un tema que Tarski dejó pendiente debido a que, muy probablemente, no consideró pertinente indagar por la justificación de nuestra tendencia a aceptar que existen enunciados que son verdaderos en tanto que son satisfechos por los objetos del mundo externo. Consideramos que esta última problemática, cuya solución presumiblemente ha excedido los intereses de Tarski, ha recibido un tratamiento insatisfactorio desde el punto de

vista tanto del denominado realismo interno como de los consensualismos.

2. La pertinencia de la convención T

Es del caso anotar que cuando se formuló inicialmente la tesis que sostenía la eliminabilidad del predicado verdadero por parte de Ramsey y Kotarbinski todavía no se había demostrado el segundo teorema del Gödel, ni Tarski había formulado su definición del concepto de verdad para los lenguajes formalizados. De conocer Ramsey estos resultados posiblemente hubiera modificado su punto de vista en la medida que ellos probaron la inviabilidad del proyecto formalista. En efecto, de los resultados, complementarios entre sí, de Gödel (1930) y de Tarski (1931) se deduce claramente que el concepto de verdad en la lógica, en la matemática y en las ciencias matematizadas no es reemplazable por el concepto de prueba ni es fácilmente omitible en tanto que a través de la definición de Tarski, denominada por él mismo convención T, se prueba expeditivamente la consistencia de las teorías científicas formalizadas a través de versiones reformuladas del teorema de Löwenheim-Skolem. En el caso de Quine, que conoció estos resultados, su argumento que afirma la trivialidad por redundante de la convención T parece estar inducido por la simplicidad del conocido ejemplo:

- a) *El enunciado 'La nieve es blanca' es verdadero si y sólo si, la nieve es blanca.*

En este caso es claro que la afirmación "*La nieve es blanca' es verdadera'* equivale simplemente a reconocer que *la nieve es blanca*, lo que es aceptable bajo la presuposición de que todos conocemos el color de la nieve. Sin embargo si tomamos como ejemplo:

- b) *La primera línea de la Metafísica de Aristóteles es verdadera si, y sólo si, todos los hombres tienden por naturaleza al saber*, la aceptación del enunciado nombrado en el **definiendum**, sin necesidad de afirmar expresamente su verdad, no es tan sencilla como en el caso anterior debido a que el conocimiento del texto de la Metafísica de Aristóteles no es parte de la experiencia cotidiana y a que aún en el caso de que seamos buenos lectores del estagirita, el enunciado *Todos los hombres tienden por naturaleza al saber* es de aceptabilidad muy

discutible en relación con la del que describe el color de la nieve. Sin embargo, alguien podría argumentar que si supusiéramos la existencia de una comunidad de peripatéticos altamente informados de la obra de Aristóteles, entonces la omisión del concepto de verdad en el ejemplo *b)* sería posible. El argumento anterior da lugar a que para fundamentar nuestra tesis recurramos a un ejemplo que pruebe de manera concluyente que el predicado verdadero no es omitible bajo la suposición de un contexto adecuado. Nos valdremos de uno propuesto por Tarski (1944: 92).

c) *Todas las consecuencias de los enunciados verdaderos son verdaderas.*

En este caso el cuantificador universal nos permite referirnos a una clase infinita de enunciados verdaderos que no es posible reducir a una conjunción completa de enunciados presentados desencomilladamente.

Es un hecho conocido que la tesis que afirma que el concepto de verdad es omitible por ser redundante no es razonablemente sostenible en las teorías científicas formalizadas en virtud de la validez de los resultados de Gödel y Tarski. No lo es tampoco en todos los casos, como el ejemplo c), en los que mediante el lenguaje ordinario, empleado como metalenguaje intuitivo, formulamos metaenunciados cuantificados universalmente para hablar de clases no finitas de enunciados verdaderos. En estos casos, de asumir la tesis de la redundancia omitible, que es una forma de deflacionismo, renunciaríamos al uso de los criterios específicos de satisfabilidad, propios de las comunidades científicas, que nos permiten descartar a los enunciados que no pueden formar parte de una teoría contrastable. Y es ciertamente más compatible con nuestro punto de vista pensar que es la satisfabilidad la que sustenta la aceptabilidad que la inversa.

3. Verdad como satisfabilidad

En este apartado trataremos de justificar la tesis que sostiene que la definición del concepto de verdad para los lenguajes formalizados aportada por Tarski constituye el planteamiento más riguroso del siglo XX para explicar satisfactoriamente el uso del concepto de verdad en

la ciencia y en las argumentaciones que tienen algún tipo de pretensión de validez, como es el caso de las filosóficas. El mismo Tarski ha señalado que su definición está construida dentro de lo que él califica como concepción semántica, entendiendo a la semántica como una disciplina que estudia las relaciones entre las expresiones de un lenguaje y los objetos o estados de cosas a los que se refieren estas expresiones (Tarski, 1944: 72).

Los conceptos centrales de la semántica tarskiana son los de designación, definición, satisfacción y verdad. Sin embargo, solamente los tres primeros pueden ser entendidos como predicados relacionales de dos posiciones que establecen un vínculo entre expresiones y objetos. Para probar que las definiciones cumplen también esta función recurre al caso en el que una ecuación con raíz única del tipo $2 \cdot x = 1$ define unívocamente al objeto $\frac{1}{2}$. El concepto de verdad, a diferencia de la concepción tradicional basada en la clásica expresión latina *adaequatio intellectus et rei*, en este contexto, no establece una relación entre lo dicho o pensado y las cosas porque, simplemente, es un predicado de una posición que se aplica solamente a un enunciado que es definido en términos de la relación de satisfacción que es, propiamente, el predicado relacional que establece un vínculo entre las expresiones y los objetos a los que ellas se refieren.

En consecuencia, el concepto de verdad, desde esta perspectiva, es semántico no por establecer un vínculo entre expresiones y objetos sino por estar definido en términos del concepto semántico de satisfacción. El argumento anterior marca una diferencia teórica entre las tesis de Tarski y las tradicionales tesis de la correspondencia aunque ello no ha sido enfatizado suficientemente por dicho autor. Sin embargo, en esta distinción puede encontrarse una primera explicación a la renuencia de Tarski a introducir en su definición el concepto de correspondencia como lo han sugerido, entre otros, Popper.

Es sabido que la definición del concepto de verdad, en su versión rigurosa, contenida en su trabajo publicado en polaco, en una versión restringida presentada por J. Lukasiewicz en 1931 (Tarski, 1956: 152), fue construida dentro del lenguaje formalizado del cálculo de las clases, como un ejemplo que posibilita la aplicación de esta metodología a otras áreas. Como puede observarse en la cita siguiente, tomada de la

versión inglesa titulada *Concept of truth in formalized languages*, tal definición carece de la apariencia de simplicidad y obviedad que presentan las divulgaciones de esta definición realizadas por el mismo Tarski.

Definition 23. x is a true sentence –in symbols $x \in Tr$ – if and only if $x \in S$ and every infinite sequence of classes satisfies x . (Tarski, 1956: 195)

En tanto que la definición anterior fue formulada en un contexto de investigación en el que los resultados del primer informe sólo eran válidos sin restricciones para lenguajes de orden finito, conviene en este caso recurrir al resumen que hizo el propio Tarski de las modificaciones que hizo, para superar las dificultades antes anotadas, en un Postscript (1936). En dicho resumen ya no aparece limitación alguna respecto del orden finito o no del lenguaje y sólo se recurre al orden del metalenguaje que debe ser igual o mayor que el del lenguaje objeto. De esta manera se enfatiza aquello que se ha divulgado en términos de que la riqueza expresiva del metalenguaje debe ser mayor que la del lenguaje objeto de tal suerte que la semántica del lenguaje objeto pueda estar incluida en las sintaxis del metalenguaje que, en la cita que a continuación hacemos, es denominada morfología.

- a) For every formalized language a formally correct and materially adequate definition of true sentence can be constructed in the metalanguage with the help only of general logical expressions, of expressions of the language itself, and of terms from the morphology of language –but under the condition that the metalanguage possesses a higher order than the language which is the object of investigation.
- b) If the order of the metalanguage is at most equal to that of the language itself, such a definition cannot be constructed. (Tarski, 1956: 273)

4. El carácter contextual de la convención T

La versión simplificada de la denominada por su autor convención T es la siguiente equivalencia:

(T) *X es verdadera si, y sólo si, p.*

Utilizaremos la equivalencia T en tanto que facilita la explicación de las características fundamentales de la definición del concepto de

verdad de Tarski. El esquema T no pretende ser una definición del concepto de verdad sino del concepto de oración, proposición o enunciado verdadero en un lenguaje objeto dado L, lo que debe entenderse, además, como una definición parcial del concepto de verdad para dicho lenguaje L. La definición completa del concepto de verdad para el lenguaje finito L estaría dada por la conjunción lógica que tiene como cada uno de sus componentes a cada uno de los reemplazos realizados con los nombres de las proposiciones de L en lugar de X y con el texto de cada una de dichas proposiciones de L en reemplazo sucesivo de p .

Tarski prueba que la definición anterior es formalmente correcta y materialmente adecuada. Lo primero debido a que sólo es aplicable a lenguajes-objeto formalizados describibles mediante metalenguajes con cuyos medios expresivos es posible hablar de la verdad de las oraciones de los lenguajes-objeto sin incurrir en contradicción lógica. Lo segundo debido a que la convención T posibilita realizar para un lenguaje L tanto definiciones parciales como totales del concepto de verdad siempre que el metalenguaje de L sea de un orden mayor que el de L.

El ejemplo más conocido que revela incorrección formal de la paradoja del mentiroso o de Epiménides, contradicción construible en los lenguajes naturales debido a que éstos no distinguen entre lenguaje-objeto y metalenguaje. Esta peculiaridad da lugar a que Tarski los califique de lenguajes semánticamente cerrados y los descalifique para el uso científico debido a que la inconsistencia que es construible en ellos, desde su punto de vista, es una propiedad que invalida a un lenguaje como medio de expresión científica.

Con respecto al concepto de satisfacción, su uso en la convención T, en su versión simplificada, está resuelto por la presencia de p . Sin embargo, ello resulta insuficiente si consideramos que la solución dada por Tarski al uso científico del concepto de verdad gravita decisivamente sobre el significado del concepto de satisfacción en el *definiens* de la convención T, lo que transfiere la solución final a los criterios imperantes en cada comunidad científica. Adicionalmente, es importante anotar que en numerosos trabajos en lógica se invierte el sentido del uso tarskiano. Esto es, el concepto de satisfacción se define en términos

del concepto de verdad, procedimiento que presupone al concepto de verdad como concepto no definido. Sin embargo, por razones que no es el caso detallar en esta ponencia, pensamos que la decisión metodológica tarskiana de introducir el concepto de verdad como concepto definible es filosóficamente más esclarecedora y metodológicamente más productiva. En esta dirección, Tarski asume que dada la función proposicional $P(x)$, donde P es el predicado '*... es el menor número entero positivo*' y dada la función proposicional $Q(x)$, donde Q '*... es el mayor entero positivo*', toda miembro de la comunidad matemática sabe que el número 1 es el único objeto que satisface a la primera y que no existe número alguno que satisfaga la segunda. Consecuentemente, aplicando la definición 23 (antes transcrita) resulta claro que la proposición ' $(\exists x) P(x)$ ' es verdadera y que ' $(\exists x) Q(x)$ ' es falsa.

En general, Tarski apela a la validez del principio del tercio excluido y sostiene que una proposición p es o verdadera o falsa. En el primer caso p es satisfecha por todos los objetos y $\sim p$ no es satisfecha por objeto alguno. Obviamente en el caso en el que $\sim p$ sea satisfecha por todos los objetos p es falsa. Para un análisis más detallado del concepto de satisfacción es necesario recurrir al concepto de interpretación, expediente que omitiremos debido a que para los fines de lo que queremos probar ha sido suficiente aclarar el funcionamiento del concepto de satisfacción en el *definiens* de la convención T y mostrar que decidir si estamos o no ante un *definiens* aceptable es generalmente un procedimiento complejo que corre a cargo de cada comunidad científica.

Por ejemplo, la definición siguiente ' $\leftrightarrow x_1 \exists x_2 x_2 \subseteq x_1$ ' *si y sólo si, para toda clase b hay una clase a tal que $a \subseteq b$* (Tarski, 1956: 190) es utilizable dentro del cálculo de clases. Sin embargo cualquier persona no está en condiciones de decidir su aceptabilidad o pertinencia como sí ocurre en el famoso caso de la proposición '*la nieve blanca*'. Para saber si se cumple o no la condición de satisfacción hay que pertenecer a la comunidad matemática y conocer que el conjunto vacío está incluido en todos los conjuntos. Este conocimiento del contexto es materia del manejo de una semántica especializada, lo que explica que Tarski sostenga la no existencia de un criterio general de verdad.

5. Popper y los consensualistas

Popper en el capítulo 9 de *Conocimiento objetivo* se propone, por decirlo así, hacer más pedagógica la convención T en base a su experiencia docente, introduciendo la siguiente variante:

X corresponde a los hechos si, y sólo si, p. (Popper, 1992: 288)

De este modo pretende convertir, sin desnaturalizarla, en más inteligible la convención T y en más acorde con la presumible intención de la definición de Aristóteles. El resultado no ha sido el esperado por Popper. En breve, para Tarski el concepto de verdad no expresa una relación entre objetos sino una propiedad especial de un objeto, en este caso, una oración o enunciado. Asimismo, si se introduce el concepto de hecho, la convención T sería aplicable sólo en el nivel factual y se tornaría muy discutible en el nivel de la matemática y de la lógica.

Habermas en un artículo publicado originalmente el 1973 bajo el título *Wahrheitstheorien* (ver en Nicolas y Frápoli, 1997: 543-595) defiende con detalle lo que el denomina la teoría consensualista de la verdad. Define al concepto de verdad dentro del marco del discurso argumentativo como una pretensión de validez entre cuatro posibles pretensiones. Las restantes son las de inteligibilidad, veracidad y rectitud. Lo que tipificaría a la verdad es que es una pretensión de validez que tiene como justificación el consenso fundado. A su vez el consenso fundado se justificaría a través de los esquemas mentales que ha internalizado la especie humana a través de su evolución, como, según Habermas, lo ha señalado certeramente Piaget.

La dificultad de esta tesis es que si el fundamento último de la verdad es un producto de la evolución de la especie humana en su interacción con el ambiente, entonces el fundamento de los enunciados verdaderos no es estrictamente el consenso sino un mecanismo de la selección natural. Por consiguiente, o la teoría de Habermas no es consensualista en el sentido enfatizado por el título del artículo, o lo es y entonces el proceso evolutivo se convertiría en una instancia explicativa pero no justificatoria. De admitirse esta segunda posibilidad la tesis de Habermas no sería necesariamente irreconciliable con la concepción semántica de Tarski pero tendría la limitación

epistemológica de establecer fronteras muy difusas entre fundamento, justificación y explicación, lo que reduciría la pretensión de validez de verdad a un consenso fundado para los actores pero no necesariamente para los espectadores. A la anterior insuficiencia tendríamos que añadir que el aporte de Habermas, tal como está expresado en el artículo citado, no contribuye a la solución de problema alguno en los campos de la ciencia, la metodología y la filosofía. En el mejor de los casos contribuiría a entenderlo pero no a resolverlo en términos operativos.

El filósofo Otto Apel, que se ubica también dentro de las orientaciones consensualistas en un artículo titulado *¿Husserl, Tarski o Peirce? Por una teoría semiótico trascendental de la verdad como consenso* (ver Nicolas y Frápoli, 1997: 597-616) defiende la tesis de que el concepto de verdad aplicado a enunciados se justifica, siguiendo a Peirce, como una idea reguladora que se orienta hacia el logro de un consenso ideal y último dentro de una comunidad ilimitada de investigadores. Según Apel esta concepción supera las limitaciones de la teoría fenomenológica de la verdad que la define como evidencia, las limitaciones de la concepción semántica de Tarski y las del coherentismo de Hegel. Lo primero debido a que Husserl no consideró la relevancia del contexto lingüístico en la definición del concepto de verdad y se limitó a una noción de evidencia intuitiva desconectada de la acción comunicativa. Lo segundo debido a que Tarski resuelve los aspectos sintácticos y semánticos de la definición del concepto de verdad pero no aborda la dimensión pragmática que requiere una especial consideración de los signos indexicales que sólo tienen significado dentro de un contexto pragmático.

Términos como 'éste', 'aquí', 'otro', etc sólo son inteligibles en el contexto de la acción comunicativa y, por tanto, no deberían ser ignorados, como lo hace Tarski y Carnap, como elementos que forman parte del metalenguaje pragmático que es el que orienta, finalmente, las aplicaciones de cualquier lenguaje-objeto. Lo tercero se debe a que Hegel, que habría sostenido una tesis coherentista, no entendió suficientemente la función semiótica de los términos indexicales que son justamente los que nos permiten establecer una diferencia clara entre el discurso que se refiere al mundo real y el que se refiere a mundos posibles. El pragmatismo de Peirce habría superado las

deficiencias anteriores al rescatar el valor de los términos indexicales, al enfatizar la conveniencia del uso de condicionales contrafácticos para analizar las experiencias posibles que cabe esperar y al destacar el falibilismo de los consensos reales como un hecho que nos permite entender la no realizabilidad del consenso ideal. La debilidad mayor del punto de vista de Apel es que hace descansar el uso del concepto de verdad en la aspiración de los investigadores a un consenso ideal que es, simplemente, una entidad metafísica a la cual se puede aplicar expeditivamente la Navaja de Occam con cargo a fundamentar el concepto de verdad en alguna forma de vínculo entre el lenguaje y el mundo externo.

6. La imposibilidad de un criterio general de verdad

Respecto de nuestra tesis que sostiene que la concepción semántica de la verdad de Tarski es la conceptualización teórica sobre el tema más fuerte del siglo XX, en esta sección nos referiremos a sus insuficiencias epistemológicas y ontológicas que probablemente no son de especial relevancia desde el ángulo del quehacer lógico-matemático pero sí desde la perspectiva filosófica. Considero que la conocida tesis de Tarski que afirma que no existe criterio general alguno de verdad puede ser traducida en términos de que no existe criterio general alguno para decidir si cualquier función proposicional es o no satisficible en un dominio de objetos que forman parte del mundo real o de alguna estructura matemática. Los criterios de satisficibilidad que pueden ser utilizados, por ejemplo, en una interpretación que tiene como dominio un conjunto de bacterias con propiedades bioquímicas son muy diferentes a los que podrían utilizarse en una interpretación que tiene como dominio unidades de un sistema monetario y propiedades económicas. Sin embargo el hecho de que no se pueda arbitrar un criterio general no implica que no se pueda hacer afirmación relevante alguna en este nivel de análisis.

Tener conciencia lúcida de que la aceptación o rechazo de si una función proposicional es o no satisficible corre siempre a cargo, salvo los casos obvios, de una comunidad especializada es ya un avance. Sin embargo es posible dar un paso más hacia delante para superar las

limitaciones de los consensualismos radicales y de los pragmatismos restringidos a la predictibilidad y al éxito. En ese sentido puede pensarse en algún principio ontológico que garantice que las expresiones de nuestros lenguajes científicos y naturales hacen referencia a un mundo externo. La acción comunicativa puede ser un buen punto de partida en esta dirección en tanto que presupone que los interlocutores hablan de objetos, procesos o hechos externos a sus mentes lo que incluye la externalidad material de los textos y fonemas a través de los cuales se comunican.

En otro caso, la única hipótesis que explicaría el hecho de la comunicación sería la que sostendría que los interlocutores leen recíprocamente sus mentes, posición metafísica insostenible que no sólo haría innecesario el mundo sino también el lenguaje. El acuerdo, asimismo, presupone para ser aceptado que los interlocutores están hablando de lo mismo y que cada uno de ellos está dotado de voluntad independiente de la del otro. Si esto último no se cumpliera, el consenso no costaría trabajo alguno en tanto que estaría eliminada, en principio, la posibilidad de discrepar. Para descartar una posición extrema como la de Stace (1965) en su defensa de idealismo anotaremos que incurre en un error atribuible también a los consensualistas que presuponen que toda afirmación verdadera es lógicamente argumentable, lo que en el caso de Stace significa claramente, lógicamente demostrable. Sin embargo, la afirmación *El mundo existe independientemente de que sea percibido por sujeto cognoscente alguno* puede ser verdadera y, en principio no demostrable como lo posibilitan los resultados de Gödel.

Lo expuesto nos permite afirmar que los internalismos de todas las cepas son insostenibles y que la definición de Tarski es utilizable dentro de un contexto en el que estén presentes las teorías lógicas vigentes sobre la construcción de lenguajes formales y una ontología realista que nos asegure que al menos las ciencias fácticas formalizadas siempre pueden ser dotadas de una semántica realista. Ciertamente, el realismo de la definición del concepto de verdad de Tarski, como él mismo lo ha enfatizado, es próximo a Aristóteles pero no necesariamente al criterio de correspondencia que, además, Aristóteles no usó en su famosa definición del Libro Primero de la Metafísica. De lo argumentado, se deduce que menos aún debilitan nuestro punto de vista las objeciones

derivadas de las teorías que han enfatizado los condicionamientos culturales y neurológicos de la percepción en tanto que nos es suficiente probar que conocemos el mundo en alguna forma y desde alguna parte y que sólo al ojo de Dios le correspondería conocerlo de una sola vez y desde ninguna parte, por usar una metáfora grata a Hilary Putnam.

Referencias bibliográficas

- APEL, KARL, OTTO (1995): *¿Husserl, Tarski o Peirce? Por una teoría semiótica trascendental de la verdad como consenso*. En Juan Antonio Nicolás y María José Frápoli (3), pp. 597-616. Versión original inédita (al menos hasta 1995): *¿Husserl Tarski oder Peirce? Für eine transzendental-semiotische Konsensstheorie der Wahrheit*.
- HABERMAS, Jürgen (1973): *Teorías de la verdad*, en J. A. Nicolás y M. J. Frápoli (3), pp. 543-595. Versión original: *Wahrheitstheorien* (1973) en Fahrenbach, H. (editor) *Wirklichkeit und Reflexion*, Neske, Pfullingen, pp. 211-265.
- NICOLÁS, Juan Antonio y FRÁPOLI, María José, Editores (1997): *Teorías de la verdad en el siglo XX*. Ed. Tecnos S.A., Madrid.
- PISCOYA, Luis (2000): *El uso decreciente del concepto de verdad en la epistemología contemporánea*, contenido en Miguel Giusti, Editor (2000) *La filosofía del siglo XX: balance y perspectivas*, Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, pp. 163-174.
- POPPER, Karl (1992): *Conocimiento objetivo*. Ed. Tecnos S.A., Madrid.
- PUNTEL, Bruno Lorenz (1993): *Wahrheitstheorien in der neuen Philosophie*, Wissenschaftliche Buchgesellschaft, Darmstadt.
- PUTNAM, Hilary (2001): *La trenza de tres cabos*. Siglo Veintiuno de España Editores, Madrid.
- RORTY, Richard (2000): *Verdad y progreso*. Ediciones Paidós Iberica S.A., Barcelona.
- STACE, Walter (1965): *La refutación del realismo*, contenido en Salazar Bondy, Augusto (1965) *Lecturas filosóficas*, Ed. Educación Renovada, Lima, pp. 452-461. La versión original se titula *The refutation of realism*, Revista *Mind* (1934). Posteriormente apareció en el libro del mismo autor *Modern introduction to philosophy* (1963), Free Press of Glencoe Inc.

TARSKI, Alfred (1944): *La concepción semántica de la verdad y los fundamentos de la semántica*. En Nicolás y Frápoli (3) pp. 63-108. La versión original fue *The semantic conception of truth and the foundations of semantics*, publicada en *Philosophy and Phenomenological Research*, IV, 1944, pp. 341-375.

_____ (1956): *The concept of Truth in formalized languages*, publicado junto a otros dieciséis artículos en *Logic, Semantics, Methamathematics, papers from 1923 to 1938 by Alfred Tarski* (1956), Oxford at The Clarendon Press, traducción de J. H. Woodger, pp. 152-278. Una primera versión de este artículo fue presentada por J. Lukasiewicz a la Sociedad de Ciencias de Varsovia en 1931. La primera publicación en polaco apareció en 1933. La traducción alemana que incluyó un Postscript se publicó en 1936 bajo el título *Der Wahrheitsbegriff in den formalisierten Sprachen* contenida en *Studia Philosophica*, Vol. 1 (1936). La traducción de Woodger se basa en esta última versión.

_____ (1969): *Verdad y prueba*. Publicado en Luis Piscoya (2000); *Tópicos en epistemología*, Fondo Editorial, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, pp. 191-230. Traducción de L. Piscoya. La versión original es *Truth and Proof*, *Scientific American*, June 1969, Vol. 220, N° 6, pp. 63-77.

UNIDAD I: EPISTEMOLOGÍA, CIENCIA Y ESTUDIO DEL DELITO

2. Leal, L. y Sánchez, G. (2000). Consideraciones Epistemológicas al Interior de la Criminología. Capítulo Criminológico Vol. 28, N° 3, pp. 35-55
Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4802-4810-1-PB.pdf>



Capítulo Criminológico Vol. 28, N° 3, Septiembre 2000, 35-55

ISSN: 0798-9598

CONSIDERACIONES EPISTEMOLÓGICAS AL INTERIOR DE LA CRIMINOLOGÍA

Luisa Leal*

Gloria Sánchez**

* Socióloga. Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas. Profesora Asociada e Investigadora del Instituto de Criminología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

** Psicóloga. Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas. Profesora Asociada e Investigadora del Instituto de Criminología, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

RESUMEN

En el presente ensayo se plantea una revisión de los contenidos epistemológicos al interior de la Criminología Latinoamericana. La propuesta general de esta revisión epistemológica se concibe en el sentido de identificar los diferentes criterios sobre los cuales se han dado respuestas operacionales al problema de la criminalidad y/o control social. Si bien es cierto que el eje temático en torno al objeto de estudio de la Criminología gira alrededor del control social; los planteamientos sustentados discrepan en cuánto al contenido del mismo, evidenciándose la heterogeneidad de criterios que han complejizado la elaboración teórico-conceptual del problema criminal, como en lo que se refiere a las diferentes metodologías utilizadas. Finalmente, se presentan algunas reflexiones sobre la crisis de la modernidad y sobre los últimos esfuerzos teóricos propuestos para dar respuesta a esa problemática.

Palabras clave: Epistemología, criminología, control social.

EPISTEMOLOGICAL CONSIDERATIONS ON THE INSIDES OF CRIMINOLOGY

RESUMEN

In this paper a revision of the central epistemological contents of Latinamerican criminology is proposed. The general proposal of this epistemological revision is centered on identifying the different criteria on which operational responses to the problem of criminality and/or social control have been based. If it is true that the central theme on which the study criminology revolves is social control, these proposal have inconsistencies in terms of their content, which is evidenced by the heterogeneous criteria which have made the elaboration of a theoretic conceptualization of the criminal problem quite complex, especially in reference to the different methodologies used. Finally, certain

thoughts are presented on the crisis of modernity and on the latest theoretical efforts made in response to this problem.

Key words: Epistemology, criminology, social control.

1. CONSIDERACIONES EPISTEMOLÓGICAS

1.1. En relación al objeto

En el marco del desarrollo teórico-conceptual latinoamericano de la Criminología, se originó todo un movimiento a partir de la década del 1970, que condujo a la formación del Grupo Latinoamericano de Criminología Comparada y del grupo de Criminología Crítica; comenzando así una laboriosa producción científica en torno al problema criminal y especialmente en torno a la violencia ejercida por el Estado en los sistemas de control.

Constituidos como Grupo Latinoamericano de Criminología Crítica en 1981, en la ciudad de Méjico, se acordó fijar un compromiso de “crear una plataforma teórica que mantuviera una constante reflexión y denuncia sobre los mecanismos y procesos de control social”, planteándose los siguientes objetivos: (Aniyar, 1982: 40-41)

1. Hacer el análisis y la denuncia de la estructura del control social en América Latina desnudando su carácter legitimador y presentando a las clases subalternas un discurso transparente que estimule la conciencia de clase y una comprensión de las verdaderas conductas discordantes.
2. El estudio de las conductas discordantes o delictivas sólo deberá hacerse cuando se haya logrado el objetivo básico de la teoría crítica del control social y desde la perspectiva del ejercicio, diferenciando el control sobre ellos.
3. Debe superar la denuncia y proponer una estructura alternativa del control social que favorezca los derechos colectivos.
4. Se encargará de hacer una revisión de los procesos de socialización primaria, el rol de la Teoría y de la Ciencia y de todos los sistemas normativos, ubicándolos en su relación concreta con el poder.

5. Deberá comprometerse a una actividad crítica permanente, sobre la base de un proyecto emancipatorio que impida la congelación de cualquier sistema de control social.

Esa orientación de la Criminología Crítica, hacia la crítica a los mecanismos de coacción penal y de control social en general, como la crítica a los procesos de definición de conductas desviadas y delitos; inicia un debate en torno a una posible desorientación epistemológica de la Criminología Crítica Latinoamericana como algo muy distinto a una disciplina científica.

En efecto, es necesario señalar que los intentos para la explicación científica del problema delictivo, desde una perspectiva criminológica, reveló una serie de dificultades para la construcción de un cuerpo sistemático de conocimientos capaz de homogeneizar metodológicamente los criterios conducentes a la definición de su objeto. “La diversidad de las disciplinas que confluyen en el estudio del problema criminal, su oposición y divergencias metodológicas conceptuales, los diferentes objetivos prácticos y las estrategias a las que se han dirigido hasta ahora, han hecho de la Criminología un saber fragmentario y enfrentado” (Santos, 1987: 65)

“No debe confundirse el campo de una investigación denominada científica con el de la lucha social... esos criminólogos se ven así mismos como una especie de vanguardia política, encargada de procurar la liberación de las clases postergadas” (Novoa, 1985).

Esta crítica de Novoa se basó fundamentalmente en el contenido de compromiso político y de lucha social que se desprendió del manifiesto del enfoque crítico como estrategia de análisis teórico de la realidad del control social, señalando una especie de halo romántico en la propuesta latinoamericana, que si bien estaba acorde con las tendencias científicas de la época (Escuela de Frankfurt) parecía denotar una preocupación más ética que científica en el conocimiento del problema y en la cual se desdibujaba el objeto de estudio, por lo cual se puso en duda su carácter científico.

Así, a lo largo de estas últimas décadas se debatió largamente sobre la problemática alrededor del objeto de estudio de la Criminología.

La propuesta de hacer de la Criminología Crítica una teoría crítica de todo el control social (Control social formal y control social informal) desató una serie de observaciones; fundamentalmente de profesionales del área

jurídica de la talla de Bergalli, De la Barreda, Zaffaroni, Elbert, entre otros, quienes consideraron ésta propuesta como de “pretensiones omnicomprendivas” y plantearon la necesidad de circunscribir el objeto de estudio de la Criminología, exclusivamente al control penal.

En diferentes encuentros y congresos se ha discutido ampliamente este tema sin llegarse a acuerdos homogeneizadores sobre la temática en cuestión (ver al respecto, Aniyar, 1999: 177).

En procura de una síntesis de las variadas posiciones sobre el tema, veamos algunas de las formulaciones más recientes del objeto disciplinario, a modo de condensación temática sobre la búsqueda del objeto (aquí seguiremos ampliamente la recopilación realizada por Elbert, 1996: 104ss.)

Baratta, que pertenece al grupo europeo, pero que ha tenido gran influencia en el pensamiento criminológico latinoamericano, sostiene que existen dos órdenes de realidades que constituyen el objeto de la criminología científica: En el primero, se puede construir un modelo epistemológicamente correcto de la investigación etiológica sobre situaciones o hechos sociales problemáticos, siempre que la muestra se base en características diferentes de las definiciones legales... El segundo orden de realidad... es el sistema punitivo.

También Sack, autor alemán, sostiene que el objeto de la Criminología es el derecho penal, su estructura y modo de trabajo. La criminalidad es un indicador relativo y circunstanciado histórico y socialmente. No es un objeto concreto y constante del contenido de la Criminología, sino que tiene variantes infinitas de comportamientos y eventos que según la sociedad y época histórica se constituyen en formas de criminalidad (citado por Elbert, 1996: 108).

Zaffaroni, penalista argentino, sostiene que la Criminología nos permitiría acercarnos a los mecanismos y efectos de la realidad operativa de nuestros sistemas penales, con la intención de buscar el saber necesario para disminuir sus niveles de violencia en forma inmediata y para reprimirlos en forma mediata o como objetivo o estrategia utópica (Zaffaroni, 1989: 177)

Birbeck señala que “la criminología se ocupa de dos fenómenos distintos pero interrelacionados: el control social y la conducta desviada. Ambos, o uno sólo de estos elementos se encuentran en casi todas las definicio-

nes de la Criminología”... Este objeto de estudio –agrega– es lo que permite distinguir la Criminología de las demás disciplinas científicas, porque su método no tiene particularidades (Elbert, 1996: 116).

Y finalmente la tesis de Thamara Santos que propone: “construir una teoría capaz de explicar la especificidad de la problemática delictiva a partir del exámen del papel que juegan en ella las instancias legislativas, judiciales y de aplicación del castigo en los procesos de creación del delito y de selección del universo delincuente” (Santos, 1986: 214)

Sin pretender hacer una recopilación exhaustiva de las diferentes posturas con relación a esta problemática –que excedería los objetivos de este trabajo– y sin menospreciar las opiniones de criminólogos que han hecho aportes significativos a esta discusión (ver Gabaldón, Rosa Del Olmo, entre otros), compartimos con Elbert que la Criminología está legitimada como disciplina científica e interdisciplinaria, en la medida en que, sin disponer de un objeto unívoco ni de un método único, está en condiciones de tratar temas relativos al crimen y al control social con coherencia científica, valiéndose de objetos y métodos de distintas disciplinas (1999: 223).

Las disciplinas son “sistemas anónimos constituidos por errores y verdades que cumplen una función positiva. Marcan el horizonte teórico, es decir, lo que está en la verdad del discurso de cada época (voluntad de verdad) y posibilitan la producción de nuevas proposiciones, siempre y cuando se enuncien respetando las exclusiones” (Díaz y Heller, 1989: 36).

1.2. En relación a la terminología y a los métodos utilizados

Al igual que la problemática planteada alrededor del objeto de estudio de la Criminología, también se han señalado severas críticas con relación a la terminología empleada y a los métodos utilizados hasta el punto de hablar de una “anarquía terminológica y metodológica” (Castillo, 1999: 211)

En efecto, en el desarrollo de la Criminología y, específicamente la “Latinoamericana” se han usado indistintamente algunas categorías, conceptos, métodos sin haber una interpretación homogénea sobre lo que significa cada uno de ellos. En tal sentido, el concepto de teoría se usa como “sistema de leyes, como sistema de hipótesis, como especulación metafísi-

ca, como estrategia de acción y como a cada quién se le ocurra” (Castillo, 1999: 211).

No hay claridad tampoco en cuánto al contenido de conceptos elementales, como el de la Criminología misma; ya hemos hablado anteriormente sobre los diferentes objetos (todo el control social, control social formal, control social formal penal, etc.), sin que puedan existir acuerdos previos en beneficio de la disciplina.

También se señala cierto grado de arbitrariedad, indiferencia, o intención en el empleo de las reglas del método... a tal punto de que la mayor parte de la producción de la última década..., por lo menos la del campo crítico, está constituida por teorizaciones fundamentales, apoyadas más en citas de autores que en trabajos sistemáticos de investigación empírica. La aplicación del marxismo por muchos criminólogos los llevó a la adopción de un llamado “método dialéctico; sin embargo, nunca precisaron con claridad sus alcances, limitándose a remisiones a la obra de Marx o de la Escuela de Frankfurt” (Elbert, 1999: 230-231).

Lolita Aniyar de Castro (1999: 183-184) recordando el seminario sobre la Criminología Latinoamericana, celebrado en Mérida, Venezuela, en 1989, señala:

en aquel momento no sólo no nos propusimos hacer una teoría sino, justamente, una antiteoría para evitar una formalización que se convirtiera posteriormente en otra forma de poder... Y, cuando hablamos de ciencia o de científico no lo hacemos a la manera positivista, de acuerdo a sus métodos habituales. No es lo causal-explicativo. No pretendemos elaborar leyes generales. Rechazamos el científicismo. No hay métodos inductivos ni deductivos en lo que hacemos. Hay una epistemología, un marco conceptual y ético, con una correcta organización interna del pensamiento que está orientada a un objetivo y una aspiración –por definición nunca definitivamente cumplida– la categoría de totalidad.

En definitiva, lo más importante es tener en claro que se trata de una polémica al interior de la disciplina y que la perspectiva inicial que unificó a sus representantes no se ha perdido. Pero sin perder de vista que la validez científica de una corriente de pensamiento no se mide por la homogeneidad

de sus planteamientos (Baratta, 1990: 139), “no se puede ocultar que los desacuerdos han producido confusión y desánimo entre quienes pretendieron como criminólogos críticos, objetivos como el de contribuir a transformar la realidad social, que corresponde lograr a otros actores sociales o a los mismos criminólogos estrechamente vinculados con ellos, en su condición de ciudadanos o de actores políticos” (Martínez, 1999: 266).

2. DISCUSIONES ACTUALES

2.1. La Criminología frente a la crisis de la Modernidad

En diversos trabajos se ha mencionado con preocupación la crisis de las ciencias sociales que genera el agotamiento de los paradigmas epistemológicos y su incapacidad de darle respuesta a los fenómenos sociales. Fundamentalmente se propone la necesidad de una reflexión epistemológica a partir de una elucidación de los paradigmas presentes en la producción sociológica. En tal sentido, han sido fuertemente cuestionados el marxismo y el estructuralismo como marcos de interpretación de los fenómenos sociales en el contexto social actual.

Para esa reflexión epistemológica deben considerarse tópicos como las crisis de las ideologías, la caída de los grandes relatos, la crisis de la razón y de la noción misma del Estado y sus funciones. “La destrucción de la bipolaridad del poder mundial con el derrumbe del socialismo real y las nuevas técnicas de producción y circulación financiera sacuden a la humanidad y hacen entrar en crisis a casi todos los valores establecidos culturalmente en los últimos dos siglos” (Elbert 1996: 33).

Se habla entonces de que la transformación social ha trastocado radicalmente el espacio y el tiempo, a causa básicamente del desarrollo tecnológico. El proyecto de globalización económica nacido para satisfacer las demandas de las relaciones de producción de los países capitalistas desarrollados, ha erosionado los sistemas de control y los sistemas jurídicos mismos, obligando a los países tercermundistas a dar el salto de la premodernidad a la posmodernidad jurídico político “sin haber podido disfrutar de las bondades del sueño moderno” (González, 1999: 250).

En el campo del conocimiento científico la crisis tiene que ver precisamente “con el agotamiento de esta visión homogeneizadora de la racionalidad cognitivo-instrumental moderna” (Delgado, 1999: 2). La criminología como disciplina científica no escapa a esta realidad. Ella creció sobre la base de la premisa que impuso la modernidad, de racionalización, diferenciación y clasificación de los conflictos humanos, con el fin de poder actuar sobre ellos para solucionarlos y así poder confirmar la certeza de la existencia de esa sociedad homogénea que el mismo modernismo había inventado (González, 1999: 248).

Según algunos autores, la Criminología se desarrolló bajo las ficciones de la modernidad (la utopía de la representación, de la libertad, de la unidad de la razón, del consenso), cuando en realidad “esa modernidad aparece en nuestro espacio exacerbada por los efectos de un proceso frustrado de institucionalización que convirtió el aparato de control formal en un formidable mecanismo de terror y exclusión” (Delgado, 1999: 7).

La ciencia posmoderna rechaza cualquier meta narrativa homogeneizadora, cualquier procedimiento por el que se introduzcan nuevos movimientos en viejos juegos o insertando nuevos juegos, de manera que puedan ser evaluados, no desde el punto de vista de una verdad uniforme ni desde su conformidad con ningún discurso filosófico global, sino sobre la base de un pragmatismo que tiene relación con los efectos de las expresiones (Callimicos, 1985: 264). El planteamiento de los posmodernos intenta dar cuenta sobre la conciencia de un cambio de época, conciencia cuyos contornos son aún imprecisos, confusos y ambivalentes, “pero cuya experiencia central, la de la muerte de la razón, parece anunciar el fin de un proyecto histórico: el proyecto de la modernidad, el proyecto de la ilustración europea, o finalmente también, el proyecto de la civilización griega y occidental” (Wellmer, 1985: 103).

Esta crisis de la modernidad, que ha llegado a definirse como el fin de las ciencias, obliga entonces, igualmente, a una reflexión sobre los enfoques epistemológicos al interior de la Criminología. Las nuevas tendencias de protección de los mercados y las nuevas formas de operatividad del control social exigen la continuidad de una labor científica de orden criminológico, así como la estructuración de nuevas formas de enfrentar la cuestión criminal.

A la luz de estas transformaciones y de estas nuevas propuestas para abordar la realidad social se organizó el Congreso “La Criminología Latinoamericana en el siglo XXI”, en la ciudad de Buenos Aires en septiembre de 1999, con la finalidad de hacer un balance del pensamiento criminológico latinoamericano y proponer nuevos enfoques epistemológicos para esta disciplina en este nuevo milenio. A esta convocatoria asistieron representantes de diversos países, fundamentalmente latinoamericanos, del grupo de Criminología Crítica e importantes penalistas de la región.

En ese Encuentro; se retomó en primer lugar, la discusión acerca de la fragmentación que ha tenido la Criminología en su devenir histórico, señalándose como característica central la serie de rupturas epistemológicas (siguiendo el análisis de Kuhn, 1971) y su posible invalidez como disciplina científica. En segundo lugar, se presentaron diferentes propuestas alternativas sobre lo que debe ser el objeto de estudio de la Criminología.

En tal sentido, la respuesta concedida para el futuro de la Criminología Crítica se encontró en el eje del proceso reflexivo dentro del conjunto de las ciencias penales y de los sistemas de control: “El control social formal jurídico-penal” (Castillo, 1999: 215). “La neutralización de los aspectos dañinos del control y la democratización y el reduccionismo institucional” (Elbert, 1999: 242). “El orden penal y los otros tipos de órdenes que tiene vinculación con aquél” (González, 254). “Convergencia de la Criminología con la política criminal y con el Derecho Penal” (Martínez, 1999: 285). “El problema de la inseguridad, el crimen organizado” (Simonetti, 1999: 342). “El pluralismo jurídico como propuesta” (Delgado), entre otros; discurriendo sus reflexiones en la configuración de valores constitutivos de la democracia y la profundización de la participación política ciudadana, en aras de crear nuevos ámbitos de lo público por medio de la relación ciencia-sociedad (Baratta: 1994), lo cual se podría considerar como el momento político dentro del cual puede definirse una forma de control social, adecuada a una valoración más allá del equilibrio social funcionalista y de la idea de consenso.

La ciencia criminológica, por tanto, sigue estando representada por estos autores desde una función política. Una disciplina cuyo objeto de estudio es el control social no puede desentenderse de la construcción de la justicia, del tema de lo justo, de las diferentes manifestaciones de la violencia,

de las mismas relaciones intersubjetivas en las que se crea la realidad. El mérito del conocimiento crítico de la cuestión criminal radica en la vinculación que esa función política establece entre los usos históricamente determinados del control social.

En efecto, cuando en la Criminología Crítica se rechaza el carácter ontológico del delito para reconocérselo por definición, es decir, cuando se considera que el delito es ante todo un concepto construido normativamente, ella se transforma también, o principalmente, en disciplina normativa-valorativa, que averigua por el origen, contenido, aplicación, etcétera, de las normas que integra el Derecho Penal, como respuesta política que es frente al delito. En consecuencia, la Criminología desde la perspectiva crítica se extiende a la política criminal (generalmente reducida a política penal) en sentido contrario a las presentaciones como "exentas de política" (Martínez, 1999: 276). Por lo tanto, en la producción de la ciencia deben prevalecer los intereses generales sobre los particulares, es decir, la ciencia debe aumentar su carácter funcional para la producción de recursos materiales o ideales útiles a la satisfacción de las necesidades reales de los ciudadanos.

Si bien es cierto que el eje central de esa discusión, en torno al objeto de estudio de la Criminología continúa girando alrededor del Control Social, lo es también que los planteamientos sustentados por varios autores discrepan en cuanto al contenido del mismo; evidenciándose nuevamente la heterogeneidad de criterios que han complejizado la elaboración teórica-conceptual del problema criminal.

Con relación a la metodología se pueden señalar discrepancias que también siguen existiendo entre los autores.

En efecto, entre algunos criminólogos existe la posición de que hay que valerse de una metodología exclusiva y prescindir de todo aporte extradisciplinario. Para otros autores de lo que se trata es, de la utilización de procedimientos metodológicos para organizar o recolectar la información para analizarla e interpretarla. Y finalmente, otros autores plantean, que hay que ir más allá por cuánto de lo que se trata es de organizar una actividad científica más compleja, pero sistemática con la posibilidad interdisciplinaria abierta a una variedad infinita de enfoques y métodos, como un conjunto que pueda continuar denominándose Criminología (Elbert, 1999).

Baratta (1998) habla de la necesidad de una interdisciplinariedad que evitaría que el discurso científico se mantenga restringido en los límites académicos de cada disciplina. Este principio tendría dos formas a saber: la interdisciplinariedad interna y la externa.

La interdisciplinariedad interna opera cuando dentro de un mismo ámbito de disciplina, una de ellas selecciona y reorganiza dentro de su propio discurso resultados de otras disciplinas y tiene dos funciones, una crítica y una constructiva.

La función crítica de la interdisciplinariedad está representada por el ejercicio de un meta-discurso del control, que llama la atención sobre la relación que se lleva a cabo desde la academia hacia la sociedad, en términos de adecuación de la primera con los principios constitutivos de la democracia.

De esta forma, la tarea de la Criminología Crítica resulta básicamente, en la construcción de los problemas comportamentales dentro de un derecho alternativo. Esta construcción debe hacerse desde la perspectiva y a través del aporte disciplinario.

La interdisciplinariedad externa estaría dada en la capacidad de acceder a una serie de aportes dados por el concurso de varias disciplinas sin que ninguna tenga competencia sobre la otra.

La anterior propuesta teórica de Baratta justifica y legitima por una parte, la necesaria relación entre ciencia y sociedad, y por la otra, reivindica el modelo histórico material como recurso metodológico válido para la comprensión y construcción de la realidad social.

Siguiendo a Baratta, la Criminología en su función meta discursiva con relación a la ciencia y a la crítica del control social permitiría cuestionar las definiciones que se establecen sobre situaciones socialmente problemáticas, permitiría proponer una sociedad en la cual la interacción de los individuos juegue un papel importante para alcanzar la satisfacción de las necesidades reales a través de la ampliación de los espacios públicos que conlleve a una mayor participación colectiva en el manejo de las relaciones sociales. Esto presupone la reinterpretación de la cuestión criminal donde se “abandone la visión monopolística del derecho que supone una legalidad mera-

mente estatal” para transitar una legalidad que se presenta como suma de singularidades (Delgado, 1999: 6).

CONCLUSIONES

Retomando algunos elementos de las diferentes posturas epistemológicas podemos concluir con lo siguiente:

1. Delgado Rosales (1999) señala que “un cierto retorno positivista lo constituye el garantismo y las posiciones que desde el derecho penal revalorizan los principios primigenios del liberalismo”. Si bien es cierto que los principios emancipatorios de la racionalidad moderna están opacados por la regulación del mercado y del Estado, compartimos la tesis de Aniyar cuando señala que “el camino puede tener sendas similares a las de la ideología del Iluminismo francés, pero el objetivo no es el mismo. No es la protección del Estado naciente (ahora re-naciente) para asegurar la acumulación sin riesgos de capital, lo que nos interesa, sino la protección del hombre de la calle, la recuperación de su ciudadanía” (1999: 189).

Es decir, partimos de la creencia que las luchas libradas con la revolución francesa se orientaron a la consecución de los derechos individuales. Hoy en día a través de las grandes revoluciones sociales y del quehacer diario hemos ido alcanzando nuevos espacios de reconocimiento de derechos (civiles, sociales, políticos) que se traducen en mayor participación y en el goce de las garantías de nuevos derechos que, si bien no todos se han materializado en nuestros países, debemos enfatizarlos a los fines de lograr ese “sueño moderno”.

La lucha política es la condición de la apertura de espacios públicos de participación.

Este camino de la lucha política pacífica pasa también por una interpretación y una aplicación dinámica de las Constituciones de los Estados sociales de derecho; por una política de desarrollo social y de protección integral de los derechos (civiles, sociales, económicos, culturales y de participación política), protección que no es solamente la finalidad indicada al menos bajo la forma de principios generales de la acción estatal, sino

también la garantía de funcionamiento de dichas Constituciones (Baratta, 1998: 28-29).

Tal camino debe ser recorrido a los fines de alcanzar la utopía de la alianza de las víctimas de la modernidad y una reformulación del pacto social que garantice “la inclusión de los excluidos”.

La propuesta anterior sería una forma de acercarse a la “utopía necesaria” para la consideración no tecnocrática del modelo analítico de la ciencia criminológica.

La crisis del pensamiento occidental en virtud de la decadencia de la razón moderna, incluidas las teorías de la Escuela de Frankfurt y la Teoría Marxista, nos exige replantear esta visión pero sin abandonar la visión crítica de estos modelos analíticos; aún más, cuando los diagnósticos de nuestras sociedades nos hablan de las condiciones de desigualdad, marginación y exclusión de nuestros pobladores. Todo ello no nos permite abandonar la idea de una utopía donde se alcance mayor justicia y equidad. La profundización de la deprivación, señal imborrable de la modernidad, afecta los espacios básicos de la vida personal y social, además de expresarse en la invasión y colonización del amplio mundo de la vida cotidiana; es decir, se regula y controla política y económicamente al individuo al servicio de los estándares tecnocráticos de racionalización (Habermas).

La racionalidad cognitiva-instrumental de la modernidad ha estado marcada por la primacía de los principios regulatorios sobre los principios emancipatorios: Los principios regulatorios son el mercado, el Estado y la comunidad y los principios emancipatorios: la participación, la solidaridad, el placer y la felicidad. (Delgado, 1995: 1) lo que ha llevado en el caso del control social, al desarrollo de una política criminal y una política social, fundamentada en el orden y la seguridad pública, que no necesariamente ha reflejado la voluntad y los intereses colectivos (Baratta, 1998).

Hoy en día, las democracias de nuestros países están caracterizadas por el distanciamiento del tipo ideal.

Es posible definir la democracia como la auto organización pública de la respuesta a las necesidades reales por parte de sus portadores. Si adoptamos una definición similar a ésta nos daremos cuenta que la selección de elementos descriptivos y la

proyección normativa, que están a la base, respectivamente, del concepto y del programa de acción de la democracia, encuentra su raíz común en un mismo valor: el hombre como un fin en sí mismo, como miembro de una comunidad y portador de necesidades, como sujeto político de la organización de la "manera humana" de satisfacer las necesidades (Baratta, 1994: 6).

Sin embargo, los representantes a quienes se les ha delegado el poder de dar cuerpo al ideal democrático han pervertido esa responsabilidad vaciando de sentido esa concepción. Estos representantes y sus aliados (miembros del sector económico) se han dedicado a la corrupción administrativa, a la violación de los derechos humanos, al autoritarismo, al ejercicio personalista del poder, limitando casi al extremo la participación ciudadana y reprimiendo o desvirtuando formas alternativas de organización social orientadas por los principios emancipatorios de la modernidad.

Igualmente, en cuanto al Estado de Derecho, la legalidad y la justicia son aspectos que se han visto desgastados por la acción del Estado, el cual es acusado de depredación, anunciándose su desgaste y su fin.

En tal sentido, proponemos un ideal de Democracia que halle su sustento en la implicación activa de los excluidos. Se trata de reconstruir el colectivo desde los espacios de exclusión, desde la vida cotidiana, incluso de espaldas al Estado, con un énfasis comunitario, colectivo, social, donde los espacios de expresión (construcción colectiva de espacios de poder, de participación, el respeto mutuo, de libertad, de disenso) encuentran su realización.

Tal razón plantea la necesidad de la agonística, de los pequeños relatos y del seguimiento de las soluciones singulares sobre la base de "contratos temporales"... Los imperativos colectivos no son posibles a partir de la ficción del contractualismo ilustrado. El progreso de la disciplina normativa supone la asunción de la complejidad y el disenso (o del conflicto). Se trata de hacer declinar la violencia de la burocracia, a favor de una idea de justicia que no esté ligada al consenso (solución dialógica de los conflictos) (Delgado, 1999: 8-9).

2. - El devenir histórico de la Criminología refleja la influencia de las diferentes propuestas epistemológicas de las Ciencias Sociales. Esto se ha interpretado al interior de la Criminología como "una fragmentación" ó serie de "rupturas epistemológicas" que han complejizado la elaboración teó-

rico-conceptual del problema criminal y que ha provocado el señalamiento de “anarquía epistemológica”, “crisis epistemológica”, “desorientación epistemológica”.

Esta problemática deviene entre otras, de la utilización de la palabra “paradigma“, que si bien tiene múltiples connotaciones, su forma se debe a la circunstancia particular en la que fue usada por Thomas Kuhn quien la utilizó para referirse a cada una de las conquistas de conocimiento científico que se iban imponiendo con el tiempo y que, como si fuera moda, comenzasen por desplazar a la tendencia vigente, seguían hasta imponerse con tendencia dominante y terminaban siendo desplazadas por otro nuevo paradigma naciente (Padrón, 1992: 93). Por lo tanto, las teorías científicas cambian en virtud de las crisis y pérdidas de fe en un determinado paradigma científico y esto, a su vez, depende más, de las variables socio-históricas que de los procesos de conocimiento en sí mismo.

Un filósofo contemporáneo de Kuhn, prefirió reinterpretar estas variaciones u opciones en la investigación científica bajo el concepto de “programas de investigación” (Lakatos, 1983, citado por Padrón). Este término parece incluir la idea de paternidad o generación (más que de choque) entre dos hitos de conocimiento.

Visto así, la diferencia estará en que, mientras la palabra “paradigma” concibe las revoluciones científicas como estructura de sucesos, la palabra “programa” la concibe como estructura de procesos... Por tal razón, proponemos esta idea de programa (científico, epistemológico o de investigación) “dejando el término paradigma siempre con sus comillas, como especie de cita textual que haga alusión a la célebre polémica en las ciencias sociales” (Padrón, 1992: 94).

Esto podría superar algunas dificultades comunicativas que se han ido construyendo y por el contrario redundaría en beneficio de la disciplina. Entre los criminólogos se ha practicado mucho la descalificación del que piensa distinto. “De pronto, la adhesión a una corriente de pensamiento puede derivar en la aplicación de una etiqueta estigmatizante por parte de los colegas. Ser funcionalista es pecado; ser marxista también, trabajar para el Estado es, por principio, una vergüenza; trabajar con rigor metodológico puede provocar el ser señalado como científicista” (Castillo, 1999: 212).

Sin embargo, debemos despojarnos de esos perjuicios, de posiciones irreductibles a los fines de alcanzar un acuerdo.

Hoy en día es aceptado o reconocido que la ciencia esta impregnada por todas las ideologías y por la subjetividad del científico. Está harto cuestionado el criterio del dualismo de metodologías cuantitativas vs metodologías cualitativas: De lo que se trata es de la utilización de procedimientos metodológicos correctos para organizar o recolectar la información para analizarla e interpretarla.

En las ciencias empíricas, el método tiene especificidades que obedecen a la interacción entre teoría y realidad; pero nada en él condiciona la escogencia de los temas, ni la amplitud de su objeto... Es en principio, compatible con el materialismo histórico y con la dialéctica porque no tiene un ligamen esencial con los enfoques causalistas o factoriales. La relación dialéctica es sólo uno de los muchos tipos de relación entre variables o grupos de variables que se pueden postular y someter a verificación (Castillo, 1999: 213).

Hoy se reconoce que el método científico es susceptible de ser impregnado por todas las ideologías, pero no es patrimonio exclusivo de ninguna ideología. En suma, consideramos que no se debe descartar los aportes significativos de los diferentes enfoques epistemológicos sólo por "pureza teórica".

Ante los desacuerdos, complejidades y discusiones, se deberá optar por soluciones prácticas que, como sustrato teórico, sean capaces de reconstruir plataformas ubicadas en los mínimos niveles de entendimiento, simplicidad y clasificación.

3. Consecuentemente con lo anterior, planteamos la necesidad de una interdisciplinariedad. El estado actual de la Criminología nos obliga a repensar desde sus bases el perfil de la disciplina, profundizando en su naturaleza científica y en la precisión de sus límites dentro de las ciencias sociales.

Entre algunos criminólogos existe la posición de que hay que valerse de una metodología exclusiva y prescindir de todo aporte extradisciplinario. Discrepamos de esta opinión por cuánto de lo que se trata es de organizar una actividad científica compleja, pero sistemática, con la posibilidad inter-

disciplinaria abierta a una variedad infinita de enfoques y métodos, como un conjunto que pueda continuar denominándose Criminología. Siguiendo a Elbert (1999: 244) cabría preguntarnos: La interdisciplinariedad de que presumimos valernos. ¿Es integrativa o aditiva?

Hoy, el reconocimiento de que la realidad no es fragmentable propone una visión transdisciplinaria. En la realidad social los fenómenos no están aislados de otros múltiples condicionantes; así, la criminalidad no puede separarse de los fenómenos económicos, políticos, culturales. El contexto marca definitivamente al fenómeno, tanto en los procesos de definición de lo criminal como en las consecuencias concretas de su aplicación. Si la concepción de lo real tiene su origen en las relaciones intersubjetivas, debemos estudiar entonces las correlaciones de fuerza implícitas en ellas. En tal sentido; la realidad, en este caso, la criminal, es sumamente compleja e inabordable desde la óptica de una sola ciencia, por lo tanto se plantea una interdisciplinariedad en el sentido de la necesidad de moverse entre distintos marcos teóricos que sean útiles para comprender el objeto de estudio.

LISTA DE REFERENCIAS

ANIYAR DE CASTRO, L. **La realidad contra los mitos**. Ediluz, Universidad del Zulia, Maracaibo (Venezuela), 1982.

ANIYAR DE CASTRO, L. "El triunfo de Lewis Carroll", en: **La Criminología del Siglo XXI en América Latina**. Coordinador: Carlos Elbert. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires (Argentina), 1999. Págs. 159-199.

BARATTA, A. "No está en crisis la Criminología Crítica", en: Mauricio Martínez. **¿Qué pasa en la Criminología Moderna?** Editorial Temis, Bogotá (Colombia), 1990. Págs. 94-163.

BARATTA, A. "Democracia, Dogmática y Criminología. Cuestiones Epistemológicas y Políticas en Ciencias Penales". Tesis (Mimeo), 1994.

BARATTA, A. "La Política Criminal y el Derecho Penal de la Constitución: Nuevas reflexiones sobre el modelo integrado de las ciencias penales". **Capítulo Criminológico** 26(2): 9-48, 1998.

CALLIMICOS, A. "Marxismo y Postmodernidad. ¿Postmodernidad, postestructuralismo, postmarxismo?" Tesis (Mimeo). Reproducido con la autorización de Theory, Culture & Society. Publicado originalmente con el título

“¿Post-modernism, Post-structuralism, Post-marxism?” **Theory, Culture & Society**. Vol. 2. Número 3, 1985.

CASTILLO BERRANTES, E. “La Criminología Latinoamericana: Un campo de trabajo común para el siglo XXI”, en: **La Criminología del siglo XXI en América Latina**. Coordinador Carlos Elbert. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires (Argentina), 1999. Págs. 261-287.

DELGADO OCANDO, J.M. “Hacia una comprensión postmoderna del Derecho”. Tesis (Mimeo), 1995. Pág. 28.

DELGADO ROSALES, F. “La Criminología Latinoamericana del siglo XXI: Hacia nuevas formas de control social”. Tesis (Mimeo), 1999. Pág. 12.

DÍAZ y HELLER **El conocimiento científico**. Manuales de Eudeba, Buenos Aires (Argentina), 1989.

ELBERT, C. **Criminología Latinoamericana. Teoría y propuestas sobre el Control Social en el Nuevo Milenio**. Editorial Universidad, Buenos Aires (Argentina), 1996. Pág. 275.

ELBERT, C. “Bases para un pensamiento criminológico del siglo XXI”, en: **La Criminología del siglo XXI en América Latina**. Coordinador Carlos Elbert. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires (Argentina), 1999. Págs. 221-237.

GONZÁLEZ VIDAURRI, A. “Criminología. Vida y Movimiento”, en: **La Criminología del siglo XXI en América Latina**. Coordinador Carlos Elbert. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires (Argentina), 1999. Pág. 245-260.

KUHN, T. **La estructura de las revoluciones científicas**. Fondo de Cultura Económica, México, 1971.

MARTINEZ, M. “El Estado actual de la Criminología y de la Política Criminal”, en: **La Criminología del siglo XXI en América Latina**. Coordinador Carlos Elbert. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires (Argentina), 1999. Págs. 261-287.

NOVOA MONREAL, E. “Desorientación epistemológica en la Criminología Crítica”. Revista **Doctrina Penal** N°. 30: 263-275, 1985.

PADRÓN, J. “Sobre la idea de ‘Paradigma’ en Ciencias Sociales”. (Mimeo). Universidad Simón Rodríguez, Postgrado, Caracas (Venezuela), 1992.

SANTOS, T. **Control y punición de la delincuencia. Estrategias sociológicas**. Ediluz, Universidad del Zulia, Maracaibo (Venezuela), 1987.

SANTOS, T. "Informe evaluativo sobre la investigación comparada 'El delito de Cuello Blanco en América Latina' ". **Capítulo Criminológico** Vol. 14: 203-231, 1986.

SIMONETTI, J. y VIRGOLINI, J. (1999): "La Criminología del año que viene", en: **La Criminología del siglo XXI en América Latina**. Coordinador Carlos Elbert. Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires (Argentina), 1999. Págs. 327-342.

WELLMER, A. "La dialéctica de modernidad y postmodernidad". Tesis (Mimeo). (s/f). Págs. 103-139.

ZAFFARONI, R. **En busca de las penas perdidas**. Ediar Editores, Argentina, 1989.

UNIDAD II: TEORÍAS EXPLICATIVAS DEL DELITO

1) Redondo Illescas, S. & Andrés Pueyo, A. (2007). La Psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo. Vol. 28(3), pp. 147-156. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1499.pdf>1.

2. García Álvarez, F. (2012). Estudio Multidisciplinario de las Causas de la Conducta Delictiva de la Mujer en Jalisco (México) desde la Perspectiva Socio-Jurídica y Criminológica. Clio & Crimen N° 9, pp. 573-598. ISBN: 1698-4374

UNIDAD II: TEORÍAS EXPLICATIVAS DEL DELITO

1) Redondo Illescas, S. & Andrés Pueyo, A. (2007). La Psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo. Vol. 28(3), pp. 147-156. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1499.pdf>.

LA PSICOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA

Santiago Redondo Illescas y Antonio Andrés Pueyo

Universidad de Barcelona

A lo largo de las últimas décadas se ha ido conformando la denominada Psicología de la delincuencia, que aglutina conocimientos científicos en torno a los fenómenos delictivos. Entre sus principales ámbitos de interés se encuentran la explicación del comportamiento antisocial, en donde son relevantes las teorías del aprendizaje, los análisis de las características y rasgos individuales, las hipótesis tensión-agresión, los estudios sobre vinculación social y delito, y los análisis sobre carreras delictivas. Este último sector, también denominado 'criminología del desarrollo', investiga la relación que guardan con el inicio y mantenimiento de la actividad criminal diversos factores o predictores de riesgo (individuales y sociales, estáticos y dinámicos). Sus resultados han tenido gran relevancia para la creación de programas de prevención y tratamiento de la delincuencia. Los tratamientos psicológicos de los delincuentes se orientan a modificar aquellos factores de riesgo, denominados de 'necesidad criminogénica', que se consideran directamente relacionados con su actividad delictiva. En concreto se dirigen a dotar a los delincuentes (ya sean jóvenes, maltratados, agresores sexuales, etc.) con nuevos repertorios de conducta prosocial, desarrollar su pensamiento, regular sus emociones iracundas, y prevenir las recaídas o reincidencias en el delito. Por último, en la actualidad la Psicología de la delincuencia pone un énfasis especial en la predicción y gestión del riesgo de comportamientos violentos y antisociales, campo al que se dedicará un artículo posterior de este mismo monográfico.

Palabras clave: Delincuencia, Crimen, Tratamientos Psicológicos, Prevención y Predicción de la Violencia.

Throughout the last decades the Psychology of criminal conduct, that agglutinates scientific knowledge around the criminal phenomena, has emerged. Among their scientific main interests they are the following: the explanation of antisocial behavior (where the learning theories are outstanding), the analyses of the individual characteristics, the hypotheses strain-aggression, the studies on social links and crime, and the analyses of criminal careers. This last topic, also denominated 'developmental criminology', investigates the relationship that the beginning and maintenance of the criminal activity keep with diverse risk predictors (singular and social, static and dynamic). Their results have had great relevance for the design of crime prevention and treatment programs. The psychological treatments of offenders are guided to modify those factors of risk, well-known as 'criminogenic needs', that are considered directly related with their criminal activity. In short the treatment programs try to train the criminals (youth, partner violence offenders, sexual aggressors, etc.) in new repertoires of social behavior, try to develop their thought, to regulate their choleric emotions, and to prevent the relapses or recidivisms in crime. Lastly, the Psychology of the criminal conduct puts a special emphasis at the present time in the prediction and management of the risk of violent and antisocial behaviors, field to which will be devoted a later paper of this same monograph.

Key words: Delinquency, Crime, Offenders Treatments, Violence, Prediction and Prevention.

La delincuencia es uno de los problemas sociales en que suele reconocerse una mayor necesidad y posible utilidad de la psicología. Las conductas antisociales de los jóvenes, el maltrato de mujeres, las agresiones sexuales, el consumo de alcohol y otras drogas vinculados a muchos delitos, la exclusión social y la frustración como base para la agresión, o el terrorismo, crean extrema desazón en las sociedades y urgen una comprensión más completa que se oriente hacia su prevención. Aunque todos estos fenómenos tienen un origen multifactorial, algunas de sus dimensiones psicológicas son claves al ser el sujeto humano el que realiza la con-

ducta antisocial. En los comportamientos delictivos se implican interacciones, pensamientos y elecciones, emociones, recompensas, rasgos y perfiles de personalidad, aprendizajes y socializaciones, creencias y actitudes, atribuciones, expectativas, etc.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX y hasta nuestros días se ha ido conformando una auténtica *Psicología de la delincuencia*. En ella, a partir de los métodos y los conocimientos generales de la psicología, se desarrollan investigaciones y se generan conocimientos específicos al servicio de un mejor entendimiento de los fenómenos criminales. Sus aplicaciones están resultando relevantes y prometedoras tanto para la explicación y predicción del comportamientos delictivo (Bartol y Bartol, 2005; Blackburn, 1994; Hanson y Bussière, 1998; Quin-

Correspondencia: Santiago Redondo Illescas. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona. España.
E-Mail: sredondo@ub.edu

sey, Harris, Rice y Cormier, 1998) como para el diseño y aplicación de programas preventivos y de tratamiento (Andrés-Pueyo y Redondo, 2004; Andrews y Bonta, 2006; Dowden y Andrews, 2001; Garrido, 2005; Redondo, 2007). Así, los conocimientos psicológicos sobre la delincuencia se han acumulado especialmente en torno a los siguientes cuatro grandes ámbitos: 1) explicación del delito, 2) estudios sobre carreras delictivas, 3) prevención y tratamiento, y 4) predicción del riesgo de conducta antisocial. A continuación se hace breve referencia a cada uno de estos sectores temáticos.

EXPLICACIÓN DE LA DELINCUENCIA

Las explicaciones psicológicas de la delincuencia que han recibido apoyo empírico de parte de la investigación se concretan esencialmente en cinco grandes proposiciones, que actualmente se consideraran complementarias. Son las siguientes:

1. La delincuencia se aprende

La teoría del *aprendizaje social* es considerada en la actualidad la explicación más completa de la conducta delictiva. El modelo más conocido en psicología es el de Bandura (1987), que realza el papel de la *imitación* y de las *expectativas* de la conducta, y diferencia entre los momentos de *adquisición* de un comportamiento y su posterior *ejecución y mantenimiento*. Sin embargo, el modelo dominante en la explicación de la delincuencia es la versión del aprendizaje social formulada por Akers (2006; Akers y Sellers, 2004), que considera que en el aprendizaje del comportamiento delictivo intervienen cuatro mecanismos interrelacionados: 1) la *asociación diferencial* con personas que muestran hábitos y actitudes delictivos, 2) la adquisición por el individuo de *definiciones* favorables al delito, 3) el *reforzamiento diferencial* de sus comportamientos delictivos, y 4) la *imitación* de modelos pro-delictivos.

2. Existen rasgos y características individuales que predisponen al delito

La investigación biopsicológica sobre diferencias individuales y delincuencia ha puesto de relieve la asociación de la conducta antisocial con factores como lesiones craneales, baja actividad del lóbulo frontal, baja activación del Sistema Nervioso Autónomo, respuesta psicogalvánica reducida, baja inteligencia, Trastorno de Atención con Hiperactividad, alta impulsividad, propensión a la búsqueda de sen-

saciones y tendencia al riesgo, baja empatía, alta extraversión y locus de control externo. Una perspectiva psicológica todavía vigente sobre diferencias individuales y delito es la teoría de la personalidad de Eysenck (Eysenck y Gudjonsson, 1989), que incluye la interacción de elementos biológicos y ambientales. En síntesis, Eysenck considera que existen tres dimensiones temperamentales en interacción (Garrido, Stangeland y Redondo, 2006; Milan, 2001): 1) el continuo *extraversión*, que sería resultado de una activación disminuida del sistema reticular y se manifestaría psicológicamente en los rasgos “búsqueda de sensaciones”, “impulsividad” e “irritabilidad”; 2) la dimensión *neuroticismo*, sustentada en el cerebro emocional y que se muestra en una “baja afectividad negativa” ante estados de estrés, ansiedad, depresión u hostilidad, y 3) la dimensión *psicoticismo*, que se considera el resultado de los procesos neuroquímicos de la dopamina y la serotonina, y se manifestaría en características personales como la mayor o menor “insensibilidad social”, “crueldad” hacia otros y “agresividad”. La combinación única en cada individuo de sus características personales en estas dimensiones y de sus propias experiencias ambientales, condicionaría los diversos grados de adaptación individual y, también, de posible conducta antisocial, por un marcado retraso en los procesos de socialización. Según Eysenck los seres humanos aprenderían la ‘conciencia emocional’ que inhibiría la puesta en práctica de conductas antisociales. Este proceso tendría lugar mediante condicionamiento clásico, a partir del apareamiento de estímulos aversivos, administrados por padres y cuidadores, y comportamientos socialmente inapropiados. Sin embargo, los individuos con *elevada extraversión*, *bajo neuroticismo* y *alto psicoticismo* tendrían mayores dificultades para una adquisición eficaz de la ‘conciencia moral’, en cuanto inhibidora del comportamiento antisocial (Milan, 2001).

3. Los delitos constituyen reacciones a vivencias individuales de estrés y tensión

Múltiples investigaciones han puesto de relieve la conexión entre las vivencias de tensión y la propensión a cometer ciertos delitos, especialmente delitos violentos (Andrews y Bonta, 2006; Tittle, 2006). Muchos homicidios, asesinatos de pareja, lesiones, agresiones sexuales y robos con intimidación son perpetrados por individuos que experimentan fuertes

sentimientos de ira, venganza, apetito sexual, ansia de dinero y propiedades, o desprecio hacia otras personas. Al respecto, una perspectiva clásica en psicología es la hipótesis que conecta la experiencia de frustración con la agresión. En esta misma línea, una formulación criminológica más moderna es la *teoría general de la tensión*, que señala la siguiente secuencia explicativa de la relación entre estrés y delito (Agnew, 2006; Garrido, Stangeland y Redondo, 2006):

- a) Diversas *fuentes de tensión* pueden afectar al individuo, entre las que destacan la imposibilidad de lograr objetivos sociales positivos, ser privado de gratificaciones que posee o espera, y ser sometido a situaciones aversivas ineludibles.
- b) Como resultado de las anteriores tensiones, se generarían en el sujeto *emociones negativas* que como la *ira* energizan su conducta en dirección a corregir la situación.
- c) Una posible acción correctora contra una fuente de tensión experimentada es la *conducta delictiva*.
- d) La supresión de la fuente *alivia la tensión* y de ese modo el mecanismo conductual utilizado para resolver la tensión se consolida.

4. La implicación en actividades delictivas es el resultado de la ruptura de los vínculos sociales

La constatación de que cuanto menores son los lazos emocionales con personas socialmente integradas (como sucede en muchas situaciones de marginación) mayor es la implicación de un sujeto en actividades delictivas, ha llevado a teorizar sobre este particular en las denominadas teorías del control social. La más conocida en la *teoría de los vínculos sociales* de Hirschi (1969), quien postuló que existe una serie de contextos principales en los que los jóvenes se unen a la sociedad: la *familia*, la *escuela*, el grupo de *amigos* y las *pautas de acción convencionales*, tales como las actividades recreativas o deportivas. El enraizamiento a estos ámbitos se produce mediante cuatro mecanismos complementarios: el *apego*, o lazos emocionales de admiración e identificación con otras personas, el *compromiso*, o grado de asunción de los objetivos sociales, la *participación* o amplitud de la implicación del individuo en actividades sociales positivas (escolares, familiares, laborales...), y las *creencias* o conjunto de convicciones favorables a los valores establecidos, y contrarias al delito. En esta perspectiva la etiología

de la conducta antisocial reside precisamente en la ruptura de los anteriores mecanismos de vinculación en uno o más de los contextos sociales aludidos.

5. El inicio y mantenimiento de la carrera delictiva se relacionan con el desarrollo del individuo, especialmente en la infancia y la adolescencia

Por último, una importante línea actual de análisis psicológico de la delincuencia se concreta en la denominada *criminología del desarrollo* que se orienta al estudio de la evolución en el tiempo de las carreras delictivas. Se hace referencia a ella a continuación con mayor extensión por la novedad y relevancia actual de este planteamiento.

ESTUDIOS SOBRE CARRERAS DELICTIVAS Y CRIMINOLOGÍA DEL DESARROLLO

La investigación sobre *carreras delictivas*, también conocida como *criminología del desarrollo*, concibe la delincuencia en conexión con las diversas etapas vitales por las que pasa el individuo, especialmente durante los periodos de su infancia, adolescencia y juventud (Farrington, 1992; Loeber, Farrington y Waschbusch, 1998). Se considera que muchos jóvenes realizan actividades antisociales de manera estacional, durante la adolescencia, pero que las abandonan pronto de modo 'natural'. Sin embargo, la prioridad para el análisis psicológico son los delincuentes 'persistentes', que constituyen un pequeño porcentaje de jóvenes, que tienen un inicio muy precoz en el delito y que van a cometer muchos y graves delitos durante periodos largos de su vida (Howell, 2003; Moffitt, 1993). En los estudios sobre carreras delictivas se analiza la secuencia de delitos cometidos por un individuo y los "factores" que se vinculan al *inicio*, *mantenimiento* y *finalización* de la actividad delictiva. Así pues, su principal foco de atención son los "factores de riesgo" de delincuencia. Se efectúa una diferenciación entre factores *estáticos* (como la precocidad delictiva de un sujeto, su impulsividad o su psicopatía), que contribuyen al riesgo actual pero que no pueden generalmente modificarse, y factores *dinámicos*, o sustancialmente modificables (como sus cogniciones, tener amigos delincuentes, o el consumo de drogas).

Farrington (1996) formuló una teoría psicológica, integradora del conocimiento sobre carreras delictivas, que diferencia, en primer lugar, entre 'tendencia antisocial' de un sujeto y 'decisión' de cometer un delito. La 'tendencia antisocial' dependería de tres tipos de factores: 1) los procesos *energizantes*, entre los que se encontrarían

an los niveles de deseo de bienes materiales, de estimulación y prestigio social (más intensos en jóvenes marginales debido a sus mayores privaciones), de frustración y estrés, y el posible consumo de alcohol; 2) los procesos que imprimen al comportamiento una *direccionalidad antisocial*, especialmente si un joven, debido a su carencia de habilidades prosociales, propende a optar por métodos ilícitos de obtención de gratificaciones, y 3) la posesión o no de las adecuadas *inhibiciones* (creencias, actitudes, empatía, etc.) que le alejen del comportamiento delictivo. Estas inhibiciones serían especialmente el resultado de un apropiado proceso de crianza paterno, que no sea gravemente entorpecido por factores de riesgo como una alta impulsividad, una baja inteligencia o el contacto con modelos delictivos.

La 'decisión' de cometer un delito se produciría en la interacción del individuo con la situación concreta. Cuando están presentes las tendencias antisociales aludidas, el delito sería más probable en función de las *oportunidades* que se le presenten y de su valoración favorable de *costes y beneficios anticipados* del delito (materiales, castigos penales, etc.).

En un plano longitudinal la teoría de Farrington distingue tres momentos temporales de las carreras delictivas. El *inicio* de la conducta delictiva dependería principalmente de la mayor influencia sobre el joven que adquieren los amigos, especialmente en la adolescencia. Esta incrementada influencia de los amigos, unida a la paulatina maduración del joven, aumenta su motivación hacia una mayor estimulación, la obtención de dinero y otros bienes materiales, y la mayor consideración grupal. Incrementa también la probabilidad de imitación de los métodos ilegales de los amigos y, en su compañía, se multiplican las oportunidades para el delito, a la vez que crece la utilidad esperada de las acciones ilícitas. La *persistencia* en el delito va a depender esencialmente de la estabilidad que presenten las tendencias antisociales, como resultado de un intensivo y prolongado proceso de aprendizaje. Finalmente, el *desistimiento* o abandono de la carrera delictiva se va a producir en la medida en que el joven mejore sus habilidades para la satisfacción de sus objetivos y deseos por medios legales y aumenten sus vínculos afectivos con parejas no antisociales (lo que suele ocurrir al final de la adolescencia o en las primeras etapas de la vida adulta).

En el marco de la *criminología del desarrollo* una de las propuestas teóricas más importantes en la actualidad, que incorpora conocimientos de la investigación y

teorías psicológicas precedentes, es la síntesis efectuada por los investigadores canadienses Andrews y Bonta (2006), en su modelo de *Riesgo-Necesidades-Responsividad*. Dicho modelo se orienta a las aplicaciones psicológicas en prevención y tratamiento de la delincuencia y establece tres grandes principios: 1) el *principio de riesgo*, que asevera que los individuos con un mayor riesgo en *factores estáticos* (históricos y personales, no modificables) requieren intervenciones más intensivas; 2) el *principio de necesidad*, que afirma que los *factores dinámicos* de riesgo directamente conectados con la actividad delictiva (tales como hábitos, cogniciones y actitudes delictivas) deben ser los auténticos objetivos de los programas de intervención, y 3) el *principio de individualización*, que advierte sobre la necesidad de ajustar adecuadamente las intervenciones a las características personales y situacionales de los sujetos (su motivación, su reactividad a las técnicas, etc.). A continuación se presentan con mayor extensión los progresos de la psicología en los ámbitos de la prevención y el tratamiento de la delincuencia.

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

La prevención de la delincuencia admite variadas posibilidades, en función tanto de los sucesivos momentos temporales en el desarrollo de las carreras delictivas (prevención primaria, secundaria y terciaria) como también de los distintos actores y contextos que intervienen en el delito (prevención en relación con agresores, víctimas, comunidad social y ambiente físico) (Garrido *et al.*, 2006). En todas estas modalidades de prevención se requiere la colaboración de diversas disciplinas tales como, por sólo mencionar algunas que resultan más evidentes, la criminología, la psicología, la victimología, el derecho, la sociología, la educación, el trabajo social y el diseño urbanístico. No se hará aquí referencia a todas las posibilidades y variantes de la prevención sino que se dirigirá la atención a aquéllas en que la psicología ha mostrado hasta ahora una mayor utilidad, que se concretan principalmente en el tratamiento psicológico de los delincuentes tanto juveniles como adultos.

Los tratamientos psicológicos se fundamentan en las explicaciones y otros conocimientos sobre la delincuencia a que se ha aludido con anterioridad, tales como la teoría del aprendizaje social y los análisis de carreras criminales. En esencia los tratamientos consisten en intervenciones psicoeducativas que se dirigen a jóvenes en riesgo de delincuencia o a delincuentes convictos, con el objeti-

vo de reducir los factores de riesgo dinámicos que se asocian a su actividad delictiva. Constituyen uno de los medios técnicos de que puede disponerse en la actualidad para reducir el riesgo delictivo de los delincuentes. Sin embargo, ello no significa que los tratamientos sean la 'solución' a la delincuencia, ya que ésta es un fenómeno complejo y multicausal, y requiere por ello muy diversas intervenciones.

Canadá es, en el plano internacional, el país con mayor desarrollo en materia de programas de tratamiento y rehabilitación de sus delincuentes. Su oferta es muy amplia e incluye programas nacionales de prevención de la violencia familiar, el denominado *Programa Razonamiento y Rehabilitación (R&R)* (primer programa cognitivo aplicado con delincuentes), un programa de manejo de las emociones y la ira, uno de entrenamiento en actividades de tiempo libre, de habilidades de crianza de los hijos, de integración comunitaria, de delincuentes sexuales, de prevención del abuso de sustancias tóxicas, de prevención de la violencia, de prevención del aislamiento en regímenes penitenciarios cerrados, y un conjunto específico de programas para mujeres delincuentes (Brown, 2005). En Europa, el país que cuenta con un mayor desarrollo técnico del tratamiento de los delincuentes es el Reino Unido. A semejanza de Canadá dispone de una amplia oferta de programas de tratamiento, que incluye los dirigidos a entrenar en habilidades de pensamiento, controlar la ira, diversos programas para agresores sexuales, programa motivacional y programa de habilidades de vida para delincuentes juveniles (McGuire, 2001). Otros países europeos con buen desarrollo del tratamiento de los delincuentes son los Países Nórdicos, y algunos de los de Centroeuropa, como los Países Bajos y Alemania.

España cuenta con una razonable oferta de programas de tratamiento de delincuentes (principalmente en las prisiones), que incluye tratamientos para jóvenes internados, delincuentes drogodependientes, agresores sexuales, maltratadores, condenados extranjeros, penados discapacitados, delincuentes de alto riesgo en régimen cerrado, y prevención de suicidios (Redondo, Pozuelo y Ruiz, en prensa). El gran problema al que se enfrenta la aplicación de tratamientos en las prisiones españolas es el gran número de encarcelados, que no para de crecer día a día, debido, no a un aumento real del número de delitos, sino a un espectacular y sistemático endurecimiento del sistema penal (Redondo, 2007).

Los objetivos preferentes del tratamiento de los delin-

cuentes son sus *necesidades criminogénicas*, o factores de riesgo directamente relacionados con sus actividades delictivas. Andrews y Bonta (2006) se han referido a los que denominan los "cuatro grandes" factores de riesgo: 1) las cogniciones antisociales, 2) las redes y vínculos pro-delictivos, 3) la historia individual de comportamiento antisocial, y 4) los rasgos y factores de personalidad antisocial. En función de lo anterior, de los modelos psicológicos con implicaciones terapéuticas, el modelo *cognitivo-conductual* es el que ha dado lugar a un mayor número de programas con delincuentes. Desde esta perspectiva se considera que el comportamiento delictivo es parcialmente el resultado de déficit en habilidades, cogniciones y emociones. Así, la finalidad del tratamiento es entrenar a los sujetos en todas estas competencias, que son imprescindibles para la vida social. Este modelo se ha concretado en el entrenamiento en los siguientes grupos de habilidades (véase con mayor amplitud en Redondo, 2007):

1. *Desarrollo de nuevas habilidades.* Muchos delincuentes requieren aprender nuevas habilidades y hábitos de comunicación no violenta, de responsabilidad familiar y laboral, de motivación de logro personal, etc. En psicología se dispone de una amplia tecnología, en buena medida derivada del *condicionamiento operante*, para la enseñanza de nuevos comportamientos y para el mantenimiento de las competencias sociales que ya puedan existir en el repertorio conductual de un individuo. Entre las técnicas que sirven para el desarrollo de nuevas conductas destacan el *reforzamiento positivo* y el *moldeamiento*, a partir de dividir un comportamiento social complejo en pequeños pasos y reforzar al individuo por sus aproximaciones sucesivas a la conducta final. Las mejores técnicas para reducir comportamientos inapropiados han mostrado ser la *extinción* de conducta y la enseñanza a los sujetos de nuevos *comportamientos alternativos* que les permitan obtener las gratificaciones que antes lograban mediante su conducta antisocial. El mantenimiento de la conducta prosocial a largo plazo se ha promovido mediante *contratos conductuales*, en que se pactan con el individuo los objetivos terapéuticos y las consecuencias que recibirá por sus esfuerzos y logros.

En instituciones, como prisiones y centros para delincuentes juveniles, se han aplicado los denominados *programas ambientales de contingencias*, que

organizan el conjunto de una institución cerrada a partir de principios de reforzamiento de conducta.

Otra de las grandes estrategias de desarrollo de comportamientos prosociales en los delincuentes es el *modelado* de dichos comportamientos por parte de otros sujetos, lo que facilita la imitación y adquisición de la conducta en los 'aprendices'. El modelado es también la base de la técnica de *entrenamiento en habilidades sociales*, otra de las técnicas más empleadas con los delincuentes (Redondo, 2007).

2. *Desarrollo del pensamiento*. Al igual que sucedió con la terapia psicológica en general, en el tratamiento de los delincuentes también se descubrió en la década de los setenta la relevancia de intervenir sobre el pensamiento y la cognición. En el marco de la *psicología criminal*, el trabajo científico decisivo para ello fue el desarrollado por Ross y sus colegas en Canadá, quienes revisaron numerosos programas de tratamiento aplicados en años anteriores y concluyeron que los más efectivos habían sido los que habían incluido componentes de cambio del pensamiento de los delincuentes (Ross y Fabiano, 1985). Como resultado de este análisis concibieron un programa multifacético, denominado *Reasoning and Rehabilitation (R&R)*, que adaptaba e incorporaba distintas técnicas de otros autores que habían mostrado ser altamente eficaces. Este programa, en distintos formatos, ha sido ampliamente aplicado con delincuentes en diversos países, incluido el caso de España, con buenos resultados (Tong y Farrinton, 2006).

Muchos delincuentes son muy poco competentes en la solución de sus problemas interpersonales, por lo que una estrategia de tratamiento especialmente aplicada ha sido la de "solución cognitiva de problemas interpersonales". Incluye entrenamiento en reconocimiento y definición de un problema, identificación de los propios sentimientos asociados al mismo, separación de hechos y opiniones, recogida de información sobre el problema y análisis de todas sus posibles soluciones, toma en consideración de las consecuencias de las distintas soluciones y, finalmente, adopción de la mejor solución y puesta en práctica de la misma.

Otro de los grandes avances en el tratamiento cognitivo de los delincuentes lo constituyen las técnicas destinadas a su *desarrollo moral*. El origen de estas técnicas son los trabajos sobre desarrollo moral de Piaget y, especialmente, de Kohlberg, quien diferen-

ció una serie de niveles y 'estadios' de desarrollo moral, desde los más inmaduros (en que las decisiones de conducta se basan en evitación del castigo y en recompensas inmediatas) a los más avanzados (imbuidos de consideraciones morales altruistas y autoinducidas). Las técnicas de desarrollo moral enseñan a los sujetos, mediante actividades de discusión grupal, a considerar los sentimientos y puntos de vista de otras personas (Palmer, 2003).

3. *Regulación emocional y control de la ira*. Según ya se ha comentado, la ira puede jugar un papel destacado en la génesis del comportamiento violento y delictivo. Las técnicas de regulación emocional parten del supuesto de que muchos delincuentes tienen dificultades para el manejo de situaciones conflictivas de la vida diaria, lo que puede llevarles al descontrol emocional, y a la agresión tanto verbal como física a otras personas. En ello suele implicarse una secuencia que incluye generalmente tres elementos: carencia de habilidades de manejo de la situación, interpretación inadecuada de las interacciones sociales (por ej., atribuyendo mala intención) y exasperación emotiva. En consecuencia, el tratamiento se orienta a entrenar a los sujetos en todas las anteriores parcelas, lo que incluye autorregistro de ira y construcción de una jerarquía de situaciones en que la ira se precipita, reestructuración cognitiva, relajación, entrenamiento en afrontamiento y comunicación en la terapia, y práctica en la vida diaria (Novaco, Ramm y Black, 2001).
4. *Prevención de recaídas*. La experiencia indica que muchos de los cambios producidos por el tratamiento no siempre son definitivos sino que a menudo se producen retornos 'imprevistos' a la actividad delictiva, o recaídas en el delito. Así, uno de los grandes objetivos actuales del tratamiento de los delincuentes es promover la generalización de los logros terapéuticos a los contextos habituales del sujeto, y facilitar el mantenimiento de dichas mejoras a lo largo del tiempo. Con los anteriores propósitos se han concebido y aplicado dos grandes tipos de técnicas psicológicas. Las técnicas de "generalización y mantenimiento", más tradicionales, tienen como objetivo la transferencia proactiva de las nuevas competencias adquiridas por los delincuentes durante el programa de tratamiento. Para ello se emplean estrategias como programas de refuerzo intermitentes, entrenamiento amplio de habilidades por diversas

personas y en múltiples lugares, inclusión en el entrenamiento de personas cercanas al sujeto (que luego estarán en sus ambientes naturales), uso de consecuencias y gratificaciones habituales en los contextos del individuo (más que artificiales), control estimular y autocontrol. Una técnica más reciente y específica es la de “prevención de recaídas”, que comenzó siendo diseñada para el campo de las adicciones y después se trasladó también al del tratamiento de los delincuentes (Laws, 2001; Marlatt y Gordon, 1985). Se estructura general consiste en entrenar al sujeto en: a) detección de situaciones de riesgo de recaída en el delito, b) prevención de decisiones aparentemente irrelevantes, que pese a que parecen inocuas le podrán en mayor riesgo, y c) adopción de respuestas de afrontamiento adaptativas.

Si se atiende a las tipologías delictivas, los tratamientos psicológicos se han dirigido especialmente a las siguientes categorías de delincuentes:

1. *Delincuentes juveniles*. Uno de los mejores modos de prevención del delito son los programas familiares. Actualmente uno de los tratamientos juveniles más contrastados empíricamente es la denominada *terapia multisistémica* (MST), de Henggeler y sus colaboradores (Edwards, Schoenwald, Henggeler y Strother, 2001). Parte de la consideración de que el desarrollo infantil se produce bajo la influencia combinada y recíproca de distintas capas ambientales, que incluyen la familia, la escuela, las instituciones del barrio, etc. En todos estos sistemas hay tanto factores de *riesgo* para la delincuencia como factores de *protección*. A partir de ello se establece una serie de principios básicos: evaluar el ‘encaje’ entre los problemas identificados en los distintos sistemas; basar el cambio terapéutico en los elementos positivos; orientar la terapia a promover la conducta responsable y enfocarla al presente y a la acción; las intervenciones deben ser acordes con las necesidades del joven, y, por último, se debe programar la generalización y el mantenimiento de los logros. La terapia multisistémica utiliza como intervenciones específicas todas aquellas técnicas que han mostrado mayor eficacia con los delincuentes, tales como reforzamiento, modelado, reestructuración cognitiva y control emocional. Se aplica en los lugares y horarios de preferencia de los sujetos, lo que a menudo incluye domicilios familiares, centros de barrio, horarios de comidas o fines de semana.

Otro programa multifacético altamente eficaz con jóvenes delincuentes es el *Entrenamiento para Reemplazar la Agresión* (programa ART) que tiene tres ingredientes principales (Goldstein y Glick, 2001): a) entrenamiento en 50 habilidades consideradas de la mayor relevancia para la interacción social, b) entrenamiento en control de ira (identificar disparadores y precursores, usar estrategias reductoras y de reorientación del pensamiento, autoevaluación y autorrefuerzo), y c) desarrollo moral (a partir del trabajo grupal sobre dilemas morales). Actualmente existe una versión abreviada de este programa que se aplica en diez semanas.

2. *Agresores sexuales*. Constituyen, debido a la complejidad y persistencia del comportamiento sexual antisocial, uno de los retos más importantes a que se enfrenta el tratamiento psicológico de los delincuentes. Los ingredientes terapéuticos más comunes en estos programas son el trabajo sobre distorsiones cognitivas, desarrollo de la empatía con las víctimas, mejora de la capacidad de relación personal, disminución de actitudes y preferencias sexuales hacia la agresión o hacia los niños, y prevención de recaídas (Marshall y Redondo, 2002). En un trabajo posterior se abundará en lo relativo al análisis psicológico y tratamiento de este tipo de delincuentes.
3. *Maltratadores*. En la actualidad se considera que la violencia de pareja es un fenómeno complejo en el que intervienen diversos factores de riesgo que incluyen tanto características personales como culturales y de interacción. Los programas de tratamiento internacionalmente aplicados incluyen técnicas terapéuticas como las siguientes (Dobash y Dobash, 2001): autorregistro de emociones de ira, desensibilización sistemática y relajación, modelado de comportamientos no violentos, reforzamiento de respuestas no violentas, entrenamiento en comunicación, reestructuración cognitiva de creencias sexistas y justificadoras de la violencia, y prevención de recaídas. En España existen programas de tratamiento para maltratadores tanto en prisiones como en la comunidad. El programa que se aplica en prisiones, diseñado en origen por Echeburúa y su equipo, incluye los siguientes ingredientes (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2006): aceptación de la propia responsabilidad, empatía y expresión de emociones, creencias erróneas, control de emociones, desarrollo de habilidades y prevención de recaídas. Más recientemente, en la comunidad autónoma gallega se

ha puesto en marcha el denominado "Programa Galicia de reeducación psicosocial de maltratadores de género", que se aplica, bajo supervisión judicial, en la comunidad. Dicho programa, que se desarrolla en 52 sesiones a lo largo de un año, incorpora técnicas de autocontrol de la activación emocional y de la ira, reestructuración cognitiva, resolución de problemas, modelado y entrenamiento en habilidades de comunicación (Arce y Fariña, 2007).

En relación con la eficacia de los tratamientos psicológicos de los delincuentes, entre 1985 y la actualidad se han desarrollado alrededor de 50 revisiones meta-analíticas. El mensaje esencial de los meta-análisis ha sido que los tratamientos psicológicos tienen un efecto parcial pero significativo en la reducción de las tasas de reincidencia (Hollin, 2006; McGuire, 2004): logran en promedio una reducción de la reincidencia delictiva de alrededor de 10 puntos, para tasas base de reincidencia del 50% (Cooke y Philip, 2001; Cullen y Gendreau, 2006; Lösel, 1996; McGuire, 2004; Redondo y Sánchez-Meca, en preparación), y los mejores tratamientos llegan a obtener reducciones superiores a 15 puntos (algunos programas, los mejores de todos, de entre 15 y 25 puntos). En otras palabras, el tratamiento puede reducir la reincidencia esperada en proporciones de alrededor de 1/3 (y, dependiendo de la calidad de las intervenciones, de entre 1/5 y 1/2).

PREDICCIÓN DEL RIESGO DE CONDUCTA ANTISOCIAL

En la actualidad, en paralelo al tratamiento de los delincuentes, se está desarrollando con fuerza la evaluación del riesgo de violencia y delincuencia que puedan presentar, ya sea antes o después de un tratamiento. Con esta finalidad se han construido y se están aplicando diversos instrumentos de predicción de riesgo, a los que se hará referencia en los trabajos que siguen a éste.

CONCLUSIÓN

En el primer trabajo de este monográfico sobre violencia se han presentado los avances y posibilidades de la psicología en el análisis de la delincuencia, lo que ha dado lugar al desarrollo, en el plano internacional, de una auténtica *Psicología de la delincuencia*. En concreto, se ha ilustrado cómo la psicología cuenta con buenas teorías y explicaciones de la delincuencia, con análisis precisos del inicio, mantenimiento y desistimiento en las carreras delictivas y, especialmente, con sólidos tratamientos psicológicos que logran resultados notables en la disminución de

las tasas de reincidencia en el delito. También se han anticipado, para su presentación en el siguiente artículo, las posibilidades de la psicología en lo relativo a la valoración del riesgo de violencia. Como resultado de todo lo anterior, un número considerable de psicólogos trabajan en los países desarrollados en los ámbitos del análisis, predicción, prevención y tratamiento de la delincuencia.

Frente a lo anterior y para finalizar, quiere llamarse la atención del lector sobre el desequilibrio que existe en la actualidad entre todos estos desarrollos psicológicos en un campo de tanta relevancia social, como lo es el de la violencia y la delincuencia, y, en contraste, la escasísima presencia que dichos conocimientos tienen en la actual formación universitaria de los psicólogos. Los planes de estudio de Psicología son en general ajenos a los conocimientos y desarrollos profesionales de la Psicología de la delincuencia, algo que, en bien de la proyección científica y aplicada de la psicología, debería ser remediado en el futuro.

Agradecimientos: Este trabajo se ha realizado en el marco del desarrollo de los proyectos de investigación SEC2001-3821-C05-01/ PSCE y SEJ2005-09170-C04-01/ PSIC del Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno de España.

REFERENCIAS

- Agnew, R. (2006). *Pressured into crime: an overview of general strain theory*. Los Ángeles: Roxbury Publishing Company.
- Akers, R.L. (2006). Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de prevención y tratamiento de la delincuencia. En J.L. Guzmán Dálbora y A. Serrano Maíllo, *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 1117-1138). Madrid: Dykinson.
- Akers, R.L. y Sellers, C.S. (2004). *Criminological theories: Introduction, evaluation and application*. Los Angeles (EEUU): Roxbury Publishing Company.
- Andrés-Pueyo, A. y Redondo, S. (2004). *Predicción de la conducta violenta: estado de la cuestión*. Comunicación presentada en la Mesa 4ª: Evaluación y predicción de la violencia, en el Congreso de Criminología: Violencia y Sociedad. Salamanca, 1-3 de abril.
- Andrews, D. y Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct* (4ª ed.). Cincinnati (EEUU): Anderson Publishing Co.

- Arce, R. y Fariña, F. (2007). Intervención psicosocial con maltratadores de género. En J.M. Sabucedo y J. Sanmartín, *Los escenarios de la violencia* (pp. 29-43). Barcelona: Ariel.
- Bandura, A. (1987). *Teoría del Aprendizaje Social*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Bartol, C.R. y Bartol, A.M. (2005). *Criminal Behavior: A Psychological Approach*. Upper Saddle River, New Jersey: Prentice Hall.
- Blackburn, R. (1994). *The psychology of criminal conduct: Theory, research and practice*. Chichester, Reino Unido: Wiley.
- Brown, S. (2005). *Treating sex offenders*. Cullompton, Devon (Reino Unido): Willan Publishing.
- Cooke, D.J. y Philip, L. (2001). To treat or not to treat? An empirical perspective. En C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (pp. 17-34). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Cullen, F.T. y Gendreau, P. (2006). Evaluación de la rehabilitación correccional: política, práctica y perspectivas. En R. Barberet y J. Barquín, *Justicia penal siglo XXI: Una selección de Criminal Justice 2000* (pp. 275-348). Granada: Editorial Comares.
- Dobash, R. y Dobash, R.E. (2001). Criminal justice programmes for men who assault their partners. En C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (pp. 379-389). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Dowden, C. y Andrews, D.A. (2000). Effective correctional treatment and violent reoffending: A meta-analysis. *Canadian Journal of Criminology*, October, 449-467.
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y Amor, P.J. (2006). Psychological treatment of men convicted of gender violence. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, 50(1), 57-70.
- Edwards, D.L., Schoenwald, S.K., Henggeler, S.W. y Strother, K.B. (2001). A multilevel perspective on the implementation of Multisystemic Therapy (MST): attempting dissemination with fidelity. En G.A. Bernfeld, D.P. Farrington, y A.W. Leschied, *Offender rehabilitation in practice: Implementing and evaluating effective programs* (pp. 97-120). Chichester: Wiley.
- Eysenck, H.J. y Gudjonsson, G.H. (1989). *The causes and cures of criminality*. Nueva York: Plenum Press.
- Farrington, D.P. (1992). Criminal career research in the United Kingdom. *British Journal of Criminology*, 32, 521-536.
- Farrington, D.P. (1996). The explanation and prevention of youthful offending. En P. Cordelia y L. Siegel (Eds.): *Readings in contemporary criminological theory*. Boston: Northeastern University Press.
- Garrido, V. (2005). *Qué es la psicología criminológica*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología* (3ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Goldstein, A.P. y Glick, B. (2001). Aggression Replacement Training: application and evaluation management. En G.A. Bernfeld, D.P. Farrington, y A.W. Leschied, *Offender rehabilitation in practice: Implementing and evaluating effective programs* (pp. 121-148). Chichester: Wiley.
- Hanson, R.K. y Bussière, M.T. (1998). Predicting relapse: A meta-analysis of sexual offender recidivism studies. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 66, 348-362.
- Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. Berkeley (EEUU): University of California Press.
- Hollin, C.R. (2006). Offending behaviour programmes and contention: evidence-based practice, manuals, and programme evaluation. En C.R. Hollin y E.J. Palmer (Ed.), *Offending behaviour programmes* (pp. 33-67). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Howell, J.C. (2003). *Preventing and reducing juveniles delinquency*. Thousand Oaks (EEUU): Sage Publications.
- Laws, D.R. (2001). Relapse prevention: reconceptualization and revision. En C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (pp. 297-307). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Loeber, R., Farrington, D.P. y Waschbusch, D.A. (1998). Serious and violent juvenile offenders. En R. Loeber y D.P. Farrington (Eds.), *Serious and violent juvenile offenders* (pp. 313-345), Thousand Oaks, CA: Sage.
- Lösel, F. (1996). What Recent Meta-Evaluations Tell us About the Effectiveness of Correctional Treatment. En G. Davies, S. Lloyd-Bostock, M. MacMurrán y C. Wilson (Eds.), *Psychology, Law, and Criminal Justice: International Developments in Research and Practice*. Berlín: De Gruyter.
- Marlatt, G.A. y Gordon, J.R. (1985). *Relapse prevention: Maintenance strategies in the treatment of addictive behaviors*. New York: Guilford Press.
- Marshall, W.L. y Redondo, S. (2002). Control y tratamiento de la agresión sexual. En S. Redondo (Coord.),

- Delincuencia sexual y sociedad* (pp. 301-328). Barcelona: Ariel.
- McGuire, J. (2001). Defining correccional programs. En L. Motiuk y R.C. Serin (Eds.), *Compendium 2000 on Effective Correccional Programming* (Cap. 1). Ottawa (Canadá): Correccional Service of Canada.
- McGuire, J. (2004). Commentary: promising answers, and the next generation of questions. *Psychology, Crime & Law*, 10(3), 335-345.
- Milan, M.A. (2001). Behavioral approaches to correccional management and rehabilitation. En C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (pp. 139-154). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Moffitt, T.E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100, 674-701.
- Novaco, R.W., Ramm, M. y Black, L. (2001). Anger treatment with offenders. En C.R. Hollin (Ed.), *Offender assessment and treatment* (pp. 281-296). Chichester (Reino Unido): Wiley.
- Palmer, E. (2003). *Offending behaviour: Moral reasoning, criminal conduct and the rehabilitation of offenders*. Cullompton, Devon (Reino Unido): Willan Publishing.
- Quinsey, V.L., Harris, G.T., Rice, M.E. y Cormier, C.A. (1998). *Violent offenders. Appraising and managing risk*. Washington: American Psychological Association.
- Redondo, S. (2007). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Pirámide.
- Redondo, S., Pozuelo, F. y Ruiz, A. (en prensa). El tratamiento en prisiones: investigación internacional y situación en España. En A. Cerezo y E. García-España, *Manual de criminología penitenciaria*.
- Redondo, S. y Sánchez-Meca, J. (en preparación). The State of the Art of offender rehabilitation: an analysis of 20 years of meta-analysis.
- Ross, R. y Fabiano, E. (1985). *Time to think. A cognitive model of delinquency prevention and offender rehabilitation*. Johnson City, Tennessee: Institute of Social Sciences and Arts.
- Tittle, C. (2006). Desarrollos teóricos de la Criminología. En R. Barberet y J. Barquín (ed.), *Justicia penal siglo XXI*. (pp. 1-54). Granada: Editorial Comares.
- Tong, L.S. y Farrington, D. (2006). How effective is the "Reasoning and Rehabilitation" programme in reducing reoffending? A meta-analysis of evaluations in four countries. *Psychology, Crime & Law*, 12 (1), 3-24.

UNIDAD II: TEORÍAS EXPLICATIVAS DEL DELITO

2. García Álvarez, F. (2012). Estudio Multidisciplinario de las Causas de la Conducta Delictiva de la Mujer en Jalisco (México) desde la Perspectiva Socio-Jurídica y Criminológica. *Clio & Crimen* N° 9, pp. 573-598. ISBN: 1698-4374

Estudio multidisciplinario de las causas de la conducta delictiva de la mujer en Jalisco (México) desde la perspectiva socio-jurídica y criminológica¹

*Étude multidisciplinaire des causes du comportement criminel des femmes de Jalisco (Mexique)
depuis la perspective de socio-juridiques et criminologique²*

*Multidisciplinary study of the causes of criminal behavior of women in Jalisco (Mexico)
from the perspective of socio-legal and criminological*

*Mexikoko jalisco, emakumearen delituzko portaeraren arrazoiak zein diren aztertzen da hainbat diziplinatatik,
ikuspegi sozio-juridikotik eta kriminologikotik*

Martha Fabiola GARCÍA ÁLVAREZ²

Universidad de Zaragoza

Clío & Crimen, n° 9 (2012), pp. 573-598

Artículo recibido: 21-04-2012

Artículo aceptado: 08-05-2012

Resumen: *El problema de la conducta delictiva en México ha estado creciendo en los últimos años, específicamente de la mujer; por ello es importante investigar las raíces de este crecimiento y las causas que motivan a la delincuente a cometer delito.*

La finalidad de esta investigación es obtener información para analizar las causas, influencias externas e internas de la conducta delictiva femenina desde las perspectivas jurídica, criminológica, psicológica y social, a partir de los aportes provenientes de las mujeres reclusas en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco. Clasificar las conductas delictivas más frecuentemente observadas en esta población, principalmente en la que ha cometido robo y homicidio. Proporcionar a la sociedad, organismos gubernamentales y no gubernamentales, referentes útiles para la realización de propuestas y alternativas de solución encaminadas a prevenir estos delitos y a una verdadera rehabilitación de las mujeres delinquentes. Por tanto, se afirma que las causas de la conducta delictiva en la mujer es policausal, determinada principalmente por su personalidad.

En la metodología se aplicaron entrevistas con su historia de vida, a mujeres delinquentes del CPRF de Puente Grande, Jalisco; por los delitos de homicidio y robo. Utilizándose métodos de investigación de la criminología, derecho y sociología; con observación direc-

¹ Mi reconocimiento y admiración a todas aquellas personas como mi Director de tesis, lectores, familia y amigos, que han participado en mi crecimiento personal y profesional y que han hecho posible mi anhelo de adquirir y dar conocimiento para un mejor entendimiento de la conducta humana y delictiva. A todos ellos, su paciencia, comprensión, apoyo, conocimientos y afecto han estado conmigo siempre, apoyándome y dando lo mejor de sí, en la investigación realizada y a lo largo del Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales cursado. Gracias por creer en mí en todo momento, por sus enseñanzas y por impulsarme a ser mejor cada día.

² Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales. Maestría en Derecho con Orientación en Derecho Constitucional y Amparo. Licenciatura en Derecho. Investigadora en criminología de la Sociedad Mexicana de Criminología, Capítulo Nuevo León. Contacto: falvarez09@gmail.com

ta e indirecta. Del universo, que es la comunidad penitenciaria, se tomó la muestra del 25% de las delincuentes por homicidio y por robo; para vaciar esta información y analizar las variables. Se estableció la importancia de un estudio multidisciplinario para entender la conducta del ser humano, siendo imprescindible analizar y comprender el comportamiento de cada sociedad, a través de sus reglas, cultura y desarrollo. Además, la conducta femenina delictiva se necesita estudiar desde un ángulo multidisciplinario, porque el fenómeno delictivo engloba diversas áreas para su estudio, las cuales apoyan con sus conocimientos al análisis de la lucha contra el crimen.

Palabras clave: Mujeres. Delincuentes. Robo. Homicidio. Causas.

Résumé: Le problème de comportement criminel au Mexique a augmenté ces dernières années, plus précisément des femmes ; Il est donc important d'étudier les racines de cette croissance et les causes qui motivent les auteurs à commettre le crime.

Le but de cette recherche est information pour analyser les causes, internes et externes des influences du comportement criminel femmes de juridique, criminologie, perspectives psychologiques et sociales à partir des contributions des femmes qui s'est tenues dans le Centre de prévention et réadaptation des femmes de Puente Grande, Jalisco. Classer les comportements criminels plus fréquemment observés dans cette population, principalement dans lequel s'est engagé, vol qualifié et homicide. Fournir à la société, gouvernement et organisations non gouvernementales, les références utiles pour l'élaboration des propositions et des solutions de rechange vise à prévenir ces crimes et une véritable réhabilitation de femmes délinquantes. Par conséquent, déclare que les causes du comportement criminel chez les femmes est policausal, principalement déterminée par sa personnalité.

Sur la méthodologie de mise en oeuvre d'entretiens avec l'histoire de sa vie, aux délinquantes de Puente Grande du KPRF, Jalisco ; pour les crimes d'homicide et de pillage. À l'aide de méthodes de recherche de la criminologie, de droit et de sociologie; avec l'observation directe, indirecte. De l'univers, qui est la communauté de la prison, l'échantillon de 25 % des délinquants a été prise par homicide et vol qualifié; pour vider ces informations et analyser les variables. L'importance d'une étude multidisciplinaire a été créé pour comprendre le comportement humain, étant essentiel d'analyser et de comprendre le comportement de chaque société, à travers ses règles, la culture et le développement. En outre, les comportements criminels femelle sont nécessaire d'étudier sous un angle pluridisciplinaire, parce que le phénomène criminel englobe divers domaines d'étude, qui soutiennent leurs connaissances pour l'analyse de la lutte contre la criminalité.

Mots clés: Femmes. Criminels. Vol. Homicide. Causas.

Abstract: The problem of conduct of pertaining to crime in Mexico it has be growing in the last years, specially in the women. For that it is important to investigate the roots of this and the causes of its going to delict.

The objective of is investigation, to obtain information to analyze the causes, external and internal influences of the feminine pertaining to crime conduct from legal, criminology, psychology and social perspective from the contributions of women secludes in feminine Preventive and readjustment Center of "Puente grande", Jalisco. Classify the pertaining to crime delict more frequently observed in this population, mainly from the robbery and homicide. To proportion to the society, governmental organizations and no-governmentals, useful material to propose solution alternatives to prevent delicts and to true rehabilitation of delinquent women. But that of affirmer that the causes of the pertaining to crime conduct on the women it is affected for several causes.

In the methodology of application of interviews with its life history, to delinquent women from CPRF of "Puente Grande" Jalisco; for robbery and homicide delicts. Using criminology, legal and sociology; with direct and indirect observations. From the universe that is the penitentiary community it takes a sample of 25% of robbery and homicide delinquents, to analyze the information trough some variables. It is establisher the importance of multidisciplinary studies to understand the human conduct it, so that is very important to analyze and understand the society behavior of each society through of its rules, culture and developing. Furthermore, the delictive feminine conduct its needs to study from the multidisciplinary angle, because the delictive phenomena include several areas to analyze which support with its knowledge's to the analyzes of the battle against the crime.

Key words: Woman. Delinquent. Robbery. Homicide. Cause.

Laburpena: Delituzko portaera handitzen joan den arazoa da Mexikon azken urteetan; bereziki emakumearen kasuan. Hori dela eta, garrantzitsua da hazkunde horren arrazoiak eta delinkuentea delitua egitera zerk bultzatzen duen ikertzea.

Ikerlan horren xedea arrazoiak aztertu abal izateko informazioa biltzea da; emakumeen delituzko portaerarako kanpoko eta barruko eraginak ikuspegi juridikotik, kriminologikotik, psikologikotik eta sozialetik. Abiapuntu gisa, Jalisco "Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande" izeneko kartzelan dauden emakumeen ekarpenak hartu dira. Populazio multzo horretan obikoek diren delituzko portaerak sailkatzea, batez ere lapurreta eta giza bilketak egiten dituztenena. Gizarteari gobernuko eta gobernu

kanpoko erakundeak eskaintzea, konponbiderako proposamenak eta aukerak egiteko erreferente baliagarriak, xedetzat delitu horiek prebenitzea eta emakume delinkuenteen benetako gizarteratzea dutenak. Beraz, berretsi egiten da emakumearen delituzko portaera arrazoi askoren ondorioa dela, bereziki baren nortasunak zebaztuta.

Metodologian bainbat elkarrizketa egin zitzaizkien, haien bizitzaren historiari buruz, Jalisco Puerto Grandeko CPRF kartzelan giza bilketa eta lapurretatik zeuden emakume delinkuenteei. Kriminologiako, zuzenbideko eta soziologiako ikerketa-metodoak erabili dira, zuzeneko eta zebarkako behaketa eginez. Kartzelako erkidegoa da unibertsoa, eta bertatik, giza bilketatik eta lapurretatik zigorrara betetzen ari ziren delinkuenteen % 25eko lagina hartu zen, informazio hori hustu eta aldagaiak aztertzeke. Gizakiaren portaera ulertzeke, diziplina anitzeko azterlana egiteak zuen garrantzia azpimarratu zen, eta ezinbestekotzat jo zen gizarte bakoitzaren portaera aztertzea eta ulertzea, haren arauen, kulturaren eta garapenaren bidez. Gainera, emakumeen delituzko portaera diziplina anitzeko ikuspegi batetik aztertu bebar da, delituaren fenomenoak hainbat arlo hartzen dituelako barnean, eta horiek, krimenaren aurkako borroka aztertzeke ezagupenak sendotzen dituzte.

Giltza-hitzak: *Emakumeak. Delinkuenteak. Lapurreta. Giza bilketa. Arrazoiak.*

1. Introducción

De entre los problemas que afectan a la sociedad se encuentra la delincuencia, sea masculina o femenina. Ésta última ha aumentado progresivamente en los últimos veinte años, representando ya en la actualidad un conflicto entre los valores que “poseían” las mujeres, entre intereses sociales, niveles culturales, en el aspecto político, económico, en sistemas penitenciarios, entre los investigadores de diversas áreas. Todos estos tratando de buscar soluciones a dicho problema. Por ello se planteó la importancia de un estudio multidisciplinar para entender la conducta delictiva femenina y, de igual forma, describir las teorías que estudian esa delincuencia, ya sean sociales, jurídicas, criminológicas y psicológicas, entre otras, que ayudan a identificar los diversos puntos de vista de los investigadores que han analizado esta temática.

Una vez analizadas las teorías de la delincuencia femenina, surgen los motivos para la realización de esta investigación, como el índice delictivo en crecimiento, cambio de rol de la mujer y el pretender dar una explicación amplia del problema. Por otro lado, se establecieron los objetivos de la investigación, siendo uno de ellos analizar la delincuencia femenina de forma multidisciplinar para lograr avances en este rubro. Lo anterior, anteponiendo el hecho de que en la conducta humana involucran muchos aspectos y por la multicausalidad de los factores que llevan a una mujer a delinquir y su vulnerabilidad, es difícil llegar a una conclusión determinante en general al cien por cien, y menos numéricamente, sobre las aseveraciones planteadas en la hipótesis.

Se detalla el problema y desarrollo de toda la investigación en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande (Jalisco, México) mediante la metodología que se siguió, tamaño de muestra, edades de las entrevistadas y el instrumento de aplicación. Y de la misma forma se habla de las limitaciones encontradas en dicha investigación. Además, involucra el análisis de las teorías en unión con los resultados de la investigación, discutiendo cada variable aplicada e investigada mediante las entrevistas en el trabajo de campo en la bibliografía, describiendo a la población penitenciaria femenina en comparación con la masculina, los delitos más comunes e impactantes de las féminas, las explicaciones causales de la conducta delictiva femenina y la victimación por violencia de ésta como una de las causas principales que influye en la forma de actuar de la mujer. Sin ser menos importante, se analiza de igual manera el aspecto psicológico y la personalidad unido con la alteración social, como desencadenante delictivo femenino y de los más determinantes aspectos que intervienen en la manera de proceder de la mujer y sus actitudes antes, durante y a la salida de la cárcel.

2. Antecedentes de las teorías sobre la delincuencia femenina

Para entender el problema a tratar, se hizo necesario conocer los antecedentes, en donde se identificó que el estudio de la mujer delincuente se ha realizado desde Lombroso, y es a partir del siglo XIX hasta hoy en día que se ha afirmado que la

delincuencia femenina es muy inferior a la masculina; sin embargo, de acuerdo al análisis histórico sobre este problema, uno de los principales motivos de opinar de este modo es que ha existido la baja denunciabilidad de los delitos que comete la mujer. Por eso, de acuerdo a lo anterior, en tiempos recientes el feminismo ha cobrado fuerza como corriente política, y éste nos ayuda a entender dicha problemática y ha impulsado a realizar un trabajo interdisciplinario orientado a investigar, estudiar y proponer soluciones que apoyen los tratamientos adecuados para las diferentes apreciaciones de este problema, que es uno de los más difíciles de analizar.

Las diversas opiniones de estudiosos de la conducta delictiva femenina, se dividen en exógenas y endógenas. Algunos afirman que son causas internas de la mujer, las que las lleva a cometer delitos, como Lombroso, Ferri y Garófalo. Otros analizan los motivos psicosociales, como Durkeim, Freud, Marchiori y Quiroz Cuarón. Por otro lado, se encuentran las corrientes modernas, donde lo social prevalece como principal motor que provoca conductas delictivas en la mujer; entre sus estudiosos se encuentran, Rodríguez Manzanera y Nicéforo³.

Entre las teorías que abordan la problemática de la mujer delincuente está la del *Esterotipo*, en la cual se realiza un estudio sobre la imagen de la mujer en los libros de texto. La ideología con que se concibe el mundo se conforma desde la infancia y constituye un elemento estructural de nuestra personalidad. En *Las Teorías sobre los cambios de tipo y dimensión de la criminalidad femenina* sostienen que la criminalidad femenina ha cambiado y se ha generado nuevos tipos de delito y aumentado los frecuentemente cometidos. Las *Teorías de la Imitación del hombre*⁴ refieren que la mujer imita cada vez más al hombre en su forma de delinquir; la mujer adopta actitudes, técnicas y modus operandi que tradicionalmente sólo empleaba el varón. En cuanto a la *Teoría de la emancipación femenina*, Lima⁵ sostiene que «la criminalidad femenina va a incrementarse a medida que la mujer logre una mayor libertad, demandará más derechos a medida que se le dé más». Según los postulados de la *Teoría del Movimiento de la Liberación femenina*, estos movimientos de liberación (años 60's) conciencian a la mujer y le llevan a conquistar sus derechos, esto es causa de criminalidad femenina.

En la *Teoría sobre el cambio de oportunidades en el contexto social*, señala Lima⁶ que cuando el proceso de desarrollo y de oportunidades iguales para la mujer había alcanzado una etapa de estabilidad relativa se estabilizaba también el nivel de criminalidad femenina, aunque no disminuía.

En la *Teoría del Desarrollo* se busca de igual manera dar explicación de los cambios cuantitativos y cualitativos de la criminalidad, la cual está íntimamente ligada a la *Teoría del cambio de oportunidades*. En la *Tesis de la marginalidad social, Desocupación, aumento de población y criminalidad. Marginalidad ocupacional*. García Muñoz⁷ elaboró

³ LIMA MALVIDO, M^a de la Luz, *Criminalidad Femenina. Teorías de Reacción Social*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1991, pp. 53-168.

⁴ LIMA, *Op. cit.*, p. 82

⁵ LIMA, *Op. cit.*, pp. 82-84

⁶ LIMA, *Op. cit.*, p. 90.

⁷ LIMA, *Op. cit.*, pp. 162-163.

una investigación en 1980, relacionada en especificar algunas relaciones que se dan entre la condición migratoria y marginalidad ocupacional en la Ciudad de México. Sus conclusiones respecto a la mano de obra femenina fueron que ellas desempeñan ocupaciones marginales en casi el doble que la masculina.

Por otro lado, Vela se refiere fundamentalmente a los factores endógenos y exógenos en Criminología, en donde el individuo externa en determinado momento el resultado de ese proceso que lo prepara a la realización de una conducta delictiva, interviniendo esencialmente la voluntad.

Alfonso Reyes, por su parte, considera que la criminalidad femenina «no puede explicarse satisfactoriamente sin mencionar y estudiar una serie de aspectos individuales, ecológicos, sociales y económico-políticos indisolublemente ligados a ella como causas, factores, condiciones o correlaciones»⁸. En este sentido, las causas de la anormalidad, según Halgin y Krauss⁹, al tratar de entender por qué las personas actúan y sienten en formas que se consideran anormales, observan tres dimensiones: biológica, psicológica y sociocultural. Así, el comportamiento anormal surge de un conjunto complejo de determinantes en el cuerpo, la mente y el contexto social del individuo. Respecto a sus causas biológicas, se debe considerar las genéticas, además, el comportamiento anormal puede ser resultado de perturbaciones en el funcionamiento físico. En cuanto a las causas psicológicas, la perturbación surge como resultado de experiencias problemáticas en la vida, por ejemplo, un suceso (trauma, humillación, decepción). Las experiencias de la vida pueden contribuir al trastorno psicológico causando que el individuo forme asociaciones negativas con ciertos estímulos. Las causas socioculturales se refieren a los diversos círculos de influencia social en la vida de las personas. La anormalidad puede ser causada por eventos en cualquiera de estos contextos o en todos ellos. A través de la presente investigación se observó que las causas que motivan a la mujer a cometer delito son variadas, fruto de una combinación entre las internas y las externas; tal y como los iniciadores del estudio de la conducta delictiva afirmaron en su momento.

3. Evolución del índice delictivo femenino

De acuerdo a algunos investigadores, la evolución de la conducta delictiva femenina, así como su crecimiento, se encuentra constantemente en movilidad y en la actualidad ha impactado, tanto al exterior como al interior de poblaciones penitenciarias, llegando a alcanzar en nuestros días más de dos veces que en 2009. En las últimas décadas el delito de la mujer ha aumentado firme y progresivamente en una proporción de 1/50, 1/20 y hasta 1 a 5 en relación al hombre, especialmente en países latinoamericanos¹⁰. En México, específicamente en Jalisco, se registra un considerable incremento en las poblacionales penitenciarias femeniles y, por tanto, en las

⁸ REYES ECHANDÍA, Alfonso, *Criminología*, Editorial Themis SA, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999, p. 45.

⁹ HALGIN, Richard P. y KRAUSS WHITBOURNE, Susan, *Psicología de la anormalidad*, Editorial Mc Graw Hill, México, 2009, p. 7.

¹⁰ MARCHIORI, Hilda, *Psicología Criminal*, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, D.F. 2000, p. 79.

delictivas; los índices referentes a hechos delictivos son graves, incrementándose a niveles preocupantes y de mayor violencia. Del año 1918 al 2000 se registró un incremento del 220%, del 2000 en adelante, existe variabilidad¹¹.

Entre lo publicado respecto de las *conductas antisociales y delictivas más comunes* en la mujer, se indica un máximo en aquellas cuyas edades oscilan entre los veinte y veinticuatro años, siendo el robo, las lesiones y la prostitución los problemas significativos; en este aspecto, las estadísticas nacionales muestran que el estado de Jalisco, para el año 2003, es ubicado en el sexto lugar nacional con 4.8% en la distribución porcentual de presuntas delincuentes por entidad federativa; en el caso de las sentenciadas el mismo Estado ocupa el séptimo lugar con 4.7%¹². En cuanto al homicidio, es menor el porcentaje de mujeres que lo cometen y, generalmente, lo hacen de forma pasional. Esta conducta implica en la mujer una desintegración de la personalidad, ya que solamente en un gran estrés psicológico puede una persona llegar a matar a otra¹³.

La delincuencia femenina, en apariencia, se muestra inferior en cantidad de sucesos a la masculina debido a las cifras negras: no denuncia de delitos perpetrados por mujeres. Explicaciones sobre este fenómeno son la forma de pensar de otras épocas respecto a las mujeres y los estereotipos que no les daban derechos, pero tampoco obligaciones legales de tipo criminal. Por ello, eran muy pocas las delincuentes que llegaban a ser procesadas y los tipos de delitos por los que sí lo eran, eran básicamente prostitución y adulterio. En la actualidad, la mujer puede delinquir en cantidades casi iguales al varón, pero en forma distinta. Así, se fueron generando diversas teorías que comenzaron a explicar la conducta delictiva femenina. Lima comenta que en lo referente al robo y al homicidio perpetrados por varones, cuando aumenta la delincuencia por robo, disminuye la producida por homicidio¹⁴; ocurriendo en la femenina lo contrario.

¹¹ NAVEJAS PADILLA, Ramón Gerardo, «Impacto Estadístico del Sistema Penitenciario y Mujer en Jalisco; México», *Revista Electrónica Psicología Jurídica*, México, 06 de diciembre de 2007. Consultado el 20 de octubre de 2008: <http://www.psicologiajuridica.org/psj241.html>.

¹² INEGI, *Boletín Estadísticas Judiciales en Materia Penal, Continuas, Demográficas y Sociales*, Edición 2004. Consultado el 08 de diciembre de 2004: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bv-inegi/productos/continuas/sociales/judiciales/2004/boletinjud04.pdf.

¹³ MARCHIORI, Hilda, *Op. cit.*, p. 82.

¹⁴ LIMA, *Op. cit.*, p. 151.

4. Estudio multidisciplinario de las causas de la conducta delictiva de la mujer en Jalisco, México

La conducta femenina delictiva se necesita conocer desde un ángulo multidisciplinario, porque el fenómeno delictivo engloba diversas áreas para su observación, las cuales apoyan con sus conocimientos al análisis de la lucha contra el crimen. De este modo, todas las disciplinas y ciencias son necesarias para una completa revisión de la problemática delictiva de la mujer, ya que cada una aporta importantes explicaciones respecto de la personalidad compleja femenina. Además, después de un estudio profundo de las investigaciones y teorías que pretenden explicar la criminalidad femenina, sería erróneo afirmar que sólo un factor criminógeno es el responsable de la conducta delictiva de la mujer, ya que ésta es un ser integral y, por ello, se deben tomar en cuenta todos los aspectos de su vida: ¿cómo nació, en qué ambiente?; ¿qué aspectos de la herencia posee en su persona?; ¿cómo fueron las etapas de su vida?; ¿qué vicios tiene?; ¿cuándo y por qué cambió su conducta?; ¿cuánto han influido en ella la cultura y la educación?; ¿qué tipo de problemas psicológicos padece?; etc.¹⁵.

Podríamos asignar, tentativamente en un momento dado, a cada aspecto o factor un porcentaje de afectación a su persona; por ello es importantísimo realizar una investigación multidisciplinaria en el problema de la mujer delincuente, ya que de este modo se pueden encontrar los posibles motivos o causas que llevan a una persona a cometer delito, a entender la conducta humana y su personalidad; y porque a partir de estas conductas, que son “anormales” para algunos tratadistas, es como se inician los llamados “conflictos sociales”. Estos conflictos se encuentran interrelacionados con varios factores alrededor de la mujer delincuente, tal es el caso de la familia, la educación, la economía y el ambiente, entre otros. La familia que es representada por los padres; la educación por la sociedad (aunque ésta se enseña en cualquiera de los grupos antes mencionados); el ambiente, principalmente por los amigos, luego, por toda persona que tenga contacto con la mujer; y la economía que proviene principalmente de las fuentes de empleo que provee el gobierno.

Se comenzó a realizar el trabajo multidisciplinario en esta investigación para averiguar todos los aspectos que afectaban alrededor de la mujer delincuente y que la llevaban a delinquir. En la actualidad se reconoce abiertamente que en las mujeres, la violencia es parte de su vida cotidiana, sumándose a otros factores como el desarrollo de crisis afectivas explosivas y las consiguientes reacciones violentas y destructivas, que van creando un proceso desencadenante delictivo, que es en ocasiones de mayor atrocidad que las generadas por los hombres. Y de entre sus delitos con mayor incidencia son el robo y, en menor grado, pero más peligroso, el homicidio.

La investigación sobre la mujer delincuente se abocó en las corrientes criminológica, antropológica-jurídica y social, ya que el problema de la delincuencia tiene raíces sociales y culturales, en las cuales poseen una interacción directa el estudio criminológico. Además, porque la primera enfoca el problema desde la persona de la

¹⁵ SILVA RODRÍGUEZ, Arturo, *Criminología y conducta antisocial*, Editorial Pax México, México, 2007, p. 49.

mujer delincuente, las causas e influencias externas e internas de su conducta; la segunda nos habla de las normas y costumbres que ha tenido la mujer a través del tiempo, así como su cultura e investigación sobre su historia de vida; y, la última, se desarrolla básicamente en la teoría de la desviación social y del fenómeno de la conducta delictiva de la mujer. La *Criminología* estudia las causas del delito y busca los motivos del por qué se tiene cierta conducta delictiva.

5. Importancia para efectuar la investigación respecto a las causas de la conducta delictiva femenina

La investigación sobre las causas de la conducta delictiva femenina se efectuó porque se detectó un aumento progresivo de la conducta delictiva y antisocial de la mujer, además de la incursión delictiva femenina en delitos en los cuales antes no participaba. Por otro lado, se identificó que ha cambiado su rol, de colaboradora a líder. Otro de los motivos para realizar este trabajo fue el de exponer, mediante un estudio de campo y bibliografía en forma seria, la realidad social del problema de la delincuencia femenina, a través de los resultados de investigación, y apoyar el avance de la mejora en políticas públicas sobre criminalidad y la prevención.

También se identificaron las diversas visualizaciones o formas de ver a la mujer delincuente y cómo esto llega a afectar su reinserción a la sociedad, la continuidad en el mismo delito y/o agregar otros, el papel que juega la fémica antes, durante y después de su ilícito, en la familia y en la sociedad en general.

De esta manera, la afectación de cómo se percibe a sí misma la delincuente, de cómo lo hacen los demás (familia, amigos) y la sociedad en general, se convirtió en otro de los motivos para tratar de indagar la problemática de la mujer delincuente desde dentro de sí misma, ya que el cómo nos vemos y nos ven da la pauta para seguir los códigos de conducta, sean propios o externos, o bien en forma mixta, pero en su gran mayoría son propios; tal y como lo afirma Sarason & Sarason, en «*psicología se opina que la gente sigue su propio código de conducta y muchos de los que tienen una conducta delictiva no desean vivir el mismo mundo como los demás*»¹⁶. Lo anterior se convierte en una problemática, tanto de hablar idiomas conductuales distintos como en la manera de interpretar éstos y así se llega a una comunicación errónea o falta de ella para entablar una empatía con la delictividad femenina y, de esta manera el tratar de entender su historia de vida y los motivos o causas que la llevaron a cometer su delito.

Como dato interesante, se encontró que existen investigaciones donde determinan la bicausalidad delictiva femenina, caso de Marchiori¹⁷, quien afirma que la conducta delictiva que realiza una mujer es la expresión de una psicopatología individual de su alteración psicológica y social, pero la mujer delincuente no sólo es una

¹⁶ SARASON, Irwin G. y SARASON, Bárbara G., *Psicología anormal*, Editorial Trillas, México, 2000, p. 17.

¹⁷ MARCHIORI, Hilda, *Op. cit.*, p. 79.

persona enferma, sino es el emergente de un núcleo familiar enfermo, el que la mujer traduce a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del intragrupo familiar. De esta manera, de acuerdo a lo afirmado por esta investigadora, la delincuencia femenina es considerada más como un fenómeno social que jurídico; sin embargo, el primero desencadena al segundo, ya que es un problema que proviene y afecta a lo social y es entonces cuando se debe atacar desde ese punto. De lo asentado anteriormente, marcó la pauta para realizar una investigación multidisciplinaria de la conducta delictiva femenina.

Igualmente se descubrió que en las mujeres se dejan de lado los factores policausales que propician la comisión de delitos, aislándolos unos de otros, incluyendo la violencia que se encuentra presente en su vida, la que aunada a otros factores como el desarrollo de crisis afectivas explosivas y las consiguientes reacciones violentas y destructivas, van creando un proceso desencadenante delictivo, en ocasiones de mayor atrocidad que las generadas por los hombres, tales como los homicidios y los más comunes entre ellas, el robo. Y de este modo, se pensó que a partir de estudios de casos en delincuentes femeninas, se reflexione respecto a los conflictos sociales que vive, y al mismo tiempo, los que le provocan una conducta delictiva.

La finalidad de esta investigación fue el de obtener información para analizar las causas, influencias externas e internas de la conducta delictiva femenina, desde las perspectivas jurídica, criminológica, psicológica y social, a partir de los aportes provenientes de las mujeres recluidas en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco. Se alcanzó la siguiente conclusión: *«las causas de la conducta delictiva en la mujer es policausal, determinada principalmente por su personalidad (principal); el patrón de conducta causal que predomina en la mujer delincuente es el psicocultural», además que «robo y homicidio son los delitos principales y representativos en la mujer. El primero tiene una incidencia alta, contra el segundo que es menor, pero más impactante por su sadismo; esto en base al trabajo de campo estadístico (secundarias)».*

6. Descripción y proceso de problema

Este proyecto se desarrolló en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco (México) del 2008 al 2011, tomando como fuente principal a las autoridades del mismo y a la población femenina internada por los delitos de robo y homicidio. En ambos delitos se emplearon las mismas variables y solamente utilizando el delito en particular en dichas entrevistas.

La finalidad de las entrevistas fue tratar de conocer las causas que motivaron a la mujer delincuente a cometer su delito; por ello, se consideró la multicausalidad de la conducta ilícita. Así, al inicio de la aplicación de las preguntas se determinó realizar una observación general del lugar (CPRF), posteriormente (antes, durante y al final de la entrevista) se observó el comportamiento de cada reclusa, esto unido con el comentario que tenía cada una sobre sí misma, se manifestó en la actitud que tenían las internas hacia, por ejemplo, las autoridades, siendo positiva o negativa. Después se describió el tipo de conducta antisocial que se percibe en la delincuente y si existe peligrosidad en ellas.

De esta manera se utilizaron las siguientes variables desglosadas en preguntas específicas: comportamiento, características físicas de la delincuente, en el estudio clínico-criminológico, los datos generales, desarrollo escolar, etapas de vida (infancia, adolescencia), relaciones humanas (con la pareja, conflictividad con la familia), desarrollo laboral, antecedentes de conductas para y antisociales (drogas, pandillas, vagancia, uso de armas, estigmas, como tatuajes, apodo, riñas), antecedentes heredo-familiares de conductas para y antisocial del delito (aspecto psicológico, personalidad).

Asimismo, se describieron las tablas de conceptos y aspectos a considerar para la elaboración del *Criminodiagnóstico* y el *Establecimiento de la Categoría Clínico Criminológica* (egocentrismo, labilidad afectiva, agresividad, indiferencia afectiva), criminodiagnóstico psicológico (tipo de delito), aspecto social (núcleo familiar de origen, núcleo formal de procreación, cultura), aspecto jurídico (datos jurídicos, fecha de detención, antecedentes, datos del delito que cometió), dinámica delictiva (criminodinámica: acciones del individuo en torno a la comisión del acto delictivo), estados criminógenos (clasificación criminológica por categoría), vida en reclusión, conclusión criminológica y duración de la entrevista.

7. Metodología

La investigación siguió las corrientes criminológica, jurídica y social, por estar muy relacionadas con la psicología. La primera de ellas porque enfoca el problema desde la propia mujer delincuente, las causas e influencias externas e internas de su conducta. La segunda por tratar normas y costumbres de la mujer a través del tiempo, su cultura e historia de vida. La última porque desarrolla básicamente la teoría de la desviación social y del fenómeno de la conducta delictiva de la mujer. Desde el punto de vista de la psicología, se realizó la investigación, porque ésta describe a la delincuente como a un ser diferente, siendo su personalidad, entre otros factores, la que interviene a cometer ilícitos.

Métodos utilizados para obtener la población, las muestras. Se utilizaron los métodos de investigación de la criminología, derecho y sociología, debido a los diferentes aspectos relacionados con la delincuencia y la justicia que necesitan investigarse desde un punto de vista sociológico, de observación directa, indirecta y sistemática con base a preguntas de carácter empírico, en interacción mediante observación, entrevistas con estudios de casos e historias de vida de las reclusas; en qué creencias y normas se rigen, y se complementa con las observaciones de campo, con otro tipo de material escrito en referencia al problema a tratar.

Otro de los métodos que se manejó fue el *histórico*, ya que se realizó una breve reseña de la criminología como ciencia que estudia la delincuencia; la conducta de las sociedades, humana y antisocial; al igual que las teorías relacionadas con la criminalidad femenina; los antecedentes históricos, estudio y análisis del delito femenino en Latinoamérica, México y Jalisco. En cuanto al método *Inductivo-deductivo*, se usó porque va de lo particular a lo general y viceversa, utilizándose en varios temas desarrollados, dependiendo del enfoque necesario de la investigación. De igual importancia, resulta el método de estudios de casos, que significa la muestra que se

estudió; además de indagar sus creencias y normas que rigen a la mujer delincuente, se complementó con las observaciones de campo, con otro tipo de material escrito, como resultan ser los documentos judiciales¹⁸.

El tipo de muestra que se utilizó fue el de la probabilística, porque todos los elementos de la población tuvieron la misma posibilidad de ser escogidas. Se optó por este tipo de muestra porque dependió de los objetivos de estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se pensó hacer con ella.

Población. Donde el tamaño del universo¹⁹ por el delito de robo, fue de 48 reclusas, de las cuales, se tomó la muestra del 25 % (12 internas), más la que se filtró sin ser elegida, pues su delito era por homicidio (infanticidio) y ya se habían realizado las entrevistas por este delito. Sin embargo, aunque interrumpimos la entrevista, se trató de aprovechar la información otorgada por esta reclusa en forma voluntaria.

La tasa de mujeres en la DIGPRES ha experimentado un crecimiento sin precedentes en los últimos cincuenta años del siglo pasado y primeros años del actual. Para el 2003 en primer lugar se encontraban los delitos contra la salud pública; en segundo, los delitos contra la propiedad (robo, fraude daño en las cosas); y, en tercer lugar, contra la vida (homicidio y parricidio); de igual forma vemos cómo crece aceleradamente la comisión de delitos como el secuestro²⁰. Las cifras por el delito de robo cometido por mujeres delincuentes reclusas en el CPRF, según información tomada del Of. N° D.G./ASESORÍA/07220/2008. DIRECCIÓN GENERAL DIGPRES (17 de julio de 2008), son 155 internas (corte 14 de julio de 2008). Ahora bien, de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Lic. Claudia Lozano, Directora del CPRF, al momento de iniciar las entrevistas, la cantidad de reclusas fue de 48 por el delito de robo y de 24 por el de homicidio. De esta manera, por la anterior información, es que se tomó un porcentaje aceptable (25% de entre las edades de 25 a 35

¹⁸ KROTZ, Esteban, *Antropología jurídica. Perspectivas socioculturales en el estudio del Derecho*, México, D.F., 2002, p. 130.

¹⁹ Para determinar la muestra representativa se hizo lo siguiente, Tamaño del Universo General: 24 (delito de homicidio); Mujeres de entre 25 y 35 años, por el delito de robo, del total de 48 internas, y se tomó el 25% de las mismas. Tamaño del Universo Particular: Por cada delito. Error máximo aceptable: 5%. Porcentaje estimado de la muestra: 20% o 80%. Nivel deseado de confianza: 95%. Tamaño de la muestra: Por cada delito: por Homicidio son 6; y por robo, son 12. Se realizó este diseño para el desarrollo de este proyecto que tuvo lugar en el Centro Preventivo de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco, donde en julio de 2008 contaba con aproximadamente 635 internas, de todas las edades, y se entrevistaron el porcentaje que resultó por cada delito. Fuente: del Of. N° D.G./ASESORÍA/07220/2008. Dirección General DIGPRES (17 de julio de 2008), son 155 internas (corte 14 de julio de 2008). Por la Lic. Claudia Lozano Alcaráz, Directora del Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco.

Por el delito de homicidio, el universo era de 24 encarceladas, interrogándose el 25% (6 internas); de las cuales se entrevistaron reclusas de las edades de entre 25 y 35 años, y otra de 38 años. Con las entrevistas se buscó saber los motivos que llevaron a las reclusas a cometer los delitos de robo y homicidio. Se determinó la edad de entre 25 y 35 años porque es en la etapa más común donde las mujeres cometen delitos, en específico de robo; lo anterior según investigaciones realizadas en estudios previos, como lo es en Estadísticas de los años 2000-2003.

²⁰ NAVEJAS PADILLA, Ramón Gerardo «Impacto Estadístico del Sistema Penitenciario y Mujer...».

años), que significó una cifra lo suficientemente representativa del problema sobre el delito de robo femenino; lo anterior en base a la incidencia más alta por edades.

Instrumento para la aplicación de la entrevista. El instrumento para la aplicación de las entrevistas tuvo preguntas abiertas, cerradas y una guía de temas para historias de vida, lo cual se considera de utilidad por ser un valioso instrumento en la investigación para conocer el comportamiento y la relación con el medio social de las delinquentes²¹. Las entrevistas se realizaron en forma personal, donde la mujer habló sobre sí misma para establecer cómo y por qué se fue desencadenando su conducta delictiva. Este método es apropiado para estudios a profundidad de la vida social en sectores muy concretos, por relacionar presente y pasado, proporcionando detalles sobre la evolución de creencias y actitudes de una persona a lo largo del tiempo.

8. Limitaciones

Las limitantes en el presente trabajo de investigación fueron la poca bibliografía al respecto y la falta de información más a fondo sobre cada reclusa (médico, psiquiátrico, etc.), pero se solucionaron con la toma de datos mediante historia de vida, entrevistas a las reclusas.

9. Discusión y resultados

Toda conducta proviene de una causa y en el caso de la mujer es reconocido que enfrenta maltrato y discriminación en diversos campos, incluso el familiar, laboral y profesional. Estos tipos de violencia psicológica, física y emocional, como lesiones físicas graves, maltrato emocional al ignorarla o rechazarla, requieren atención y prevención dado que en múltiples ocasiones ocurren desde la infancia hasta la edad adulta, sea por familiares u otra(s) persona(s), lo cual desencadena sus manifestaciones en conductas delictivas.

De igual forma deben considerarse los problemas de salud, los fenómenos psicobiológicos y sociales porque modifican la estructura de la personalidad femenina, derivándole a comportarse en forma distinta al hombre ante los mismos estímulos. Desde esta manera, las mujeres delinquentes enfrentan una seria problemática por alteración psicológica y social: su propio delito, la negación del hecho, los problemas psicológicos, la agresividad, lo familiar y la económica. Asimismo, se afirmó al inicio de la investigación que, las causas de la conducta delictiva en la mujer es policausal, determinada principalmente por su personalidad, lo cual, de acuerdo con los resultados obtenidos mediante el trabajo de campo, la anterior afirmación se comprobó que sí, efectivamente las influencias que recibe la mujer delincuente para cometer ilícitos son muchas y variadas de acuerdo a, por una parte, factores externos y, por la otra, los internos, donde la personalidad juega un papel preponderante en comparación con las otras variables; sin embargo, no se puede generalizar esta aseveración, ya

²¹ MARCHIORI, Hilda, *El Estudio del delincuente*, Editorial Porrúa, México, DF, 2001, pp. 55 y 57.

que cada individuo es diferente y responde de formas diversas ante los mismos estímulos y además, de esta forma varía en porcentaje la influencia que cada factor tiene sobre la conducta delictiva femenina.

También se había afirmado que el patrón de conducta causal que predomina en la mujer delincuente es el psicosociocultural, lo cual es cierto en algunas de las reclusas entrevistadas, especialmente las reclusas por el delito de robo, ya que por el medio en que han vivido, sus creencias, cultura, educación, ejemplos, desintegración familiar y excesiva permisibilidad o lo contrario, entre otras, han llevado a la mujer a actuar delictivamente y a tener un *modus operandi* similar al de otras mujeres que viven en su mismo medio. Diferente es la homicida, donde involucran factores más complicados y razones difíciles de entender que tuvieron estas féminas para cometer ilícitos; y aquí básicamente es donde dominaron los factores internos y, por lo tanto, la personalidad de ésta. Además se verificó que robo y homicidio son los delitos principales y representativos en la mujer; sin embargo, por los cambios de rol que han sufrido las mujeres en la última época como delincuentes, sus delitos son cada vez más mixtos, participan más activamente en otros delitos donde antes eran subordinadas y ahora son líderes, tal es el caso de los secuestros, homicidios, robos y toda la gama de delitos contra la salud.

El crecimiento poblacional penitenciario en los últimos cinco años, tanto de hombres como de mujeres delincuentes se muestra en la tabla n° 1: al 14 de julio de 2008 (Población existente en todos los Centros de Reclusión Estatales dependientes de la DIGPRES. OF n° DG/Asesoría/07220/2008):

AÑO	NÚMERO DE POBLACIÓN MASCULINA Y %	NÚMERO DE POBLACIÓN FEMENINA Y %	TOTAL DE POBLACIÓN
2004	11,148 (95.89%)	478 (4.11%)	11,626
2005	12,734 (93.47%)	530 (3.89%)	13,624
2006	14,017 (95.84%)	609 (4.16%)	14,626
2007	14,633 (95.59%)	675 (4.41%)	15,308
2008	14,855 (95.47%)	705 (4.53%)	15,560

Tabla n° 1. Crecimiento Poblacional Penitenciario. Centros de Reclusión Estatales de la DIGPRES. Jalisco.

Precisamente, por la importancia y el impacto de la delincuencia femenina en los últimos años se realizó un estudio con respecto al Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande de Jalisco (México)²², tomando de base el aspecto social como una de las causas que motiva la conducta delictiva femenina y el medio de donde nace ésta. En la investigación sobre las mujeres delincuentes reclusas en ese Centro por los delitos de robo y homicidio, se identificó, al momento de aplicación de las entrevistas, una población penitenciaria de 24 internas por el delito de homicidio y 48 por el de robo, como ya se ha avanzado.

²² GARCÍA ÁLVAREZ, Martha Fabiola, *Análisis de la conducta delictiva femenina desde la perspectiva socio-jurídica y criminológica en el Estado de Jalisco*, México, 2011.

De la distribución porcentual de la población femenil en el CPR²³, por edades, se determina que las mujeres que más tienden a delinquir son aquellas que tienen entre 25 y 38 años. Para el año 2002 el total de mujeres delincuentes fueron 247 y para el año 2003 fueron 379. Por otro lado, según declaraciones de la Presidenta del INMUJERES, la Lic. García Gaytán²⁴, «*la delincuencia femenina ha aumentado, ya que en el 2009 sumaban 3.000 (tres mil) mujeres delincuentes y, en el 2010, ya son más de 11.000 (once mil)*».

De lo anterior se afirma que es innegable que existen mucho más detenidos, procesados y sentenciados dentro de los niveles más bajos de la sociedad en todos los aspectos, pertenecientes la mayoría de las veces a subculturas, donde supuestamente encajan solamente los drogadictos, prostitutas, ladrones, desviados sexuales y todos aquellos con un tipo de conducta negativa hacia la sociedad en general. Esto no quiere decir que los integrantes de las subculturas sean rechazados por completo por la cultura madre, sino que son tolerados muchas veces por conveniencia para sostenerse en ellos y justificarse en sus acciones, afirmando que ser pobre es igual a delincuente. Todo ello se aplica tanto en el hombre como la mujer delincuente.

Resultó que entre los delitos más frecuentes cometidos por mujeres se encuentran los de robo, estafa, lesiones personales, aborto, infanticidio, calumnia, homicidio y, aumentando, su participación en secuestros. También participan en el tráfico de drogas, como apoyo a la pareja en otros delitos, abandono de hijos, estafas, denuncias falsas. Todos ellos se distinguen por la ausencia de medios violentos para su realización. En el Centro Penitenciario y de Readaptación Femenil de Puente Grande, los delitos son principalmente el robo y el homicidio (con sus variantes)²⁵; ya que a las mujeres les es más fácil cometer el delito de robo, tanto de menor monto como más altos; muchas otras veces trabajan como apoyo a la pareja u otro tipo de persona. Otros tipos de conducta que han realizado las internas del CPRF son prostitución, vagancia, baile erótico, drogadicción y agresión.

Entre las causas ya citadas que provocan la delincuencia es factible considerar que por tratarse de un problema plurifactorial no debe enfocarse a un solo motivo, porque es un hecho que todos los factores se encuentran interrelacionados entre sí, esto aunado a que en la mujer el problema es aún más complejo que en el hombre, dada su naturaleza; así se demuestra con el nivel socioeconómico, que es un nivel determinante en la conducta delictiva, pero está en correlación con otros agentes, ya que la delincuente no es un ser que necesite únicamente dinero para vivir, es también emocional y, por tanto, en ella misma, como criminal, pueden afectarle y motivarle al mismo tiempo varios indicadores para que llegue a manifestarse con una conducta delictiva. Por lo tanto, existe una gran relación interfactorial entre lo social, clase, sexo, cultura, familia, herencia, edad, aspecto psicológico y todos los demás factores involucrados en la personalidad de la mujer delincuente. Lo anterior se confirma con

²³ GARCÍA ÁLVAREZ, Martha Fabiola, *Op. cit.*, p. 178.

²⁴ GARCÍA GAYTÁN, Mónica, Presidenta del INMUJERES, 2010. *Noticario de Guadalajara*, Jal, 20 de octubre de 2010, p. 2.

²⁵ GARCÍA ÁLVAREZ, Martha Fabiola, *Op. cit.*, p. 198.

las entrevistas realizadas a las delincuentes reclusas en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande de Jalisco²⁶.

Las causas de los problemas de las internas (reclusas por el delito de robo, de acuerdo a ellas mismas) son:

Nº	CAUSAS	ROBO	HOMICIDIO
1	Presión y falta de rumbo en sus vidas	X	X
2	Problemas económicos y desempleo	X	X
3	Mal ejemplo de sus padres	X	X
4	Influencia de amigos	X	X
5	Problemas familiares	X	X
6	Problemas escolares	X	X
7	Problemas ambientales	X	X
8	Por aburrimiento	X	X
9	Ausencia de padres	X	X
10	Conflictos conyugales	X	X
11	Falta de comunicación	X	X
12	Por confiada	X	
13	Por las drogas	X	
14	Normas estrictas, trabajo, amistades	X	X
15	Enfermedad		X
16	Complacencia		X

Tabla n° 2. Causas de problemas de las internas del Centro Preventivo y de Readaptación Femenil (CPRF). Centros de Reclusión Estatales de la DIGPRES. Jalisco.

La victimación por violencia como consecuencia y factor que influye en la conducta delictiva femenina, especialmente en la violencia sexual como factor que afecta significativamente la conducta femenina. Sobre los aspectos relativos a las vivencias de las mujeres que cometen delitos, se encuentra la violencia que sufren estas desde su niñez, provocada principalmente por la familia y que en vez de ser la protectora y orientadora de la mujer de forma más positiva es, en cambio, en muchos de los casos, la más negativa en su vida. La violencia no es solamente un determinado tipo de acto, sino también una determinada potencialidad. No se refiere sólo a una forma de “hacer”, sino también de “no hacer”. Lo anterior se demuestra en una investigación sobre violencia, la cual se realizó entre mayo de 1982 y marzo de 1983, sobre un total de 834 denuncias, de las cuales el 45.60% involucraban como víctima a una niña. El principal agresor fue la madre en un 44%²⁷.

Todas las vivencias que han tenido las mujeres, algunas más significativas e importantes que otras, las han marcado definitivamente en su vida futura; tal es el caso del inicio de su sexualidad, con o sin la voluntad de la fémmina. De lo anterior, desde luego, es la violación sexual la que, en muchos de los casos, define la forma de actuar de la mujer, sea en forma autodestructiva o no. Como forma autodestructiva en que

²⁶ GARCÍA ÁLVAREZ, Martha Fabiola, *Op. cit.*, p. 372.

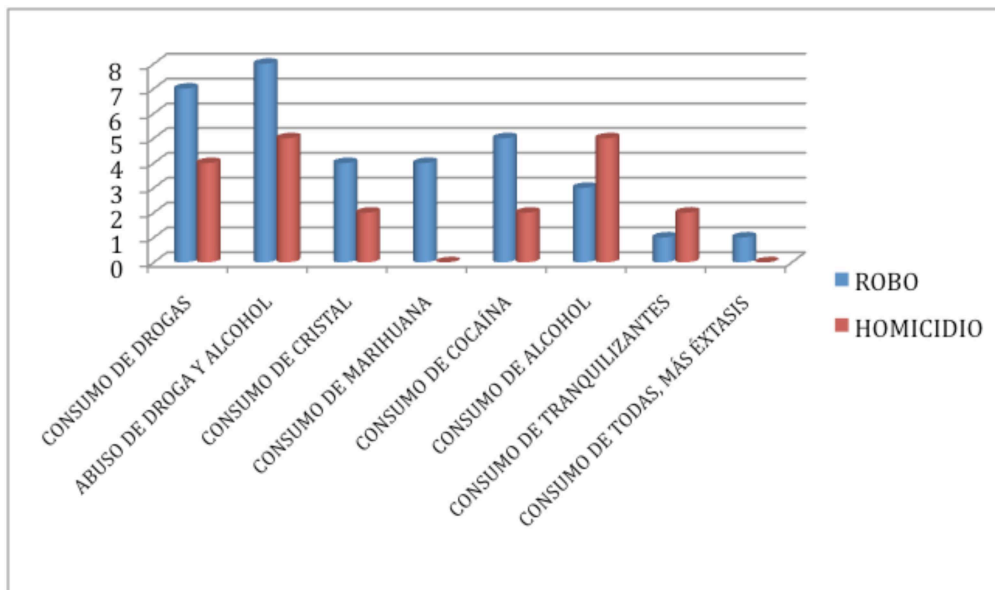
²⁷ LIMA MALVIDO, *Criminalidad Femenina, Teorías de Reacción Social*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S.A., México.1991, p. 133.

actúa la mujer se encuentra la prostitución, misma a la que optaron, en su mayoría, las mujeres que fueron violadas, dependiendo del grado del daño (físico, emocional) en que les afectó este hecho, siendo el victimario un familiar u otra(s) persona(s); peor aún, si no recibieron ayuda en forma de terapia, muchas veces el sentimiento de culpa que crece en ellas progresivamente las lleva a cometer, además de la prostitución, delitos como la ingestión de drogas y venta de éstas, robo, homicidio, entre otros.

Se detectó que entre las experiencias y daños que ha sufrido la mujer entrevistada en el CPRF de Puente Grande son las referentes al consumo de alcohol y drogas. De esta manera, todo tipo de violencia que sufra y llegue a afectar a la mujer, de cualquier clase social y nivel socioeconómico, trae necesariamente consecuencias en su conducta, positivas o negativas, según se muestra en la tabla n° 3 y gráfica n° 1:

Nº	Delito	Nº y % de reclusas con problemas de alcohol	Nº de reclusas con problemas de drogadicción
1	Robo	5 de 12 (41.67%)	6 (50%) con cocaína y cristal y 4 (33.33%) con marihuana de 12
2	Homicidio	4 de 6 (66.67%)	4 con piedra de 6 (66.67%)

Tabla n° 3. Número de internas con problemas con el alcohol y drogas. Fuente: Entrevistas a reclusas del Centro Preventivo y de Readaptación Femenil, Puente Grande, Jalisco. García, 2011.



Gráfica 1. Consumo de Drogas (número de reclusas que las consumen). Fuente: Entrevistas a mujeres procesadas y sentenciadas por los delitos de robo y homicidio, en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande, Jalisco (CPRF).

El papel de la mujer y los factores transculturales en las relaciones hombre-mujer que dan origen a la conducta delictiva. El papel de la mujer desde tiempos antiguos ha sido el tradicional de ama de casa, trabajos domésticos, muchas de ellas, sobre todo en Latinoamérica, abandonadas con hijos, haciendo los papeles de papá y mamá, entre otras cosas y que han formado su personalidad, marcándola en su forma de actuar.

Al mismo tiempo, el conjunto de los factores transculturales en las relaciones hombre-mujer, la mujer como hombre y la mujer como hombre y mujer, dan origen a la conducta delictiva femenina; ya que, tanto los extremos de rol que vive la mujer, como la sustitución del papel masculino, lleva muchas veces a la joven o a la sumisión o a la lucha de poder entre los sexos y esto conlleva a tener conductas antisociales y/o delictivas; o en otros casos, en ciertos momentos, la mujer cambia de roles conforme más le convenga, presentándose algunas veces como víctima (sin serlo) y otras como la mujer fuerte y dominante que es capaz de cometer los delitos más atroces que sobrepasan los de los hombres.

La reacción de las mujeres ante diversos estímulos es de diferentes maneras y a algunas les afectarán más los cambios sociales, pues la participación de la mujer es cada vez más activa en las conductas ilícitas con mayor riesgo, agresividad y violencia. Por ejemplo, en las reclusas entrevistadas en el Centro de Puente Grande por los delitos de homicidio y robo se detectó una tendencia a evadir las normas de conducta, sean sociales y/o jurídicas.

Aspecto Psicológico. La condición psicofísica de la mujer en la investigación realizada en el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil de Puente Grande. La actitud de la interna acusada por los delitos de robo y homicidio recluida en el referido Centro es una conducta que afecta significativamente a su estado psicofísico, ya que de ella dependerá enfrentarse a sus problemas internos y a su entorno para superar su estadía en la cárcel y para readaptarse a la sociedad cuando se tenga que enfrentar a ésta. Al respecto, se les detectó un resultado de negatividad y otro de impulsividad ante cualquier estímulo externo. Al mismo tiempo que esto las vuelve también más irritables y agresivas, sobre todo las acusadas por el delito de robo; pero las internas recluidas por el delito de homicidio lo son mayor grado. Por el delito de robo mencionaron que toda su agresividad se desencadena por los problemas mentales y psicológicos que padecen. Una de ellas, constantemente ingresa en la cárcel por robar, tiene un posible perfil cleptómano; sin embargo, al igual que la agresividad, en las acusadas por el delito de robo son menos intensos sus problemas psicológicos que en el caso de las internas recluidas por el delito de homicidio²⁸. Lo anterior descrito en el siguiente tabla n° 4:

²⁸ GARCÍA ÁLVAREZ, Martha Fabiola, *Op. cit.*, p. 415.

Nº	ACTITUDES	ROBO		HOMICIDIO	
		Nº reclusas	Intensidad	Nº reclusas	% Intensidad
1	Negatividad	1 (8.3%)	90%	1(16.7%)	90%
		1 (8.3%)	80%	4 (66.7%)	80%
		6 (50%)	70%	1 (16.7%)	70%
		1 (8.3%)	60%		
		1 (8.3%)	55%		
		2 (16.7%)	30%		
		2	Impulsividad	80% (promedio)	
3	Agresividad	75% (promedio)		90% (promedio)	
4	Crueldad	90% (promedio)		90% (promedio)	
5	Ansiedad	95% (promedio)		95% (promedio)	

Tabla n° 4. Actitudes de las internas del Centro Preventivo y de Readaptación Femenil (CPRF). Centros de Reclusión Estatales de la DIGPRES. Jalisco.

Estos conflictos psicológicos de las entrevistadas en el CPRF se manifiestan en una gran crueldad, sobre todo contra ellas mismas, mediante conductas de consumo de drogas (en un 90%), prostitución, riñas, intentos de suicidio, entre otras. De esta manera, pierden el control de ellas mismas, en un promedio del 90% por ambos delitos de robo y homicidio. Y al mismo tiempo manifiestan un 95% niveles de ansiedad, al igual que de apatía emocional.

La personalidad criminal, sus enfermedades mentales y relación con la criminalidad, la genética criminal. Por su personalidad las delincuentes son personas comunes y corrientes que quieren llevar una vida normal, pero saben que están marcadas y etiquetadas por la sociedad y se plantean cuestionamientos sobre su futuro, mostrándose sumamente negativas. Lo anterior da la pauta para pensar que ese pesimismo las conduce a cometer más ilícitos, hasta que se convierte para ellas en una forma de vida; así, la personalidad es determinante en una conducta delictiva, ya que proporciona indicios para saber que dicha mujer tiene predisposición para delinquir.

De esta manera, todos los aspectos psicológicos, sociales y biológicos, entre otros, tienen íntima relación en la personalidad de la mujer que comete delito. Por ejemplo, el consumo de alcohol y drogas funciona como un círculo vicioso de la siguiente manera: es en la sociedad y la familia donde se genera la conducta delictiva, influyendo las variables de nivel socioeconómico, educación, vivienda, posición social y sexo, entre otras, lo que desencadena en vicios como drogas y alcohol, estimulándose por estos medios la reacción antisocial, incluso contra la misma familia, en donde se engendró su conducta ilícita. El consumo de drogas tiene relación directa además de los mencionados, con otros factores sociales, como desempleo, economía, vivienda y desintegración familiar. Otro de los aspectos a considerar y con posible influencia en las conductas delictivas es el clima, porque unido a los demás puede hacerlas desencadenar, al producir alteraciones en el ser humano, su humor, estado de emotividad, irritabilidad y nerviosismo, volviéndose incluso la mujer agresiva en ciertos

periodos del año, con alza en delitos como el robo, sociales y violentos. Lo anterior se relaciona con el nivel socioeconómico de la delincuente, es decir, los ingresos que deben de cubrir tanto necesidades básicas, un alto índice de desempleo, con la niñez trabajando.

Cualquier hecho delictuoso, como todo comportamiento humano, es el resultado de una serie de operaciones psíquicas que se exteriorizan mediante movimientos corporales, con lo que es necesario admitir la presencia de un componente psíquico en cualquier conducta antisocial²⁹. La enfermedad mental significativa que afecta a algunas (2 por el delito de homicidio) de las delincuentes del CPRF es la esquizofrenia. Los síntomas característicos de la esquizofrenia, según el DSM-IV-TR, son «dos (o más) de los siguientes, cada uno de ellos presente durante una parte significativa de un período de un mes: (1) ideas delirantes, (2) alucinaciones, (3) lenguaje desorganizado, (4) comportamiento catatónico o gravemente desorganizado, (5) síntomas negativos, por ejemplo, palanamiento afectivo³⁰. De acuerdo con Halgin y Krauss, los hombres tienen más probabilidades de desarrollar el trastorno entre los 18 y los 25 años de edad, mientras que en las mujeres pueden aparecer entre los 25 y 35 años. En aproximadamente 3-10% de las mujeres que manifiestan el trastorno, la aparición ocurre después de los 40. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir delirios paranoides, alucinaciones y síntomas afectivos intensos. El pronóstico es mejor en el caso de las mujeres que en el de los hombres³¹.

Perfil de la mujer latinoamericana. Psicopatología del delito. No es entonces que la delincuente sea física, social o psicológicamente diferente a la mujer no delincuente, o que una sea anormal y la otra no; lo que sucede es que están viciados los conceptos de desviación criminal y delincuencia, ya que en realidad las diferencias deben buscarse en los procesos marginalizadores y discriminadores, la reacción social que etiqueta y estigmatiza a ciertas clases sociales y que merece un serio cuestionamiento a partir de los instrumentos que provee la criminología crítica³². La mayoría de los estudios sobre la delincuencia han sido realizados en países anglosajones, especialmente en Estados Unidos. La transposición automática de estas encuestas que se han hecho en cualquier otro país ha ocasionado una representación falsa de lo que son los perfiles de la delincuencia femenina. El fenómeno de la delincuencia, como cualquier otro fenómeno social, viene indudablemente matizado por las especiales condiciones que concurren a una determinada sociedad.

De lo anterior, a fin de la investigación realizada en el CPRF se detectó que los cambios de la delincuencia femenina no se deben en general en sí al movimiento feminista, al reconocimiento de los derechos de la mujer, ni a la masculinización, entre otras, sino a que al haber más “libertad” en la mujer, obviamente, ha tenido más oportunidades de delinquir de forma diferente, es decir, cambió también su forma

²⁹ REYEZ ECHANDÍA, *Op. cit.*, p. 66.

³⁰ LÓPEZ-IBOR ALIÑO, Juan y VALDÉS MIYAR, Manuel, *DSM-IV-TR. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, Editorial MASSON, SA, Barcelona, 2005, p. 143.

³¹ HALGIN y KRAUSS, *Op. cit.*, p. 315.

³² LIMA, *Op. cit.*, p. 107.

de cometer delitos y del tipo de éstos, ello obedece a la “Teorías de las Oportunidades” y a incluirse de igual manera en la tipificación de delitos reservados “tradicionalmente” (de forma falsa) a los hombres. De ahí, como era de esperarse, el índice de crecimiento de los delitos hechos por las mujeres.

Cuando una persona participa en un hecho antisocial, el ámbito psicológico de su ser sufre una alteración que puede ser desde ligera y momentánea hasta grave y permanente, como sucede en los estados psicóticos profundos³³.

Un elemento importante desde el punto de vista psicológico para entender la conducta antisocial es tomar en cuenta lo que afirma el interaccionismo simbólico, en el sentido de que lo que rige el comportamiento en sociedad no es la norma social, sino la interpretación que el individuo realiza de determinadas situaciones y actuaciones del otro³⁴. De acuerdo con esto, el sujeto percibe el comportamiento del otro como una acción plena de significado expresando algún objetivo o sentimiento integrado en un rol y como resultado de esa percepción de lo que el otro pretende, el individuo planifica su curso de acción, para lo cual hace un consenso cognoscitivo que funge como motor para comprender la interacción social del propio individuo con su entorno³⁵.

Potenciales actitudes de las reclusas al realizarse las entrevistas en este Centro Penitenciario Femenil. La mujer es una persona con factor predominantemente psicológico que reacciona ante estímulos, dejando, en muchos casos, en segundo plano la razón. Una persona alterada no razona normalmente. Puede estar acorralada por múltiples problemas y buscar una salida a sus dificultades, violentando a la sociedad que la rodea. Sometidas a la presión de las circunstancias de estar detenidas, las internas se extienden y se tornan más agresivas. En una situación extrema el estar detenida por un delito la persona tiende a no quedar en condiciones de razonar más allá de sus intereses. Reacciona lento a los cambios, porque repiensa muchas veces su posición.

Consecuencia de la vida de las internas recluidas por robo y homicidio. La conducta del robo en las internas del CPRF es muy común y existe numerosa reincidencia por parte de algunas de las reclusas. El motivo que las llevó a cometer este tipo de delito, básicamente, fue la necesidad que tenían en ese momento de tomar lo ajeno. El robo en la mujer no se aparta de las características señaladas en el hombre, es decir, más que una conducta utilitaria revela motivaciones más complejas, en la que se encuentra un deseo disimulado de seguridad³⁶. Predomina en la mujer el hurto o robo en las tiendas, en los comercios, especialmente de ropa, donde utiliza vestidos con bolsas especiales lo que le facilitan el robo. La simulación de un estado de embarazo o la distracción en llevarse un objeto son elementos instrumentados por la mujer para robar.

³³ SILVA RODRÍGUEZ, Arturo, *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*, Editorial Pax México, México, 2008. pp. 137-138.

³⁴ LARRAURI, Elena, *La Herencia de la Criminología Crítica*, Siglo XXI Editores, México, 1992, p. 28.

³⁵ SILVA RODRÍGUEZ, *Op. cit.*, p. 138.

³⁶ MARCHIORI, *Op. cit.*, p. 198.

En las entrevistas por el delito de homicidio en el CPRF las acusadas tienen una grave problemática emocional y psicológica. Los motivos que las llevó a cometer este tipo de delito fueron muy complejos y variados. Dos de ellas, que tienen una historia de vida conflictiva, refieren que fue por enfermedad esquizofrénica por el cual cometieron infanticidio, otras dos mencionan que no lo cometieron y las otras dos que fue por defensa propia. El homicidio se produce en la mujer para solucionar un conflicto interpersonal, este conflicto estalla, se desencadena después de un lento proceso en el que la mujer se siente despreciada, marginada y humillada³⁷. Por lo general, el marido alcohólico que la golpea, que la agrede física y moralmente, es el inicio de sentimientos de venganza manifestados de una manera muy lenta. Son los crímenes en que la mujer espera una circunstancia en la que la víctima se encuentra de espaldas, dormido para agredirlo hasta matarlo; en otros casos el envenenamiento en pequeñas dosis.

Aparece en este crimen de un modo inexplicable y no se comprende la conducta violenta con los aspectos de personalidad de la autora, cuyo rasgo de persona no agresiva adaptada al medio, con valores sociales y morales, sin antecedentes penales contrasta de manera paradójica con la conducta destructiva del núcleo familiar. Pero, los aspectos depresivos y confusionales de la mujer ya se habían formado antes del delito, así como una gradual desorganización de la personalidad que se proyecta en el crimen. En el infanticidio, se advierte alternativas de confusión, soledad e inseguridad de la joven, que progresivamente aumentará su temor ante la familia y ante la situación de embarazo.

Al determinar el perfil femenino general de una conducta delictiva por robo u homicidio se establecen los parámetros a seguir para conocer el tipo de personalidad homicida o de robo. Posterior a ello, al tener conocimiento de la historia de vida y desarrollo del proceso criminal de la delincuente, se analiza en profundidad este tipo de conducta en forma individual; por ejemplo, si el delito se cometió con violencia o sin ella, en forma individual o colectiva, el lugar donde se realizó el delito, la hora y el día, el tipo de instrumento utilizado, si fue planeado o no, el estado físico o emocional al momento de cometer el delito, actitud hacia su delito, si tiene antecedentes delictivos o no, si es contaminante o contaminable, nocividad delictuencial, adaptabilidad social, manejo de normas y valores, escolaridad, ocupación, nivel económico y cultural, edad, hábitos y costumbres, preferencia sexual, interacción familiar, entre otras. Lo anterior, para determinar, conociendo el pasado y presente de la delincuente, en lo posible, la manera en que podría conducirse, mediante el conocimiento de las causas que la llevaron a delinquir y que se consiguiera, dentro de lo permitido, prevenir y actuar sobre todas las condiciones de riesgo delictivo femenino.

³⁷ MARCHIORI, *Op. cit.*, p. 25.

10. Conclusiones

Es necesario, por tanto, lograr mayor flexibilidad en la apreciación de la delincuencia femenina mediante la participación de organismos gubernamentales y no gubernamentales que otorguen propuestas encaminadas a prevenirla, a propiciar análisis jurídicos, criminológicos y sociales que incluyan el entorno de estas mujeres. Ello puede posibilitar acciones integrales encaminadas a la prevención de esta criminalidad y de solución a la problemática específica, a través de mayores oportunidades en las relaciones familiares, educativas, de empleo y económicas.

Las causas de la conducta delictiva en la mujer es policausal, determinada principalmente por su personalidad. El patrón de conducta causal que predomina en la mujer delincuente es el psicosociocultural. Robo y homicidio son los delitos principales y representativos en la mujer. El primero tiene una incidencia alta, por el contrario el segundo es menor, pero más impactante por su sadismo. Los tipos de violencia psicológica, física y emocional, como lesiones físicas graves, maltrato emocional al ignorarla o rechazarla por la familia, especialmente por la madre, son factores importantes que alteran la personalidad femenina y desatan una conducta delictiva femenina.

Por otro lado, unidos los fenómenos psico-biológicos y sociales modifican la estructura de la personalidad femenina, comportándose en forma distinta al hombre ante los mismos estímulos, tienen una seria problemática por alteración psicológica y social: su propio delito, la negación del hecho, los problemas psicológicos, la agresividad, lo familiar y la económica. El patrón de conducta causal que predomina en la mujer delincuente recluida por el delito de robo es el psicosociocultural, ya que por el medio en que han vivido, sus creencias, cultura, educación, ejemplos, desintegración familiar y excesiva permisibilidad o lo contrario, entre otras, han llevado a la mujer a actuar delictivamente y a tener un *modus operandi* similar al de otras mujeres que viven en su mismo medio. Y en el delito de homicidio, donde intervienen factores más complicados y difíciles de entender, las razones que tuvieron las reclusas para cometer ilícitos estuvieron dominados por factores internos, específicamente su personalidad.

Las mujeres que más tienden a delinquir son aquellas que tienen entre 25 y 38 años y sus delitos son cada vez más mixtos, participan más activamente en otros delitos en donde antes eran subordinadas y ahora son líderes, como en los secuestros, homicidios, robos y toda la gama de delitos contra la salud. Y entre los delitos más frecuentes cometidos por mujeres se encuentran los de robo, estafa, lesiones personales, aborto, infanticidio, calumnia, homicidio y, aumentando su participación, secuestros.

El nivel socioeconómico es determinante en la conducta delictiva, pero está en correlación con otros agentes. Así, existe una gran relación interfactorial entre lo social, clase, sexo, cultura, familia, herencia, edad, aspecto psicológico y todos los demás factores involucrados en la personalidad de la mujer delincuente. Otros de los factores importantes que motivan a la mujer a cometer delitos son la impulsividad,

agresividad, el sentimiento de culpa, la apatía, la falta de control de ellas mismas y, en general, el estado emocional en que se encuentra la delincuente.

La teoría de las oportunidades es otra de las explicaciones sobre las causas de la conducta delictiva femenina importante que surge en los últimos tiempos, ya que al haber más oportunidades, es decir, el medio, donde la mujer tenga opciones, podrá desencadenar una personalidad criminal en la mujer.

Contra lo que se dice tradicionalmente, la mujer sí es de las más violentas, especialmente cuando sienten mucha presión y no actúa de la misma manera que el varón, pero tiene muchas variantes en sus conductas agresivas e involucra una más amplia gama de víctimas, como lo son sus descendientes, parejas, personas de la tercera edad, hermanos. Las causas que motivaron a la fémica a delinquir son muy complejas y variados, principalmente en las homicidas, ya que en este delito hay una relación afectiva entre el autor y la víctima del delito, es decir, hay un proceso emocional que desencadena el crimen. Algunas conductas delictivas femeninas no se pueden explicar y no se comprende la conducta violenta con los aspectos de su personalidad, pues no era agresiva ni tenían ningún tipo de antecedentes, con valores sociales y morales, y de pronto aparece una conducta destructiva del núcleo familiar; aunque sin embargo, no se tomó en cuenta la vida interna y callada de estas mujeres que, por así decirlo, aparentaban un buen comportamiento, es decir, simulaban la vida que vivían.

El estudio multidisciplinario de la conducta femenina es muy importante para tratar de entender el origen de su proceder y para proponerse revertirla mediante la interrelación científica, la eliminación de controversias, objetividad y una actitud más abierta, encaminada a alcanzar soluciones reales y efectivas. Por tratarse de un problema plurifactoral, no debe enfocarse a un sólo motivo, ya que todos los factores se encuentran interrelacionados entre sí, y en la mujer el problema es aún más complejo que en el hombre, dada su naturaleza. Por lo anterior, importante es conocer, mediante la historia de vida de la mujer, todos los factores externos e internos a que están expuestas, la personalidad de cada fémica y determinar su perfil. Para analizar los motivos que llevaron a la mujer a delinquir poder realizar mecanismos preventivos y legislar de acuerdo con la realidad de este problema.

Concluyendo, las causas de la conducta delictiva en la mujer es policausal, determinada principalmente por su personalidad. El estudio de la conducta delictiva femenina debe de hacerse en forma multidisciplinaria, como un ser integral. El patrón de conducta causal que predomina en la mujer delincuente es el psicosociocultural.

11. Bibliográficas

GARCIA ÁLVAREZ, Martha Fabiola, *Análisis de la Conducta Delictiva Femenina, desde la Perspectiva Socio-Jurídica y Criminológica, en Jalisco*, Tesis de Doctorado no publicada, 2011, Jalisco, México.

GARCÍA GAYTÁN, Mónica, Presidenta del INMUJERES, 2010. Entrevista. *Noticiero de Guadalajara*, Jal; 20 de octubre de 2010, p. 2.

HALGIN, Richard P. - KRAUSS WHITBOURNE, Susan, *Psicología de la Anormalidad*, Editorial Mc Graw Hill, México, 2009.

INEGI, *Boletín Estadísticas Judiciales en Materia Penal, Continuas, Demográficas y Sociales*, Edición 2004. Consultado el 08 de diciembre de 2004: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/sociales/judiciales/2004/boletinjud04.pdf

KROTZ, Esteban, *Antropología Jurídica: Perspectivas Socioculturales en el Estudios del Derecho*, México, D.F., 2002.

LARRAURI, Elena, *La Herencia de la Criminología Crítica*, Siglo XXI Editores, México, 1992.

LIMA MALVIDO, María de la Luz, *Criminalidad Femenina, Teorías de Reacción Social*, Segunda Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1991.

LÓPEZ-IBOR ALIÑO, Juan - VALDÉS MIYAR, Manuel, *DSM-IV-TR Manual Diagnóstico y Estadístico de los trastornos mentales*, Editorial Masson, S.A., Barcelona, España, 2005.

MARCHIORI, Hilda, *El Estudio del Delincuente, Estudio y Análisis del Delito*, Editorial Porrúa, México, 2001.

IDEM, *Psicología Criminal*, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, D.F. 2000.

NAVEJAS PADILLA, Ramón Gerardo, «Impacto Estadístico del Sistema Penitenciario y Mujer en Jalisco; México», *Revista Electrónica Psicología Jurídica*, México, 06 de diciembre de 2007. Consultada el 20 de octubre de 2008: <http://www.psicologijuridica.org/psj241.html>.

REYES ECHANDÍA, Alfonso, *Criminología*, Editorial Temis S.A., Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999.

SARASON, Irwin G. - SARASON, Bárbara G., *Psicología Anormal*, Editorial Trillas, México 2000.

SILVA RODRÍGUEZ, Arturo, *Conducta Antisocial: un enfoque psicológico*, Editorial Pax México, México, 2008.

IDEM, *Criminología y Conducta Antisocial*, Editorial Pax México, 2007.

UNIDAD III: ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPRESIÓN DE LA CONDUCTA DELICTIVA.

1) Martínez Díaz T., López Blanco, F. & Díaz Fernández, M. (2001). Los Trastornos de la Personalidad en el Derecho Penal: Estudio de Casos del Tribunal Supremo. *Psicopatología Clínica y Forense*, Vol. 1, pp. 87-101.

2) Gonzales Guerrero, L. (2007). Características Descriptivas de los Delitos Cometidos por Sujetos con Trastornos de la Personalidad: Motivaciones Subyacentes, "Modus Operandi" y Relaciones Víctima-Victimario. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, Vol 7, pp. 19-39. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2553064>

UNIDAD III: ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPRENSIÓN DE LA CONDUCTA DELICTIVA.

1) Martínez Díaz T., López Blanco, F. & Díaz Fernández, M. (2001). Los Trastornos de la Personalidad en el Derecho Penal: Estudio de Casos del Tribunal Supremo. *Psicopatología Clínica y Forense*, Vol. 1, pp. 87-101.

**LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD
EN EL DERECHO PENAL:
ESTUDIO DE CASOS DEL TRIBUNAL SUPREMO**

Teresa Martínez Díaz¹.

Centro Penitenciario Madrid III. Universidad Complutense de Madrid

Francisco J. López Blanco.

Universidad Complutense de Madrid

M^a Luz Díaz Fernández.

Universidad Complutense de Madrid

Resumen

A través de la jurisprudencia, se estudian la coherencia del concepto “Trastorno de la Personalidad” en el ámbito forense, la relación entre el tipo de trastorno y el tipo delictivo, el grado de imputabilidad aplicado y la imposición de medidas sustitutivas de la pena. Se han revisado 200 Sentencias del Tribunal Supremo, encontrando una alta dispersión de los conceptos relacionados con estos trastornos y escasa aportación del tipo a la aplicación de las escasas eximentes o atenuantes de la responsabilidad penal que aparecen en las sentencias. Se evidencia una clara relación entre el delito contra las personas y los trastornos del Cluster A, frente a una mayor versatilidad en el Cluster B y una baja proclividad al delito en el Cluster C, además de una notable ausencia de medidas terapéuticas.

PALABRAS CLAVE: *Trastornos de la Personalidad, Psicopatía, derecho penal.*

Abstract

The concept of jurisprudence is used to study the coherence of the "personality disorder" concept in the forensic arena, the relationship between type of disorder and type of delinquent, the degree of responsibility assigned, and the imposition of alternative sentences. 200 Supreme Court sentences are reviewed and a wide range of concepts related to these disorders is found, along with minor influences of the type of disorder to the determination of extenuating circumstances which are found in the sentences. A clear relationship between crimes against people and cluster A disorders is evident, along with greater versatility in cluster B, a low propensity towards crime in cluster C, and an alarming absence of therapeutic measures.

KEY WORDS: *Personality Disorders, Psychopathy, criminal law.*

¹ *Correspondencia:* Teresa Martínez Díaz. Dpto. de Psicología Clínica. Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, Buzón 79, Campus de Somosaguas, 28223, Madrid.

Introducción

Hasta el momento, en España, no se ha establecido la prevalencia de los trastornos de la personalidad y psicopatías en la población criminal (Yuste, 1999), aunque sí suelen identificarse en los internos de peor comportamiento dentro de nuestras instituciones penitenciarias, a pesar de que esta relación no está en absoluto validada desde una perspectiva científica. En cualquier caso, al analizar los datos de que disponemos, se observa la presencia de este tipo de trastornos en un porcentaje considerable de la población que oscila desde el 10% en población general (Esbec, 1997) hasta el 15-20 % de psicópatas en población reclusa (Hare, 1999). La psicopatía se identifica con el Trastorno Antisocial de la Personalidad en el DSM-IV, pero los clusters establecidos por la APA no se corresponden con las tesis de nuestros teóricos (Hare, 1974; Kernberg, 1984 y Blackburn y Coid, 1999).

Centrándonos en el ámbito penitenciario, el número de personas encarceladas en nuestro país ronda las 40.000, (últimamente la tendencia parece mantenerse sin alcanzar esa cifra), de los cuales, más del 95% son varones (Ministerio del Interior, 2000). Por otro lado, en las sentencias de los tribunales penales encontramos un alto número de referencias a personas con trastornos de la personalidad, especialmente en la posición de infractores, pero también en la de víctimas. De los datos anteriores se deduce que podemos esperar de cuatro a ocho mil pacientes solo en ese contexto, probablemente más si aplicamos estrictamente los criterios DSM-IV para el Trastorno Antisocial (Moran, 1999). Estos pacientes han podido ser objeto de examen forense, y probablemente, han recibido medidas penales o terapéuticas especiales al ser condenados, en el caso de que su trastorno haya determinado una merma parcial o total de su imputabilidad respecto al delito.

La práctica jurídica tradicional ha aplicado plena imputabilidad penal a los delincuentes calificados como psicópatas, hoy diagnosticados de un trastorno de la personalidad, aunque paulatinamente se están imponiendo otras tendencias. Como expresa el Magistrado SR. Puerta Luis, en Testimonio de Sentencia de 11/4/96: “... *cuesta trabajo admitir que una personalidad que no es normal no pueda beneficiarse siquiera de la atenuación de la pena...*”

El Magistrado del Tribunal Supremo Sr. Soto Nieto, (T^oS^a de 19/12/95), expone detalladamente la evolución del problema: “...*han proliferado las resoluciones proclives a la irrelevancia penal de la personalidad psicopática, estimando hallarnos ante Sujetos que no padecen alteraciones mentales afectantes a inteligencia y voluntad, elementos básicos del juicio de culpabilidad*”. “...*que esas personalidades tienen conocimiento de la ley y voluntad de infringirla ...*”. Después continúa: “*la aplicación de la atenuante analógica de eximente incompleta de enajenación mental ha abundado en los fallos judiciales, mostrando su razonabilidad...*”. “*Otras resoluciones se han alineado dentro de la tesis de la concurrencia de una eximente incompleta de enajenación mental ... en base a la detección de una especial y profunda gravedad o de complementarias o aditivas anomalías orgánicas*”

o psíquicas coexistentes, potenciador todo ello de la latente alteración del psiquismo, con manifiesta incidencia en el área de la imputabilidad...”.

“Asimismo ha de tenerse en cuenta que el tipo de delito ha de estar en relación con el tipo de psicopatía para que modifique la imputabilidad....La anormalidad caracterológica del psicópata ha de estar en relación causal con el hecho delictivo...”.

En consonancia con el enfoque jurídico expuesto sobre la imputabilidad, la legislación penal prevé las medidas necesarias para facilitar el tratamiento de los delincuentes no imputables. Pero los trastornos de la personalidad han heredado también el mal pronóstico tradicional en las psicopatías (Schneider, 1980; Hare, 1974, 1999), especialmente respecto a las medidas de castigo, como expresa el Magistrado Sr. Puerta Luis: *“...a este tipo de delincuentes solamente se les puede imponer una pena como medida de la culpa, mas no como medio de intimidación. De ahí que doctrinalmente se proponga la conveniencia de complementar la resolución punitiva con otras medidas, mas propias del campo penal preventivo”.*

Entramos así en el núcleo del problema, el tratamiento de los delincuentes que no tienen tratamiento, puesto que no existen programas de intervención específicos para estos sujetos en las prisiones españolas. Sin embargo, en aquellos países en los que se llevan a cabo, autores como Ross (1999)², afirman que sólo algunos programas han resultado ser eficaces ya que la mayoría de los revisados por su equipo adolecen de defectos metodológicos que dificultan la valoración adecuada de sus resultados. En España, encontramos propuestas alentadoras (Vicente de Castro, 1997) y, concretamente sobre el trabajo en penitenciarías, se apunta la necesidad de conseguir unos criterios más operativos de evaluación para plantear una intervención penitenciaria ajustada (Roca, 1999).

En este aspecto, influye determinadamente la corriente organicista en la concepción de los trastornos mentales, también tradicional en la psiquiatría, y a ella nos remiten algunos magistrados, como el Sr. Ruiz Vadillo, (TS de 27/6/92): *“...En España el Código Penal utiliza el sistema biológico psiquiátrico que atiende a las características orgánicas que fundamentan la imputabilidad y a él han de reconducirse las reflexiones judiciales...”.* Esta tendencia puede persistir con el nuevo código del 95, pero hoy pocas veces se discute la trascendencia del componente psicógeno en los trastornos mentales, de muchos de los cuales se desconoce con exactitud la etiología, especialmente en su fundamento biológico (O'Connor y cols, 1998).

Así pues, los Trastornos de la Personalidad, como las psicopatías, son objeto actual de activo debate en los foros científicos (y no solo lateralmente, sino en su propia definición), repercutiendo en el ámbito jurídico y forense, concretamente en el marco de la ley penal.

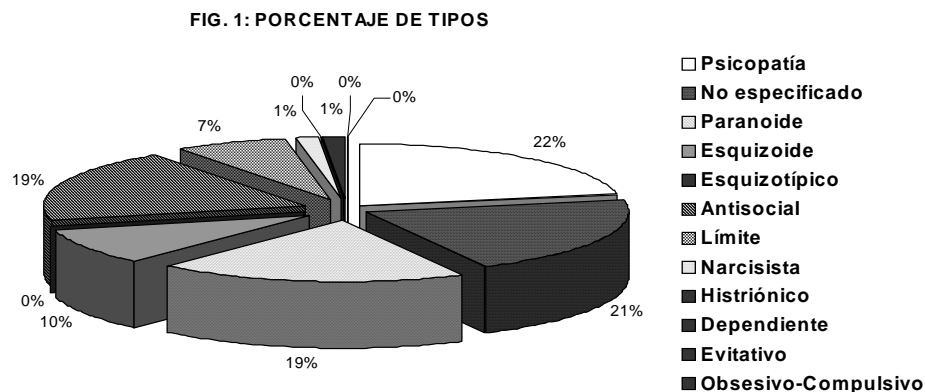
² R.R.Ross, profesor de criminología de la Universidad de Ottawa, lleva investigando estos programas más de 30 años.

Método

Muestra

De las sentencias del T.S. seleccionadas por contener el término “trastorno de la personalidad”, hubo que eliminar del estudio mas de la mitad, por no cumplir nuestros criterios; muchos testimonios que contenían esta expresión no se referían, en realidad, a estos trastornos, sino a depresiones, trastornos delirantes, parafilias, retraso mental, alcoholismo, e incluso psicosis, afectaciones que indudablemente “trastornan” la personalidad, pero que se corresponden con otras entidades nosológicas. En algunos casos excluidos aparecen descripciones fenomenológicas del sujeto enjuiciado, que se corresponden más o menos específicamente con un diagnóstico concreto CIE o DSM, sin que se estableciera con claridad este extremo o su relación con el hecho delictivo en el testimonio de sentencia. En otros, fue imposible determinar con seguridad el trastorno en concreto de que trataba la sentencia recurrida al no coincidir las pericias, llegando a divergir en un mismo sujeto entre la “normalidad”, el trastorno de personalidad y la psicosis. Además, aún apareciendo explícitamente el diagnóstico de trastorno de la personalidad y describiendo algunos rasgos concretos (susplicacia, impulsividad, o sentido desmedido de su propia importancia, por ejemplo), en varios testimonios no se especificaba un subtipo en el fallo y, por ello, fueron incluidos en la categoría “Trastorno de la Personalidad No Especificado”.

Los 73 casos que pudieron identificarse adecuadamente, en su mayor parte se distribuían con similar porcentaje entre la Psicopatía y los Trastornos No especificado, Antisocial y Paranoide; en menor proporción aparecían los Trastornos Esquizoide y Límite, detectándose sólo un caso de Trastorno Dependiente y otro de Trastorno Narcisista y no apareciendo ninguno de Trastorno Esquizotípico, Histriónico, Evitativo y Obsesivo-compulsivo (véase, Figura 1).



Procedimiento

Partiendo de Testimonios de Sentencia del Tribunal Supremo (T.S.), último órgano resolutorio en esta materia, y por lo tanto, la fuente más autorizada para proporcionar una perspectiva del tratamiento jurídico-penal sobre el tema que nos ocupa, se realizó un estudio descriptivo de cuatro aspectos fundamentales, a través de cuatro indicadores cuantitativos que proporcionan información relevante:

Consistencia del constructo: correspondencia de los conceptos que establece el juzgador desde los distintos informes periciales, con las categorías del DSM IV.

Relación del Trastorno de la Personalidad con el tipo delictivo: tipos de delito que reflejan las sentencias sobre sujetos con un trastorno de la personalidad.

Relación Imputabilidad-Trastorno de la Personalidad: eximentes y atenuantes aplicados en última instancia a sujetos con distintos trastornos de la personalidad.

Adopción de medidas terapéuticas: medidas que se ordena aplicar judicialmente a estos sujetos, por sus características especiales.

Para lograr el objetivo planteado, se revisaron cerca de doscientas sentencias, desde 1992 hasta 1998, que contenían la expresión “Trastorno de la Personalidad”³ seleccionando, como criterio, las que establecían como hecho probado la existencia de trastorno de personalidad según criterios DSM-IV (o diagnóstico equivalente desde otra perspectiva teórica) en el sujeto juzgado y su relación con el hecho delictivo. Se clasificaron separadamente aquellas que determinaban exclusivamente el diagnóstico de “psicopatía” por su posible especificidad y puesto que, a menudo, contenían la descripción de rasgos de personalidad indicativos de un subtipo distinto al Trastorno Antisocial.

Se distribuyeron los delitos en cuatro categorías, en función de las distintas implicaciones psicológicas que conllevan a priori y se pusieron en relación con los distintos diagnósticos. Se procedió de igual manera respecto al resultado del recurso, en las cuatro categorías que establece el Código Penal aplicado⁴: artículos 8 y 9 del antiguo Código Penal (Decreto 3096/1973 de 14 de septiembre), dentro de los capítulos II y III, que contienen las circunstancias que eximen (8. 1ª) o atenúan (9. 1ª, 8ª y 10ª) la responsabilidad criminal, examinando las medidas aplicadas.

³ Fuentes: Ley-Actualidad y Aranzadi

⁴ Aun no han sido resueltos por el T.S. suficientes asuntos juzgados con el Código del 95 para obtener una muestra suficiente.

Art.8. Están exentos de responsabilidad criminal:

1º. El enajenado y el que se halla en situación de trastorno mental transitorio, a no ser que éste haya sido buscado de propósito para delinquir.

Art.9. Son circunstancias atenuantes:

1º. Las expresadas en el capítulo anterior, cuando no concurrieren los requisitos necesarios para eximir de responsabilidad en sus respectivos casos.

8º. La de obrar por causas o estímulos tan poderosos que hayan producido arrebatos, obcecación u otro estado pasional de semejante entidad.

10º. Y, últimamente, cualquiera otra circunstancia de análoga significación que las anteriores.

Resultados

Consistencia del constructo

En la mayoría de las sentencias revisadas apareció un conglomerado de términos que refleja inequívocamente la multiplicidad de enfoques existentes en la clínica. Pero, a menudo, se entremezclan en un mismo caso conceptos teóricamente no asimilables o sin relación aparente con la conclusión o con los criterios necesarios para llegar a ella. No fue posible establecer los modelos teóricos aplicados y aunque generalmente se concluía en un diagnóstico según el DSM-IV, y en ocasiones según el DSM-III o la CIE-10, la descripción de los casos no se correspondía con los criterios de la APA o la OMS, ni con ningún otro patrón apreciable.

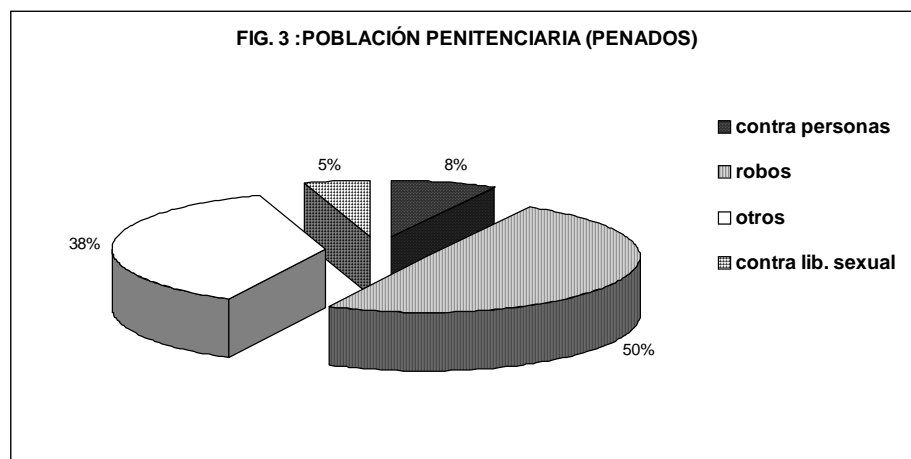
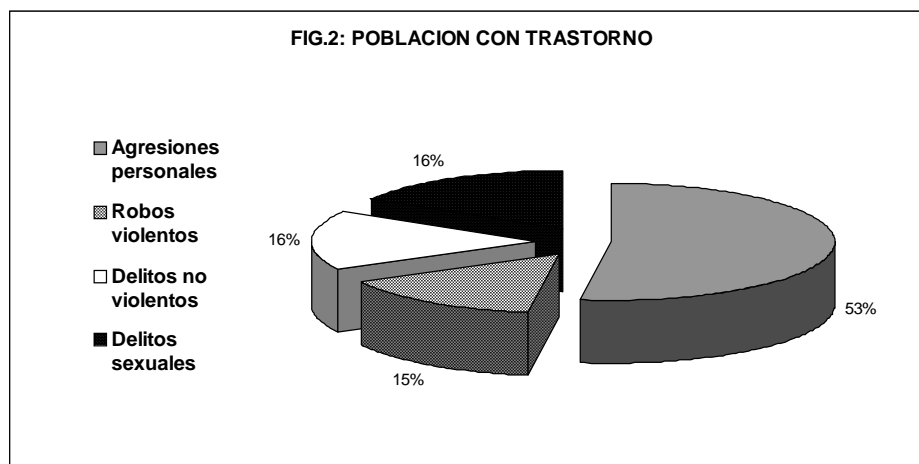
Términos como neurosis de angustia o caracterial, trastorno de la personalidad psicopático, psicopatía con rasgos esquizoides, trastorno de la personalidad con esquizofrenia, psicopatía paranoide, psicopatía tipo Rorschach, y otros similares, tomados por el juzgador de los informes periciales, aparecen relacionadas pero sin delimitar, en las sentencias que determinan un diagnóstico identificable en los manuales de uso común, si bien al margen de criterios fundamentales, frecuentemente no recogidos.

Respecto a la psicopatía, encontramos frecuentemente identificado este concepto con el de Trastorno Antisocial y también con los “trastornos de la personalidad”, en general, siendo estos sujetos descritos frecuentemente con rasgos que se corresponden con subtipos distintos, que tampoco son propios del concepto actual de “psicopatía”.

Los datos obtenidos reflejan, por lo tanto, una alta dispersión de los conceptos vertidos en las sentencias que no permite su estructuración en torno a los distintos modelos teóricos. Las clasificaciones DSM-IV o CIE-10 cumplen así su función de tipificación, sin que se haya generalizado la metodología que les es propia.

Relación del Trastorno de la Personalidad con el tipo delictivo

La selección realizada trae consigo un cierto sesgo al comparar la tipología delictiva que hemos encontrado con la población general de condenados⁵, ya que es menos frecuente que los delitos menores lleguen hasta el T.S., lo que incide significativamente en el resultado obtenido (veanse, Figuras 2 y 3), aunque los resultados son sugerentes.

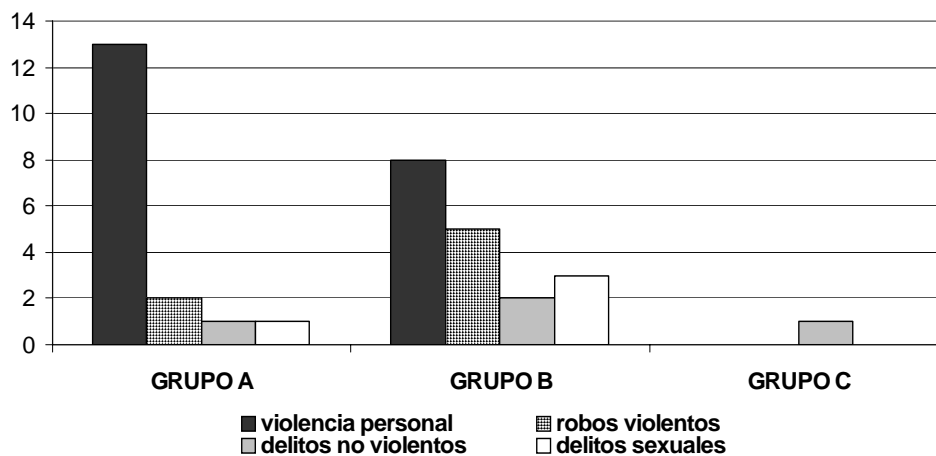


⁵ Datos del último informe de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 1998.

El tipo de delito que aparece con mas frecuencia en estas sentencias sobre sujetos con un Trastorno de la Personalidad esta relacionado con la violencia hacia las personas (más del 50% frente al 8% de la población penitenciaria, siendo, también, más elevado el porcentaje de delitos sexuales. Puesto que en la población penitenciaria el robo es ampliamente mayoritario, en nuestra muestra, se ha separado este delito en dos categorías: el robo con uso de armas, intimidación o violencia, y el robo sin enfrentamiento personal, incluido con los demás delitos no violentos y, aún así, todos juntos no alcanzan el porcentaje total de robos de la población general.

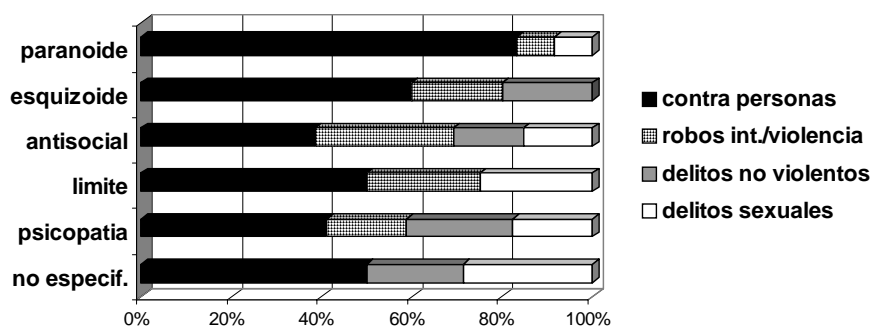
Comparando las agrupaciones de Trastornos de la Personalidad del DSM-IV (véase, Figura 4), sin duda el grupo A es el que ejerce mayor violencia. Sin embargo, es en el grupo B, donde se encuentra el Trastorno Antisocial, en el que recaen la mayor parte de los robos violentos ya sea por agresión, intimidación o uso de armas y, también, donde aparece una mayor variabilidad delictiva. El grupo C apenas aparece, con un caso de trastorno dependiente en un delito no violento, que es cometido, además, por una mujer (de las pocas que han aparecido en la muestra). En este caso, no se han incluido la psicopatía ni los trastornos mixtos o no especificados.

FIG. 4: DELITOS SEGUN GRUPO DSM



Para observar la distribución en porcentajes de los delitos, según el tipo de trastorno (siguiendo siempre el DSM-IV), hemos eliminado aquellos con baja representación (véase, Figura 5).

FIG. 5: DELITOS SEGUN TIPO DE TRASTORNO



La mayor parte de la violencia hacia personas correspondió al Trastorno Paranoide, con el 75% del total de los delitos violentos cometidos por el grupo A, de los cuales, además, la mitad son específicamente parricidio, delito éste inequívocamente relacionado con las características patognómicas del trastorno. También en el Trastorno Esquizoide se encontró un alto porcentaje de delitos violentos, de los que ninguno fue delito sexual.

Los casos de psicopatía se distribuyeron respecto al tipo delictivo como el Trastorno Antisocial, observándose una amplia variabilidad delictiva. La categoría de Trastorno Sin Especificar se diversificó de modo similar pero, en ella, no aparecieron robos violentos.

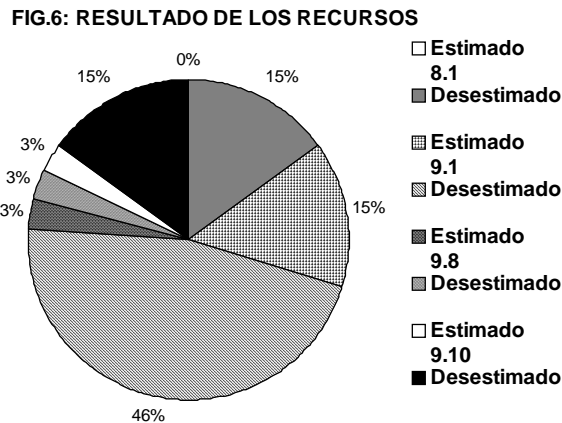
En resumen, parece que, en la muestra estudiada, los sujetos con distintos tipos de trastorno también son diferentes respecto al delito cometido, encontrando un mayor número de casos en los Trastornos Paranoide, Antisocial y No Especificado, conteniendo en conjunto más violencia que en la población general.

Concretamente, si el Trastorno es de tipo Paranoide, es muy probable que el delito sea contra las personas (80%), específicamente parricidio (40%), pero es poco probable que sea un delito no violento. Los que padecen un Trastorno No Especificado parece que no cometen robos violentos, pero también es posible que el tipo delictivo contribuya al diagnóstico en otras categorías, puesto que la distribución es muy similar a la Psicopatía o al Trastorno Antisocial, pero es el único grupo con alta representación en el que no aparece este tipo de delito.

Los resultados indican también una baja probabilidad de delito no violento en el Trastorno Límite y de delito sexual en el Trastorno Esquizoide. La baja o nula representación de otros trastornos apunta hacia una escasa proclividad al delito, o al menos al delito grave, especialmente en el grupo C.

Relación Imputabilidad- Trastorno de la Personalidad

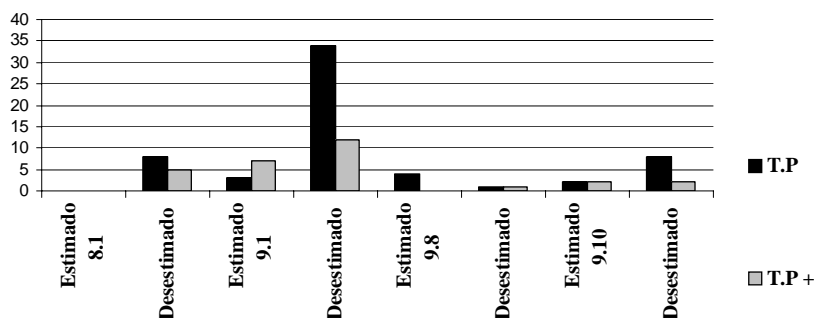
Atendiendo a los datos obtenidos, la variabilidad en los recursos (que a menudo se plantean alternativamente, de mayor a menor grado de atenuación según las posibilidades del caso) y en los resultados obtenidos como consecuencia, es bastante elevada (véase, Figura 6). El mayor porcentaje se presenta en relación con la eximente incompleta del art. 9.1^a, siendo desestimados más del 70 % de ellos. Tampoco se estimó la mitad de los mismos en la atenuante por arrebató del 9.8^{a6} y la mayoría de los referidos a la atenuante analógica del 9.10^a. Tal y como se esperaba, no se encontró ninguna aplicación de la eximente completa (8.1^a).



Se encontraron algunas diferencias a favor de los casos que cursaban en comorbilidad con otros trastornos (50% de la muestra) pero, sin embargo, cualitativamente había escasa diferencia en la magnitud del trastorno asociado entre recursos estimados y desestimados, así, en su mayoría, las personas juzgadas presentaban abuso de drogas y/o alcohol y esta misma circunstancia podía producir cualquiera de los resultados (véase, Figura 7). Aunque la tendencia general, también aquí, fue la desestimación, la comorbilidad aumentó ligeramente la proporción de recursos estimados.

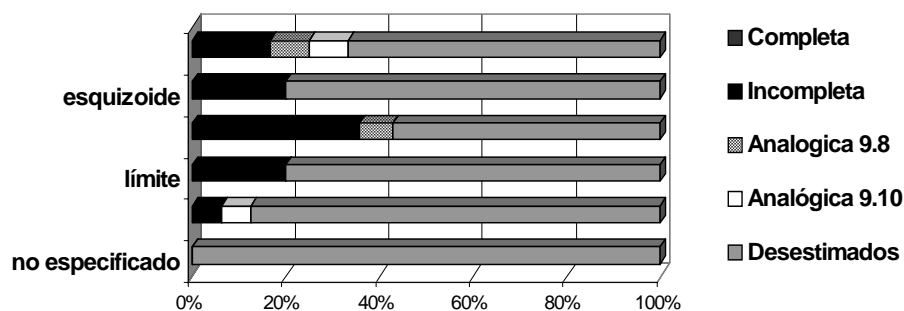
⁶ Respecto al art. 9.8^a, hay que recordar la dificultad de plantearlo como alternativa al 8.1^a y 9.1^a, dado que se refiere a un “estado pasional”, que no está directamente relacionado con el trastorno mental, si no es a través de la situación concreta que se juzga, lo que puede explicar que su presencia sea menor en el número total de recursos.

FIG.7: RESULTADOS CON Y SIN COMORBILIDAD



Al separar los casos según el trastorno también aparecen diferencias interesantes (véase, Figura 8). En los Trastornos Límite y Esquizoide, el total de recursos acogidos (un 20% de los presentados), corresponde a la eximente incompleta, algo más que en el Trastorno Paranoide. Así, en el primer grupo, el 83 % de casos cursaba en comorbilidad; en el segundo el 43% (porcentaje medio) y, en el tercero, sólo el 14 %, aunque, en este último, aparecieron además algunas atenuantes analógicas, que elevan el total en esa misma proporción hasta el 33% de recursos acogidos.

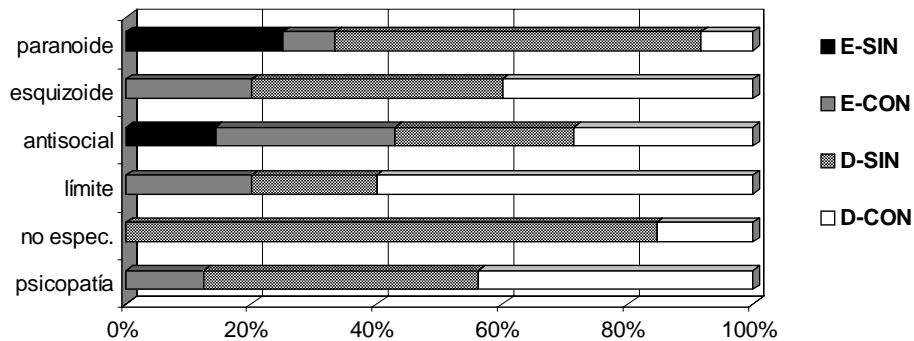
FIG.8: EXIMENTES SEGÚN TRASTORNO



Respecto al Trastorno No Especificado, todos los recursos fueron desestimados y, de ellos, solo el 14% se presentaba en comorbilidad con otros trastornos, al igual que en el caso del Trastorno Paranoide. Más destacable es la diferencia entre la categoría Psicopatía y la de Trastorno Antisocial que, a pesar de estar identificados en el DSM-IV, recibieron un tratamiento penal muy distinto (13% frente al 43% de recursos acogidos, respectivamente), sin que existan diferencias en cuanto al número de casos que cursan en comorbilidad (el 56% y 57%, respectivamente) ni al número de casos presentes en la muestra (16 y 14 sujetos, en cada caso). En comparación con todos los demás es el Trastorno Antisocial en el que aparece un mayor número de eximentes incompletas apreciadas.

En suma, estos sujetos con Trastornos de Personalidad resultan en conjunto total o casi totalmente imputables⁷ en un 78% de los casos recurridos y en un 68%, sí aparecen en comorbilidad con otro trastorno. Sin embargo, si el trastorno de la personalidad es No Especificado, las probabilidades tienden al 100% de los casos. Por otro lado, si se trata de Psicopatía, se acerca al 90% (al 100% sin comorbilidad) frente al 57% en el Trastorno Antisocial (67% sin comorbilidad), siendo teóricamente asimilables según la doctrina dominante y siendo muy similar su distribución en otras variables. En realidad, la comorbilidad no tuvo el mismo efecto para todos los trastornos, puesto que, solamente en el Trastorno Antisocial y en el Paranoide hubo algunos eximentes admitidos sin su concurrencia (veáse, Figura 9). De alguna manera la clasificación realizada se relaciona también, aunque inconsistentemente, con el grado de imputabilidad ya sea bien por las diferentes características típicas o bien por su diferente consideración en este ámbito.

FIG. 9: RESULTADOS SEGÚN TRASTORNO Y COMORBILIDAD



⁷ Algunas de las sentencias recurridas por los arts. 9 1ª ó 8 1ª ya contemplaban la aplicación del art. 9 10ª

Adopción de medidas terapéuticas

Salvo el ingreso hospitalario, no han aparecido otras medidas alternativas que cumplan la función terapéutica y de reinserción social establecida por ley. De todos los examinados, salvo en un caso en el que se ordena este internamiento como sustitutivo parcial de la condena a prisión, la medida se reduce a la aplicación de una pena menor.

Discusión

Dada la escasa información que proporciona el diagnóstico típico sobre la disminución de la imputabilidad penal, la pericia psicológica en los tribunales, además de ser prudente y objetiva, debería expresarse de manera descriptiva y funcional antes que categórica. El tribunal debe entender la realidad psíquica de la persona concreta del acusado, sin convertirse él mismo en experto en psicopatología, siendo esta realidad sólo apreciable de forma adecuada en la vista oral, constituyendo la información más necesaria para el juicio de imputabilidad. Además, como se señala no pocas veces, el procedimiento legal establecido para un recurso a la instancia superior, a menudo aparece muchas dificultades para que ésta aprecie una circunstancia que, en su momento, no contempló el Tribunal Sentenciador.

Aún algunos peritos forenses coinciden en que el trastorno de la personalidad (en asociación directa con el anterior concepto de psicopatía) no es una enfermedad, sino una manera de ser. Desde la publicación de la CIE-9 o del DSM-III-R, se viene reconociendo, cada vez mas claramente, la dificultad inherente a estos sujetos para ajustar su comportamiento, a la ley penal como a tantas otras normas, aun a costa de graves perjuicios para ellos mismos; la redacción del artº. 20.1 del Código Penal del 95 facilita que este reconocimiento tenga un mayor reflejo en el ámbito judicial aunque todavía hay que esperar que se produzca una jurisprudencia ilustrativa.

La sociedad puede no participar en este cambio, o quizá lo espera en sentido contrario, especialmente aquellos ciudadanos que leen, o les cuentan, las historias sensacionalistas de algunos individuos que han cometido delitos muy violentos y ya a priori son calificados en los medios de comunicación como psicópatas primarios, carentes de empatía y de conciencia de culpa, antes incluso de haber sido evaluados adecuadamente. Pero la situación actual, en la que los profesionales de la salud mental y del sistema penitenciario informan sistemáticamente un pronóstico desfavorable para el tratamiento y/o para la reinserción social cuando se presenta este tipo de trastornos, por su tradicional mal pronóstico en la terapia, resulta contradictoria.

Parece que no somos capaces de establecer unas medidas adecuadas (ya sean terapéuticas o penitenciarias) para los delincuentes con un trastorno de la personalidad, sea cual sea su delito. Aunque tampoco podemos considerarlos sujetos normales respecto a la

intimidación penal, decimos que su trastorno les lleva a hacer daño a los demás y a ellos mismos, aunque a menudo no se admite que ello influya en su capacidad para ajustar su conducta a la ley, no a menos que revista una extremada gravedad o se presente acompañado de otras alteraciones, como toxicomanía o arrebatos pasionales. Por añadidura, también existe el riesgo de confundir la marginación social y la delincuencia con la psicopatología, obviando que aquéllas pueden tener otros orígenes, culturales y económicos y forman parte intrínseca de cualquier sociedad; pero sobre todo, hay que tener presente que sujetos con los mismos trastornos no cometen delitos (Graña y Crespo, 1996) e incluso tienen éxito social.

Sin embargo, las medidas penales no resuelven el problema (Garrido, 1997) y los pocos programas de intervención que se realizan siguen, a menudo, los mismos esquemas repetidamente fracasados. Es evidente que, si el hecho delictivo se produce a causa de un trastorno mental o si éste potencia el riesgo de reincidencia, de poco sirve aminorar la pena de prisión sin establecer medidas terapéuticas. Pero, sobre todo, hay que salir de esta situación pesimista que solo sirve para justificar el abandono actual en la investigación de nuevas alternativas para la prevención y el tratamiento. Se impone un cambio de estrategia, que debería comenzar por un diagnóstico adecuado y unos objetivos realistas, desde una perspectiva clínica e investigadora que no contribuya a alimentar más prejuicios sociales.

Referencias

- American Psychiatric Association (1995). *“DSM IV. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales”*. Barcelona: Masson.
- American Psychiatric Association (1988). *“DSM III R. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales”*. Barcelona: Masson.
- Blackburn R. y Coid, J.W. (1999). Empirical clusters of DSM-III personality disorders in violent offenders. *Personality Disorders*, 13 (1), 18-34.
- Esbec, E. (1997). Comorbilidad y efecto patoplástico de los trastornos de la personalidad. Repercusiones forenses. *Revista de Psiquiatría Forense, Psicología Forense y Criminología* nº0, agosto, 16-23.
- Garrido, V. y Martínez, M.D. (1998). *“Educación social para delincuentes”*. Valencia: Tirant Loblanch.
- Graña, J.L. y Crespo, M. (1996). “Trastorno antisocial de la personalidad”. En Buela, Carrobbles, Caballo. *Manual de psicopatología*, Vol II, 87-129. Madrid: Siglo XXI.
- Hare, R. D. (1999). Psychopathy as a risk factor for violence. *Psychiatric Quarterly*, 70 (3): 181-197.
- Hare, R. D. (1999). La naturaleza de los psicópatas: algunas observaciones para entender la violencia depredadora humana. En *Actas de la 4ª Reunión Internacional sobre biología y sociología de la Violencia*. Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Valencia.
- Hare, R. D. (1974). *La psicopatía. Teoría e investigación*. Ed. Herder.
- Kernberg, O. F. (1984). *Trastornos graves de la Personalidad*. Ed. Manual Moderno.
- Ministerio del Interior (2000). *Informe General 1998*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

- Moran, P. (1999). The epidemiology of antisocial personality disorders. *Society Psychiatry Epidemiology*, 34 (5): 231-242.
- O'Connor, TG., Deater-Deckard, K., Fulker, D., Rutter, M y Plomin, R.(1998). "Genotype-environment correlations in late childhood and early adolescence: antisocial behavioral problems and coercive parenting". *Developmental Psychology*, 34 (5): 970-81 sep.
- Organización Mundial de la Salud (1992). Décima revisión de la clasificación internacional de las enfermedades C.I.E.10. Trastornos mentales y del comportamiento. Ed. Méditor.
- Puerta Luis, R. J. (1999). 1996\3217; T°.S°. de 11-4-1996, num. 307/1996. Recurso num. 684/1995, jurisdicción penal (T.S., Sala de lo Penal). Aranzadi.
- Roca Piera, M. (1999). Intervención con psicópatas en prisión. En: *Actas de la 4ª Reunión Internacional sobre biología y sociología de la Violencia*. Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Valencia.
- Ross, R. R. (1999). ¿Tiene la psicopatía algún tratamiento eficaz?. En: *Actas de la 4ª Reunión Internacional sobre biología y sociología de la Violencia*. Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Valencia.
- Ruiz Vadillo. (1992). T° S° de 27-6-92. La Ley Actualidad.
- Schneider, K. (1980). *Las personalidades psicopáticas*. Ed. Morata.
- Soto Nieto, RJ 1995\9202, T°.S°. de 19-12-1995, num. 1270/1995, jurisdicción penal (T°.S°. Sala de lo Penal).Aranzadi 1999.
- Vicente de Castro, B. (1998). "Psicopatía, del mito a la realidad. Las terapias de conducta como respuesta a los trastornos de la personalidad". *Revista Española de Psiquiatría Forense, Psicología Forense y Criminología*, nº 5 mayo, 35-43.
- Yuste, A. (1999). *La psicopatía: asesinos en serie*. En: *Actas de la 4ª Reunión Internacional sobre biología y sociología de la Violencia*. Centro Reina Sofía para el estudio de la violencia. Valencia.

UNIDAD III: ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA LA COMPRESIÓN DE LA CONDUCTA DELICTIVA.

2) Gonzales Guerrero, L. (2007). Características Descriptivas de los Delitos Cometidos por Sujetos con Trastornos de la Personalidad: Motivaciones Subyacentes, "Modus Operandi" y Relaciones Víctima-Victimario. Psicopatología Clínica Legal y Forense, Vol 7, pp. 19-39. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2553064>

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SUJETOS CON TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD: MOTIVACIONES SUBYACENTES, “MODUS OPERANDI” Y RELACIONES VÍCTIMA-VICTIMARIO

Laura González Guerrero¹
Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Resumen

El estudio de los Trastornos de la Personalidad es una labor compleja, a la par que muy interesante, dada la heterogeneidad e idiosincrasia de los cuadros que se enmarcan dentro de este epígrafe. Al poner en relación estos trastornos con las conductas delictivas que cometen quienes los padecen, se aprecia que más allá de la cuestión acerca de si precipitan o no el delito (y su influencia sobre la imputabilidad del delincuente), lo que es indudable es que estos trastornos modelan tales conductas. Desde la motivación que subyace al delito, hasta el tipo de víctima que eligen (conocida o desconocida) y el modo con el que llevan a cabo la acción punible, puede ser diferente atendiendo al T.P. que padece el delincuente. El conocimiento de estos datos es relevante dentro de la práctica forense para ayudar en la labor evaluadora y asesora. Este artículo pretende realizar algunas aportaciones descriptivas extraídas a partir de un estudio de casos realizado sobre una muestra de Sentencias de los Tribunales españoles.

PALABRAS CLAVE: *trastorno personalidad, delictología, modus operandi, revisión de sentencias, relación imputado-víctima.*

Abstract

The study of personality disorders is a complex but interesting task, given the heterogeneity and idiosyncrasy of the symptomatology found within this section. When relating these disorders to the criminal behaviors committed by people who suffer from such disorders, it can be noted that, beyond the issue about whether or not the disorders precipitate the crime (and their influence on the delinquent's imputability), there is no doubt that these disorders model such behaviors. From the underlying motivation of the crime to the type of victim chosen (known or unknown) and the way they carry out the illegal action, all may differ depending on the personality disorder suffered by the delinquent.

¹ *Correspondencia:* Psicóloga Forense adscrita al Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Doctorando en Psicología Clínica, Legal y Forense, Departamento de Psicología Clínica. Facultad de Psicología, buzón 79. Universidad Complutense de Madrid, Campus de Somosaguas (28223). E-mail: lgonzalez@cop.es

Fecha de recepción del artículo: 12-6-2007.

Fecha de aceptación del artículo: 17-9-007.

Knowledge of these data is relevant in forensic practice with a view to assessment and the task of offering advice. This article provides some descriptions from a study of cases performed with a sample from the Spanish Courts Sentences.

KEYWORDS: *personality disorder, criminology, "modus operandi", sentence review, accused-victim relation*

Introducción

El célebre filósofo alemán, Arthur Schopenhauer (1788-1860), afirmaba que la personalidad del hombre determina por anticipado la medida de su posible fortuna. Sin pretender caer en posturas deterministas, lo que sí parece cierto es que nuestra propia idiosincrasia modela nuestras actitudes y actos. Y si esto es así, los trastornos de la personalidad (entendidos como exacerbaciones -por exceso o por defecto- no adaptativas e inflexibles del temperamento, apartadas de las expectativas de la cultura en la que la persona se halla inmersa y que hacen sufrir a aquel que las padece a los que le rodean), sin duda tallarán las conductas del sujeto que los padece.

Entre los tipos de conducta existentes, la conducta delictiva acapara desde muchos años atrás la atención de investigadores y profesionales que tratan de entender, prevenir, evaluar y explicar qué es lo que lleva al hombre a vulnerar la normativa legal establecida, o lo que es más importante, a violar los derechos de sus semejantes.

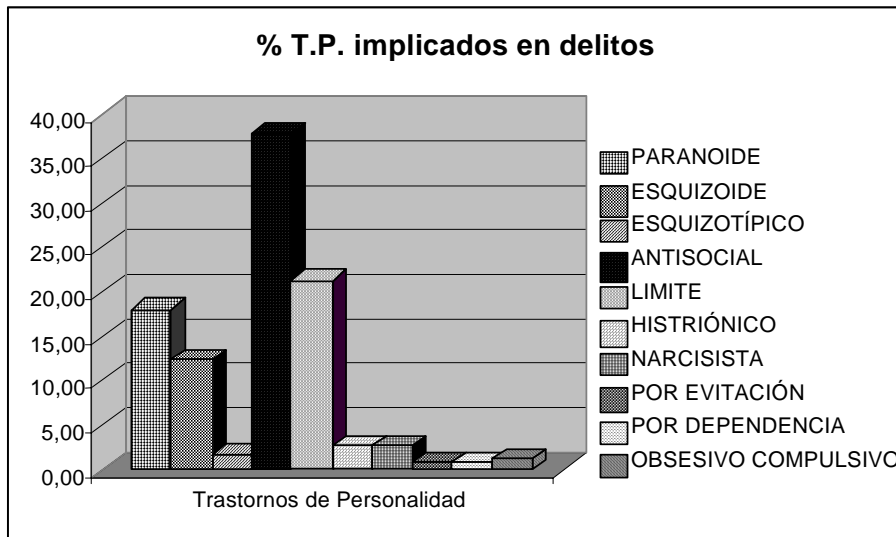
Aunque en general los individuos diagnosticados de algún trastorno de personalidad (T.P.) sufren considerables problemas familiares, escolares y laborales, así como en otros ámbitos (Caballo, 2004), en absoluto se debe considerar que todo aquel que padezca un trastorno de la personalidad es un delincuente en activo o en potencia (ni todo aquel que delinque estará afectado de un T.P., ni todo sujeto diagnosticado con uno de estos cuadros se verá implicado en problemas legales).

En la actualidad, no parecen existir muchos datos que confirmen la hipótesis de que el T.P. aumenta de modo independiente el riesgo de encarcelamiento, excepto los estudios de prevalencia que muestran proporciones altas de presidiarios con estos trastornos (López-Barrachina, Lafuente y García-Latas, 2007; Fanzel y Dansen, 2002). De esta alta prevalencia se deriva la importancia de estudiar la relación existente entre estos desórdenes psicopatológicos y la comisión de conductas delictivas. En el estudio realizado por Fanzel y Dansen (2002) sobre 22.790 internos, con una edad media de 29 años y en la que el 81% de los presos eran varones, los autores concluyeron que el 42% padecía un trastorno de la personalidad. Además, las evidencias

disponibles sugieren que los trastornos antisocial, límite y paranoide de personalidad son los más prevalentes entre la población de delincuentes. Y en donde la literatura científica encuentra mayor consenso es respecto a la mayor relación entre el trastorno antisocial y la delincuencia (Echeburúa, 2000; Esbec y Gómez-Jarabo, 2000; Fuertes, Cabrera y Serrano, 2006; Martínez, López y Díaz, 2001; Soria, 2002). Los resultados del presente estudio encontraron que, entre los casos de delincuentes con T.P., el 37.98% se trataba de sujetos con T.P. Antisocial, un 21.36% correspondía a sujetos con T.P. Límite y un 18.10% pertenecía a sujetos con T.P. Paranoide (véase figura 1). Sin embargo, al considerar de modo aislado la muestra de mujeres, se detecta que el trastorno de personalidad más prevalente es el T.P. Límite, seguido de cerca por el T.P. Antisocial y T.P. por Dependencia.

Es interesante destacar el estudio llevado a cabo en el año 2000 por Coid et al. (citado en Oldman, Skodol y Bender, 2007), por haberse llevado a cabo con una muestra de la población general, no forense (concretamente, sujetos no presos con edades comprendidas entre los 16 y 74 años). Coid demostró que los trastornos de la personalidad del cluster B (personalidad antisocial y personalidad límite) se asociaban con un aumento del riesgo de condenas previas autoinformadas por actos criminales, siendo esas asociaciones independientes de los factores demográficos, los trastornos coexistentes del Eje I y otros grupos del Eje II.

Figura 1. Frecuencia de sujetos con T.P. implicados en delitos penales.



No es objeto del presente artículo establecer las causas que llevan a estos sujetos a delinquir, si bien se pretende contribuir a una mejor comprensión de los mecanismos cognitivos subyacentes en estos sujetos en el momento de cometer el delito, relacionándolo con su “modus operandi”. Es difícil penetrar en el interior de la mente del delincuente; en muchas ocasiones sus autoinformes, entrevistas...sólo permitirán extraer la información “que quiera darnos” o en la mejor de las ocasiones su autopercepción de la realidad y de sí mismo. En el ámbito forense disponemos de técnicas de evaluación y entrevistas específicas que ayudan a perfilar la personalidad de estas personas. Pero sin duda es posible disponer de información más “objetiva” si se analizan los aspectos conductuales y relacionales que rodean al delito cometido: relación con la víctima, forma de actuación antes, durante y después de la comisión delictiva... Todos estos datos conforman las piezas de un puzzle que, cuando se logran encajar, permiten realizar un diagnóstico bastante preciso acerca del tipo de trastorno de personalidad que padece el individuo (con la consiguiente relevancia para las implicaciones forenses). Además, esta información podría facilitar la labor de diseñar líneas de intervención terapéuticas o rehabilitadoras adecuadas de cara al posterior tratamiento de estas personas en prisión o en centros alternativos.

Metodología

Las conclusiones que se mostrarán en este artículo surgen de la relación entre el análisis jurisprudencial realizado y la revisión de la literatura científica relevante sobre trastornos de la personalidad y delincuencia.

Muestra

La muestra de estudio de casos quedó configurada por dos muestras: la primera, formada por un total de 327 sentencias extraídas del Tribunal Supremo (sin delimitación temporal, con objeto de analizar la frecuencia de aparición de cada uno de los trastornos de la personalidad en la jurisdicción penal); en la segunda, se pretendió incluir las 20 sentencias más recientes, extraídas de la totalidad de los Órganos Jurisdiccionales, relativas a cada uno de los trastornos de personalidad específicos (diez categorías que configurarían los valores atribuidos a la variable “*Trastorno de Personalidad*”) que recogen los manuales diagnósticos DSM-IV-TR y CIE-10. Con la creación de esta segunda muestra se perseguía eliminar el posible sesgo derivado de extraer sentencias únicamente del Órgano Jurisdiccional Superior y que podría consistir en obviar información relativa a delitos menores cometidos por sujetos con trastornos de la personalidad, y que no habrían llegado a conocerse en el Tribunal Supremo. Para

la selección de cada una de las sentencias extraídas, se aplicaron rigurosos criterios de inclusión / exclusión (los casos debían hacer nítida referencia a sujetos diagnosticados con T.P., no siendo suficiente la mera alusión a rasgos de personalidad; tampoco se admitieron casos donde no queda suficientemente demostrada la presencia del diagnóstico de T.P. por discrepancias entre distintas valoraciones profesionales; fueron rechazados aquellos casos cuyo diagnóstico se observa confuso o no se utiliza la nomenclatura utilizada en los manuales diagnósticos al uso; por último, no se consideraron los casos que aludían a T.P. inespecífico).

Procedimiento

Los datos obtenidos fueron codificados para su posterior estudio, a través del programa estadístico SPSS v.12, clasificando la información en variables nominales previamente determinadas. La totalidad de las mismas excede del objeto del presente artículo, por lo que se exponen a continuación tan solo las relativas a lo que en este trabajo se pretende describir:

- *Tipología Delictiva* Para facilitar el manejo de los datos, esta variable quedó conformada por cinco grupos: “Delitos contra las personas”; “Delitos sexuales”; “Delitos contra la seguridad pública”; “Delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico” y “otros”.
- *Versatilidad criminal*: esta variable pretende distinguir casos en los que el sujeto se haya inmerso en un delito o delitos de la misma tipología de aquellos en los que existe versatilidad o implicación en delitos de diverso tipo penal. Esta variable se dicotomizó con los valores “único tipo delictivo” y “versatilidad”.
- *Compañía*: define si el imputado cometió el delito solo o en complicidad con otras personas.
- *Suicidio*²: se analiza si tras el delito cometido, el sujeto intentó acabar con su propia vida. Se consideran tres valores: “no consta/no”; “intento autolítico no consumado”; “suicidio consumado”.

² Respecto a la variable “suicidio” se partía de la hipótesis de que muy probablemente sería difícil obtener este tipo de información. Gracia, R. Delgado, S. y Rodríguez, F. (1994) señalaban que en general, los datos al respecto encontrados en la literatura son contradictorios (centrándose únicamente en el suicidio tras delitos de homicidio). Entre otros estudios, estos autores hacen alusión al desarrollado en Escocia por Gillies (1976). En él, se encontró que sólo uno de cada 400 asesinos se suicida, no teniendo el 90% de éstos ninguna anormalidad psíquica. Sin embargo, otros investigadores como West (1963) afirmaban que uno de cada tres asesinatos son seguidos por el suicidio del homicida.

- *Confesión*: se recoge la evidencia de que el sujeto haya confesado el delito antes de que conociera que la Justicia le buscaba. Dado que de haberse dado esta confesión, sería esperable que fuese recogido en la Sentencia como atenuante a la pena, el hecho de que no aparezca ningún dato al respecto se equiparó con su no existencia. De este modo, esta variable quedó configurada con los valores “no/no consta” y “confesión o entrega voluntaria”).
- *Arrepentimiento*: al igual que en la variable anterior, cuenta con dos valores: “no consta/no”; “sí”. Se considerará la existencia de un valor positivo en esta variable cuando la Sentencia analizada reconoce la existencia de arrepentimiento en el sujeto (lo que supone un atenuante en la pena según nuestro Código Penal).
- *Relación acusado-víctima*: para describir la relación de cada uno de los imputados con sus víctimas, se atribuyeron a esta variable los siguientes valores: “ascendiente o descendiente”; “pareja sentimental o ex pareja”; “familia extensa”; “vecino”; “relación laboral”; “otro conocido”; “desconocido”. Para la posterior correlación entre esta variable y los distintos trastornos de la personalidad, no se tuvieron en cuenta los delitos contra la seguridad pública (tráfico de drogas) ni delitos contra el orden socioeconómico que no estuviesen dirigidos de manera concreta a alguna/s persona/s.

Además de las variables referidas, se incluyó una variable de tipo cadena denominada “*Hechos*” donde se trató de sintetizar la descripción de los hechos probados en Sentencia.

Cabe indicar que la muestra también se clasificó de acuerdo al sexo (varón/mujer) y rango de edad (“18-25”; “26-33”; “34-41”; “42-49”; “50-57”; “58-65”; “>65”) de los imputados. Debe destacarse la clara diferencia existente entre el total de casos detectados de varones frente al de mujeres (84.4% vs 15.6%); sin embargo, en el conjunto de casos relativos al T.P. Histriónico, el número de mujeres fue superior al de varones (6.3% vs 4.2%).

Análisis estadístico

Una vez codificados los datos, se procedió a efectuar un análisis estadístico de tipo descriptivo (frecuencias, tablas de contingencia y estadísticos de relación: χ^2 y V de Cramer) para establecer posibles relaciones entre las variables.

Resultados

Tipología Delictiva

Stone (2007), recoge un estudio realizado por Warren et al. (2002) con una muestra de presas no psicóticas; en esta investigación, se observó que los trastornos paranoide y esquizoide de la personalidad se asociaban a delitos violentos. M. H. Stone señala que aunque en el estudio de Warren et al. (2002) predominaban los trastornos de la personalidad del cluster B (TAP: 43%; TLP: 24%), los trastornos del cluster A se relacionaban con los tipos más extremos de violencia. Apunta el autor que la clave podría estar en la indiferencia y falta de sentimientos hacia otras personas, como si fuesen meros objetos inanimados.

Los datos arrojados por el presente estudio avalan la mayor presencia de delitos violentos cometidos por sujetos con T.P. frente a otro tipo de delitos. Se pudieron comprobar los mismos resultados recurriendo sólo a Sentencias extraídas del Tribunal Supremo o de la totalidad de los Órganos Jurisdiccionales en el ámbito penal. Del mismo modo, es posible apoyar la hipótesis de Warren et al. (2002) acerca de la mayor predominancia del TAP en los delitos violentos, aunque impresionando también la presencia de trastornos del cluster A (esquizoide y esquizotípico) en autores de delitos cometidos con absoluta frialdad y violencia. Diversos autores (Carrasco y Maza, 2005; Jiménez y Fonseca, 2006) señalan que los sujetos diagnosticados con un Trastorno Esquizoide pueden tener trascendencia en el ámbito forense por presentar dificultad para conocer y cumplir las normas sociales, lo que da lugar a comportamientos excéntricos, conductas extravagantes, hurtos, robos... Pero sin duda, los datos del presente estudio dejan ver que, además de lo señalado, los déficit de estas personas para expresar y/o experimentar emociones y su indiferencia respecto a sus semejantes, están en la base del “modus operandi” con el que cometen sus delitos.

Dejando al margen los delitos violentos, también se extrajo un alto porcentaje de delitos relacionados con el tráfico de drogas (% menor respecto a los delitos violentos). Es interesante observar que en más de la mitad de estos casos, se atribuía al sujeto un trastorno de la personalidad del cluster C, especialmente el tipo dependiente. Dadas las características de personalidad de estas personas, es probable que puedan realizar actos delictivos inducidos por otros (Carrasco y Maza, 2005). De hecho, en el análisis cualitativo de la información de los hechos probados por Sentencia, observamos que en la mayoría de las ocasiones estos individuos se encuentran inmersos en situaciones delictivas debido a su sometimiento a otros [Ej. *SAP Madrid 92/2003*: La Guardia Civil detecta en su equipaje bolsas de droga para su distribución. Parece que alguien con quien contacto poco antes le incito a hacerlo; *STS 1962/2001*:

Ayuda a su novio a guardar la droga y prepararla para su venta llegando a introducirse en una cadena de tráfico de droga].

Variables asociadas al delincuente

a) *Edad:*

Coid (2003) señala que en el conjunto de la población se observa que el número de personas condenadas por crímenes disminuye progresivamente con la edad, hasta hacerse casi insignificante en los grupos de edad más avanzada. Añade que, aunque la mayoría de los delincuentes abandonan el crimen durante los años finales de juventud y el principio de la edad adulta, se observa persistencia en un subgrupo con otra serie de indicadores de ajuste social deficiente, haciendo alusión al Trastorno Antisocial de la Personalidad. También se atribuye a los delincuentes con Trastorno Antisocial de la Personalidad un prematuro inicio de su carrera criminal (Langan y Greenfeld, citado por Coid, J., 2003; Oldham, J., Skodol, A. y Bender D., 2007).

Dado que los datos del presente estudio fueron extraídos únicamente de la información contenida en las Sentencias revisadas, en un 52.6% de los casos no fue posible obtener el dato acerca de la edad de los imputados. Esta circunstancia dificulta más el establecimiento de conclusiones fiables. De hecho, aunque el análisis estadístico sugería la existencia de relación entre las variables tipo de trastorno de personalidad y edad, no se obtuvo una relación estadísticamente significativa [$\chi^2(63)=80.192$; $p = .071$, V de Cramer = .244]. A pesar de ello, el análisis de frecuencias en los distintos rangos de edad permite realizar algunas consideraciones. La mayoría de los sujetos se distribuyen en el rango de edad [34-41], pudiendo representar por consiguiente este rango el período de mayor riesgo de delincuencia para los sujetos con T.P. Los rangos superiores evidencian una disminución progresiva del número de sujetos con T.P. implicados en conductas delictivas. No obstante, se observan algunas excepciones: el mayor porcentaje de sujetos con trastorno antisocial de la personalidad se sitúa en el rango [18-25], mostrando un inicio más temprano de la actividad delictiva; por su parte, el trastorno paranoide de la personalidad se encuentra principalmente representado en el rango [42-49], encontrándose además sujetos de edades posteriores, avalando las teorías que refieren que se trata de un trastorno de la personalidad resistente al cambio.

b) *Versatilidad criminal y antecedentes penales:*

Es en los trastornos del cluster B, y especialmente en el Trastorno Antisocial de la Personalidad, donde se obtienen las frecuencias mayores dentro de estas variables, en contraposición a los trastornos del cluster C. Estos resultados no hacen más que resaltar el estilo de vida delictivo que define a los sujetos con trastorno antisocial de la personalidad. Los trastornos del cluster C

dejan ver una baja tasa de sujetos con antecedentes penales y de imputación de delitos de distinta tipología penal; son datos que siguen destacando la escasa frecuencia de conductas delictivas entre estos individuos.

Variables conductuales

a) *¿Sólo o acompañado?:* Los resultados del análisis evidencian una mayor tendencia de los delincuentes con T.P. a delinquir en solitario que a hacerlo en compañía o complicidad con otras personas (72.9% vs 26.6%; $\chi^2(18)=44.69$; $p < .001$, V de Cramer = .361). Tan solo los sujetos diagnosticados con T.P. Dependiente reflejan una propensión mayor a cometer delitos en complicidad con otros sujetos (68.8% vs 31.3%), reforzando la hipótesis propuesta por autores como Carrasco (1993) que indicaba que estos sujetos pueden actuar inducidos por otros. Sin duda, conocer las características diagnósticas de cada uno de los T.P. permite comprender las distintas tendencias en su modo de actuación. Así por ejemplo, los delitos cometidos por sujetos con T.P. Paranoide son cometidos principalmente (85%) en solitario. El paranoide es generalmente una persona “individualista”, que puede delinquir por considerarse hostilmente tratado o traicionado por otros; también puede ser esperable que se agrupe con personas que sostengan sus mismas convicciones.

También en los delitos cometidos por individuos con T.P. Esquizoide, Esquizotípico y Límite se refleja una nítida propensión a actuar en solitario (90%, 90%, 95%), aunque por motivos distintos. Respecto a los dos primeros, esta forma de actuación está en consonancia directa con la independencia e indiferencia hacia las relaciones con los demás que caracterizan a tales trastornos. Sin embargo, en los casos de delincuentes con T.P. Límite, su inclinación a delinquir en solitario podría explicarse porque son frecuentes las ocasiones en las que estas conductas son respuestas a conflictos interpersonales (donde estas personas se sienten las víctimas o perjudicadas); su modo de actuación irreflexivo e impulsivo puede ser una reacción a estresores que simbolicen para ellos amenazas de abandono. Cabe también señalar que el déficit de control de impulsos que acompaña al T.P. Límite, puede estar en la base de algunas de las conductas delictivas, y en estos casos, no sería factible que haya existido previamente premeditación u organización con otras personas.

Atendiendo ahora a los delincuentes con T.P. Narcisista, su mayor tendencia a delinquir en solitario (75%) puede explicarse si consideramos estas conductas delictivas como respuestas a situaciones o hechos que estos individuos perciben como ataques personales a su persona, o a su estatus.

En el caso de los delincuentes con T.P. Histriónico, la mayor tendencia a infringir la ley en solitario (60% vs 40%) es esperable teniendo en cuenta que son personas cuyas conductas suelen buscar llamar la atención de los demás, o bien pueden ser una reacción a la no obtención de la misma. En general, no

desearán compartir esa atención con nadie, a no ser que el propio acto delictivo sea considerado como un modo de ser reconocido dentro de un grupo. Tal y como apunta Caballo (2004), su tendencia a la búsqueda de atención no se limita al hecho de relacionarse simplemente con los demás, sino que ven en ellos una necesidad para reafirmar su valía personal terminando por actuar según las expectativas que de ellos tienen formadas los demás.

Dirigiendo ahora la atención a los delitos cometidos por sujetos diagnosticados de T.P. Obsesivo-Compulsivo, se vuelve a encontrar que lo más habitual (87.5%) es que hayan sido cometidos de modo individual. Estas personas suelen estar convencidas de que las cosas deben hacerse a su manera, pudiendo entrar en conflictos interpersonales cuando las circunstancias o hechos no son del modo que ellas –a modo particular - valoran adecuadas.

Respecto al T.P. Evitativo, su actuación delictiva –solo o en compañía – no queda bien delimitada (55% vs 45%). Quizá esto pueda explicarse en base a que son personas solitarias, aunque anhelan las relaciones interpersonales. Temen sentirse inferiores o rechazados en sus relaciones interpersonales, tendiendo por ello a reducir las mismas y a desarrollar un estilo de vida solitario (donde podrían enmarcarse delitos de abusos y agresiones sexuales que autores como Carrasco y Maza, 2005, consideran frecuentemente atribuidos a individuos con este T.P.). No obstante, anhelan poder relacionarse; por este motivo, podrían llegar a pertenecer a grupos en los que se sientan aceptados y respaldados, aunque ello supusiese ser cómplice o compartir conductas delictivas.

Se observan porcentajes similares (55% vs 45%) respecto a la frecuencia de delitos cometidos en solitario o en compañía por delincuentes con Trastorno Antisocial de la Personalidad, aunque la explicación no es la misma. Estos individuos no suelen necesitar a nadie para estimular su autoestima, o para llevar a cabo acciones delictivas cuyo único fin será su provecho o satisfacción personal. Pero existen dos factores –el estilo de vida delictivo y el rango de edad en el que estos individuos delinquen con mayor frecuencia – que podrían explicar el porcentaje de delitos cometidos “en grupo”. El inicio precoz de su trayectoria vital delincuencial, dará a estos sujetos múltiples oportunidades de establecer relaciones con otros sujetos que compartan y/o toleren sus conductas delictivas. A su vez, se observa que la mayoría de los imputados con TAP tienen edades comprendidas entre los 18-25 años de edad. Coid (2007) considera la existencia de una alta superposición entre “delincuencia precoz”, tal como había sido descrita por algunos estudiosos (Christian et al., 1997; Hodgins et al., 1998; Lynam, 1996; Rutter, 1996) y el TAP. Según este autor, son cuatro las fases en las que se puede dividir la trayectoria criminal de estos delincuentes de inicio precoz (o TAP): “precriminal” (10-18 años); “criminal precoz” (18-30 años); “avanzada” (final de los 20 años / principio de los 40); “criminal maduro o quemado” (a partir de los 40). La mayor parte de los casos que se han analizado en este estudio corresponden a individuos cuyo rango de edad se encuentra entre

los 18-25 años; siguiendo la anterior clasificación, debería decirse que la mayor parte de los casos se encuentran en la fase de “criminal precoz”. Las investigaciones indican que en esta fase es habitual que se den asociaciones de criminales, una búsqueda de estatus o posición” en el mundo del crimen...Estos datos podrían explicar el porcentaje de delitos “en grupo” (45%) cometidos por sujetos con TAP.

b) Confesión, arrepentimiento y/o ideación (o consumación) suicida: Delimitar la presencia o no de estas variables comportamentales postdelictivas se valoró pertinente de cara a ilustrar los esquemas cognitivos y rasgos conductuales asociados a los distintos trastornos de la personalidad. Sin embargo, fueron muy escasas las sentencias en las que quedaba reflejada alguna de estas variables; esta circunstancia podría explicarse bien por una auténtica escasez de este tipo de comportamientos entre los delincuentes con T.P. o bien porque la fuente de datos utilizada adolece de limitaciones respecto a la información que proporciona. Realizar conclusiones o inferencias teniendo en cuenta estas limitaciones, se aprecia precipitado. No obstante, es posible señalar, de forma meramente descriptiva, que el análisis de frecuencias deja ver que es en los delitos cometidos por sujetos con trastornos del cluster C donde se encuentra una mayor presencia de estas conductas post-delictivas. De este modo, se halla una correlación negativa entre la frecuencia de implicación en delitos (historia criminal) y tales conductas de confesión, arrepentimiento y/o ideación autolítica, que sin duda también podrían correlacionar con la propia idiosincrasia de estos trastornos del cluster C. Otro aspecto a destacar, es en relación a los casos relativos a imputados con T.P. Límite. Como la literatura científica reitera, entre las características generales de estas personas se encuentra la dinámica de actuación habitual consistente en un fuerte arrepentimiento tras una explosión de ira y/o pérdida de autocontrol en sus conflictos interpersonales, que no evitaban que volviese a sucederse el ciclo de descontrol de impulsos-arrepentimiento. Sin embargo, y contrariamente a lo que se esperaba, no se ha identificado ningún caso de sujetos con TPL donde se describa alguna de estas conductas post-delictivas. Pero tal como se ha indicado previamente, dadas las limitaciones de la muestra, no parece adecuado extraer conclusiones más allá de la propia descripción de los datos.

Relación con la víctima y motivación delictiva subyacente

En la introducción del artículo, se indicaba que los individuos con T.P. experimentan importante malestar y/o causan problemas a las personas de su entorno. ¿Qué tipo de relaciones interpersonales llegan a establecer estos individuos? ¿Existe relación entre el trastorno de personalidad atribuido a un delincuente y el tipo de relación que existe con la/s víctima/s de su delito?. Para

tratar de dar respuesta a esta cuestión, se suprimieron de la muestra 2 aquellos casos donde debido a la tipología del delito no era posible objetivar una víctima directa del delito (ejemplo: tráfico de drogas; tenencia ilícita de armas). De este modo, la muestra se redujo a n=146. El análisis estadístico de los datos mediante tabla de contingencia y estadísticos de correlación sugiere la existencia de una relación estadísticamente significativa entre el tipo de trastorno de la personalidad diagnosticado al imputado y el vínculo que éste tenía con la víctima [χ^2 (54)=79.75; $p < .05$, V de Cramer = .302]. En primer lugar cabe indicar que en la mayoría de los delitos estudiados, donde existen víctimas objetivables, éstas eran personas conocidas por el imputado (74.7% vs 25.3%). Asimismo, se apreció que las víctimas más habituales de delitos cometidos por sujetos con T.P. eran su pareja o ex pareja sentimental (26%). ¿Pero existen diferencias en la relación imputado-víctima atendiendo al trastorno de personalidad del delincuente?. En la Tabla 1 se expone un resumen de los principales datos hallados en relación a este interrogante.

Tabla 1. Relación del imputado con la víctima (%)

	Ascendiente/ Descendiente	Pareja o ex pareja	Familia extensa	Vecino	Traba-jo	Otro conocido	Descono- cido
Paranoide	0	28.6	7.1	21.4	21.4	21.4	0
	0	10.5	16.7	21.4	27.3	14.3	0
Esquizoide	16.67	27.8	5.6	0	5.6	16.7	27.8
	15.8	13.2	16.7	0	9.1	14.3	13.5
Esquizo-típico	31.3	6.3	6.3	12.5	0	6.3	37.5
	26.3	2.6	16.7	14.3	0	4.8	16.2
Antisocial	0	18.8	0	25	0	6.3	50
	0	7.9	0	28.6	0	4.8	21.6
Límite	25	18.8	0	6.3	0	12.5	37.5
	21.1	7.9	0	7.1	0	9.5	16.2
Histriónico	20	20	0	6.7	13.3	40	0
	15.8	7.9	0	7.1	18.2	28.6	0
Narcisista	15.4	53.8	7.7	0	15.4	7.7	0
	10.5	18.4	16.7	0	18.2	4.8	0
Evitativo	0	7.7	7.7	7.7	15.4	15.4	46.2
	0	2.6	16.7	7.1	18.2	9.5	16.2
Dependiente	10	40	0	0	10	10	30
	5.3	10.5	0	0	9.1	4.8	8.1
Obsesivo- Compulsivo	6.7	46.7	6.7	13.3	0	6.7	20
	5.3	18.4	16.7	14.3	0	4.8	8.1

(*) El *primer porcentaje* de cada casilla representa la distribución de delitos que comete cada sujeto con un tipo de trastorno de personalidad en función de la relación que tienen con su víctima. (ej. de los delitos cometidos por los sujetos paranoide, en un 28.6% de los casos la víctima fue su pareja o ex pareja sentimental...).

(**) El *segundo porcentaje* de cada casilla representa la implicación que cada uno de los trastornos de la personalidad tiene sobre el total de delitos analizados en cada tipo de relación imputado-víctima (ej. del total de delitos analizados donde la víctima es la pareja o ex pareja sentimental, en un 10.5% de los casos el imputado padece un trastorno de personalidad paranoide).

- *T.P. Esquizoide (TEP)*: Por definición, se trataría de sujetos “asociales”, que no necesitan a nadie más que a sí mismos, considerando de hecho “reemplazable” a cualquier persona de su entorno. En este estudio se detecta un 72.2% de casos en los cuales las víctimas son personas conocidas para los imputados con TEP, y concretamente un 27.8% son su pareja o ex pareja sentimental. No se puede aceptar que la motivación que subyace a estos delitos sean por ejemplo sentimientos de celos, suspicacia y/o necesidad de control (características atribuibles al T.P. Paranoide) o temor al abandono (como podría ocurrir en el T.P. Límite). Es factible que estos individuos agredan a personas con las que tienen algún tipo de vinculación, pero por los mismos motivos podrían delinquir contra otras con las que no le unen nada (27.8% víctimas desconocidas). Parece que el común denominador en estas víctimas, es haber tenido el infortunio de haber provocado al acusado algún tipo de molestia o incomodidad en un momento puntual; es previsible que, aquellos que han llegado a establecer una relación más próxima con el imputado, tengan más ocasiones de ser considerados por éste una “contrariedad” en su camino. En definitiva, el modo en el que los individuos con TEP valoran a sus semejantes (como absolutamente reemplazables) y su incapacidad para establecer auténticos lazos afectivos, podría estar en la base de los delitos que cometen contra las personas [Ejemplos: *SAP Barcelona 12.5.2005*: individuo que, tras la marcha de su esposa del domicilio por motivos laborales, abusa sexualmente y de manera reiterada de la hija común que queda a su cargo, haciéndola saber que como ella no está tiene que tener relaciones sexuales con ella; *SAP Bizkaia 20/2007*: el imputado acuchilla a un taxista; éste había terminado su jornada laboral y no quería realizar más viajes, pero por insistencia de aquel accede a llevarle a su destino. En mitad del trayecto, es acuchillado por el acusado; *SAP Palencia 43/2006*: golpea a su hermana tras un desacuerdo sobre qué programa de televisión ver; *SAP Valencia 63/2005*: el sujeto, tras recibir la queja de una señora que no quedó satisfecha con el trabajo de carpintería que le había realizado, la golpea y se marcha con su dinero].

- *Trastorno Esquizotípico de la Personalidad (TETP)*: estos sujetos comparten con el trastorno esquizoide las características de distanciamiento social y afectividad restringida, pero sin embargo el TETP puede manifestar distorsiones perceptivas y acusadas excentricidades no típicas del esquizoide. Cuando se analizó qué tipo de vínculos existían entre los imputados diagnosticados con TETP y sus víctimas, se encontró una mayor frecuencia de víctimas desconocidas (37.5%). Sin embargo, este porcentaje no dista mucho del encontrado respecto a víctimas con las que debería existir una vinculación máxima (ascendientes / descendientes, 31.3%). De hecho, del total de delitos analizados donde las víctimas tienen esta relación de ascendente o descendente, lo más habitual es que sean imputados a sujetos con TETP (26.3%). Este dato

podría ilustrar, la indiferencia hacia las relaciones interpersonales o dificultad para establecer auténticos lazos afectivos que muestran quienes padecen un TETP, pudiendo delinquir o agredir con la misma frialdad cuando tiene delante a un desconocido que cuando se trata de su propio progenitor u otro familiar directo. [Ejemplos: *SAP Bizkaia 58/2004*: acusado asesinó a su padre. No duda en golpearle con un objeto pesado la cabeza y posteriormente envolver esta en una bolsa de plástico por si aún le quedase vida; *SAP Madrid 7/2006*: asesina a su pareja. Le asesta numerosas cuchilladas y luego muestra extrañeza ante la Policía por el hecho de que la víctima se mantuviese con vida más tiempo del que él estimaba atendiendo al número de cuchilladas.]

- *Trastorno Antisocial de la Personalidad (TAP)*: este cuadro se caracteriza por exhibir un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás. Partiendo de esta premisa, es lógico entender que este grupo represente el tipo de T.P. más frecuente entre los delincuentes. De hecho, el diagnóstico de TAP se ha equiparado muchas veces con el delincuente común, con aquel que adopta un estilo de vida delictivo o que vulnera sin reparos los derechos de los demás, y donde el único motivo para actuar así es lograr su propio beneficio y/o refuerzos inmediatos (motivación que solo podría “entenderse” tratando de introducirnos en la mente del delincuente). Se detectó un 50% de casos en los cuales las víctimas eran desconocidas para los imputados. De hecho, en la tabla 1 puede apreciarse que este grupo de T.P. está detrás de la mayoría de delitos cometidos contra víctimas desconocidas (21.6%). Por otra parte, al centrar la atención en los vínculos con las víctimas conocidas, encontramos que en un alto porcentaje de casos no existían estrechas relaciones afectivas (vecinos 25%). Parece que cualquier persona puede ser víctima de las conductas antisociales de estos individuos, no es necesario que existan conflictos interpersonales de base, y si los hay podrán ser causa para que el individuo decida acabar con algo que le molesta. [Ejemplos: *STS 958/2006*: secuestra a dos mujeres que conoce en un bar, en distintos episodios, las agrede sexualmente y las tortura; *SAP León 18/2006*: agresión a un desconocido sin motivo aparente; *STS 196/2007*: asesina a pareja de vecinos ancianos y les roba tras conocer que le iban a denunciar para echarle del piso].

- *Trastorno Límite de la Personalidad*: Recientemente, Stone (2007) resaltaba que las características del Trastorno Límite de la Personalidad (TLP) que conducen a la violencia son la ira excesiva y la impulsividad. A su vez, éstas contribuyen a una tercera: relaciones inestables e interpersonales intensas. En otro estudio también reciente, elaborado desde nuestra Universidad, abordamos específicamente la agresividad y la delictología en el TLP (González, L. y Robles, J.I., 2005), se enfatizaba la importancia de la impulsividad en la caracterización de este trastorno. El mundo emocional del individuo con un TLP puede desbordarle muy fácilmente. Su inestabilidad afectiva le lleva a

experimentar reacciones constantes de ira inapropiada y de falta de control de impulsos, por un lado, y profundos sentimientos de abatimiento, apatía, vergüenza y culpabilidad por otro. Los periodos de abatimiento que los límites experimentan, son interrumpidos ocasionalmente por episodios de irritabilidad, actos destructivos y cólera impulsiva (explosiones súbitas e inesperadas de impulsividad). Este déficit en el autocontrol puede traducirse en actos de conducta indeseables. Por otro lado, cuando se ven privados de las atenciones que buscan, pueden intensificar su estrategia de seducción, impulsividad, extravagancia e irresponsabilidad. Pueden implicarse en conductas delictivas e impulsivas tales como robos, pequeños hurtos, conducción peligrosa, actividades sexuales de alto riesgo y actos violentos, muchas veces en un intento de ser queridos o ser integrados en un grupo marginal, intentando buscar su identidad perdida. En el citado estudio, se mencionaba la alta propensión de estos sujetos a percibir sus relaciones interpersonales como hostiles, percibiéndose ellos mismos como negativamente tratados. Este dato, junto a la característica en el TLP del enorme temor al abandono, es especialmente relevante de cara a comprender la hipótesis planteada por Dutton (1994, 1995) que relaciona el TLP y la violencia doméstica. Según propone este autor, los hombres que puntúan alto en organización límite de la personalidad son más propensos que otros hombres a recurrir a la violencia en un conflicto personal en respuesta a un estresor que simbolice una amenaza de abandono. Por su parte, Raine (1993) había encontrado que entre los delincuentes más violentos existe más prevalencia del TLP en contraste con delincuentes no violentos. Dado que el TLP incluye rasgos como las relaciones interpersonales intensas e inestables, impulsividad, intensa ira e inestabilidad afectiva, podría esperarse que esta constelación de personalidad haga al individuo susceptible a la violencia interpersonal (aunque su impulsividad les pueda hacer caer también en un amplio abanico de conductas delictivas).

Los datos presentados en este artículo arrojan información congruente con estas afirmaciones. En general, las víctimas son principalmente personas con las que el imputado tiene algún tipo de relación (62.5% vs 37.5%), aunque como podemos apreciar, no es deleznable el porcentaje de ocasiones en las que las víctimas son personas desconocidas. El análisis cualitativo respecto al tipo de delitos cometidos contra personas desconocidas, permite señalar que tales conductas delictivas parecen estar mediatizadas por el déficit de control de impulsos propio del TLP o relacionados con el consumo/tráfico de estupefacientes. Si se observan los lazos existentes con las víctimas conocidas, en la mayor parte de los casos existe una estrecha vinculación afectiva (pareja, ex pareja, o familia directa). Esta prevalencia detectada de delitos de violencia doméstica entre los sujetos con TLP se encuentra en consonancia con las teorías propuestas por Dutton (1994) que relacionan TLP y esta tipología delictiva

(aunque en el caso de delitos contra la pareja o ex pareja sentimental, no representan el grupo de T.P. más directamente relacionado; parece que existe una mayor implicación p.ej. del T.P. Narcisista o T.P. Obsesivo-Compulsivo, aunque siempre teniendo en cuenta la distinta propensión de estos sujetos a implicarse en delitos). La acción delictiva del TLP, en relación a delitos de violencia doméstica, parece surgir en respuesta a un estresor que simbolice amenaza de abandono. [Ejemplos: SAP Valladolid 295/2006: Acude al domicilio de su padre, que se encuentra separado de su madre y con quien tiene mala relación, iniciando una disputa donde ambos se agreden y el acusado continúa amenazando de muerte a su padre; SAP Tarragona de 30.10.2006: tras decirle su novia que quería finalizar la relación, la acuchilla con ensañamiento hasta matarla; SAP Santa Cruz de Tenerife 605/2006: Tras separarse de su marido, le realiza numerosas llamadas amenazantes que obligan a dictar una medida de alejamiento que es vulnerado].

- *Trastorno Histriónico de la Personalidad (THP)*: si hay algo que caracteriza a este cuadro es su extrema emotividad y su necesidad permanente de ser el centro de atención. Tal y como recoge el DSM-IV-TR (APA, 2004), cuando estas personas no se sienten el centro de atención, pueden hacer algo dramático (ej. inventar historias, hacer un drama) para atraer la atención sobre sí mismos. El análisis de casos revela que las víctimas de individuos con THP fueron en la totalidad de las ocasiones (100%) personas con quienes tenían algún tipo de vinculación. Es llamativo observar que, dentro del grupo de víctimas conocidas, el mayor porcentaje (40%) corresponde a relaciones superficiales, no estrechas (ej. conocidos recientes). Este dato podría estar en relación con el hecho de que son personas que buscan continuamente llamar la atención de su entorno, pero especialmente buscan aproximarse a personas nuevas, evitando profundizar en las relaciones interpersonales. [Ej. SAP Barcelona 90/2004: golpea con un hacha a una persona, sin llegar a matarla, para luego salir huyendo de ella y pedir auxilio a la policía sin decir que él habría agredido, sino manifestando ser él la víctima].

- *Trastorno Narcisista de la Personalidad (TNP)*: es característico de este patrón creerse con excesivos derechos, pudiendo llegar a explotar a los demás. En general, sus relaciones interpersonales están deterioradas precisamente por los problemas derivados de su pretenciosidad, necesidad de admiración y de la relativa falta de interés por la sensibilidad de los demás (Caballo, 2004). En el presente trabajo se detecta que en el 100% de los delitos analizados las víctimas son personas conocidas por el imputado. Y es preciso destacar que, en más de la mitad de las ocasiones, se trata de su pareja o ex pareja sentimental (53.8%). Esta alta tasa hace atribuir además a estos individuos una destacable incidencia en delitos de este tipo, en relación con el total de delitos similares cometidos por el conjunto de sujetos con T.P. Debe recordarse,

que el TNP no es un trastorno que se encuentre implicado en procedimientos penales con la misma frecuencia que otros, como el TAP, pero parece que cuando así sucede, es habitual que la víctima sea su pareja o ex pareja sentimental. En este caso, la conducta delictiva podría tener lugar como respuesta a una percepción del sujeto de no ser admirado por quienes cree que le deben absoluta devoción, con quienes por otra parte no habrá establecido auténticos vínculos afectivos; en general, en sus hechos prevalecerá su propio interés y su necesidad de mantener un alto estatus sobre los demás y por su puesto y en relación a sus sentimientos de grandiosidad -, no permanecerá impávido ante actuaciones que puedan suponer una crítica y/o menosprecio hacia él [Ejemplos: *STS 307/1996*: su pareja sentimental decide abortar sin consentimiento del acusado y también decide abandonar la relación, circunstancias que provocan agresividad en el acusado, el cual trata de asesinarla; *SAP Baleares 1/2004*: golpea con una bola de jade la cabeza de su tía de 96 años con quien convivía y a quien mantenía. Había cobrado una importante herencia hacía años y desde entonces no trabajaba. Al ver que el dinero comenzaba a terminarse, mata a su tía para no tener que trabajar para mantenerla y poder mantener el alto ritmo de vida que llevaba; *TSJ Aragón 3/2004*: actitud recriminante hacia su esposa por no atenderle como él quería. Finalmente y tras una discusión la golpea y acuchilla hasta matarla].

- *Trastorno de Personalidad por Evitación (TPE)*: los sujetos que lo padecen se sienten inhibidos en las situaciones interpersonales porque se sienten inferiores y tienen una baja autoestima, siendo hipersensibles a la evaluación negativa; por este motivo, aunque anhelan las relaciones sociales, suelen desarrollar un estilo de vida solitario, dedicado a la familia y al trabajo. Aunque es muy poco frecuente que estos sujetos delincan, la inseguridad, el fracaso y el resentimiento pueden ser origen de conductas violentas de tipo vengativo o compensatorio (Carrasco y Maza, 2005). Los datos del trabajo aquí presentado dejan ver que, en un elevado porcentaje de casos (46.2%), las víctimas de los delitos cometidos por estos sujetos eran desconocidas para ellos. En aquellas ocasiones en las que existía algún tipo de vinculación con la víctima, no solía tratarse de un estrecho lazo afectivo (ej. relación laboral 15.4%). Las escasas relaciones interpersonales que mantienen estos individuos serán con personas que reiteradamente les hayan podido reiterar garantías de protección y seguridad, por lo que no sería esperable que dirigiesen hacia ellos sentimientos de inseguridad o resentimiento. Será más bien en sus interacciones con personas con las que no exista un estrecho vínculo afectivo y con las que se sientan inseguros donde puedan surgir los mencionados sentimientos que den lugar a conductas delictivas (que surgirán en escasas ocasiones, si atendemos a la frecuencia con la que este tipo de T.P. aparece implicado en procedimientos penales).

- *Trastorno de Personalidad Dependiente (TPD)*: Dadas las características propias de este trastorno (personas sumisas, con necesidad de aprobación social, afecto y voluntad de vivir según los deseos de los demás) es frecuente que estos sujetos adopten actitudes pasivas y dejen guiar sus vidas por otros, quedando de este modo también a merced de los caprichos y estados de ánimo de los demás (Millon, 1998). De este modo, es factible que puedan realizar actos delictivos inducidos por otros. Pueden soportar abusos y agresiones sexuales. Generan fácilmente un trastorno por dependencia a sustancias y llegan a traficar con ellas. En ocasiones, las conductas anómalas o antisociales son para evadirse de la realidad, para liberarse y ser ellos mismos, aunque sea en una situación de irrealidad (Carrasco, J.J., 1993; Carrasco, J.J. y Maza, J.M., 2005). Los resultados de nuestro estudio, además de indicar la baja frecuencia de este diagnóstico entre los imputados con T.P., y de apoyar la idea de que existe en este cuadro una propensión a someterse o ser fácilmente influenciado por otros (la principal tipología delictiva atribuida a estos sujetos fue tráfico de droga, encontrándose en la descripción de los hechos probados datos que sugieren la posible inducción de otras personas a que el imputado llevase a cabo la conducta delictiva), sugieren que –atendiendo a aquellos delitos analizados donde es posible objetivar la identidad de la víctima– lo más frecuente es que delinca contra su propia pareja o ex pareja sentimental (40%). Estas conductas podrían ser una clara ilustración de la desesperación que sienten estos sujetos ante la percepción de un abandono afectivo o ante la amenaza de que así pudiera ser, panorama que podría llevarles a exhibir respuestas extremas [Ejemplos: *STS 514/2007*: Inicia relación de pareja con un hombre que propicia grave maltrato físico a la hija de corta edad de la acusada, hasta dejarla inconsciente y con graves secuelas. La acusada no impidió en ningún momento tales malos tratos; *STS 290/2003*: La acusada vivía una relación conyugal muy conflictiva e intermitente. Su marido tenía otras relaciones. Tras disputa y verle con otra, le acuchilla y mata, agrediendo también a la acompañante de su marido].

- *Trastorno Obsesivo-Compulsivo de la Personalidad (TOCP)*: Autores como Ribé y Tusquets (2002), afirman que este trastorno no suele presentar incidencia penal, a lo sumo, en el ámbito de la omisión debido a su personalidad dubitativa. Rodríguez Ballesteros (1962; citado en Jiménez y Fonseca, 2006) señalaba que el principal perjuicio que estas personas pueden producir se da en el seno de la familia, donde su comportamiento llena de angustia a los niños y lleva a desatender el régimen doméstico, por estar entregados a otros detalles relacionados con sus temores obsesivos. Los datos del estudio presentado avalan también la idea de una pequeña incidencia penal de los TOCP. Concretamente, en la primera muestra (N=327) se aprecia que el total de sentencias correspondientes a sujetos con TOCP tan solo representan el 1.19% de la

muestra total de sentencias extraídas. Sin embargo, y en consonancia con lo apuntado por Rodríguez Ballesteros, se comprueba que en la mayoría de las ocasiones (46.7%) en las que estos sujetos llegan a cometer delitos contra alguna persona, la víctima suele ser su pareja o ex pareja sentimental. Es posible que estas conductas violentas sean el resultado de su intolerancia a que las cosas sean de otra manera a como ellos considera que deben ser; debemos recordar que son personas con alta rigidez cognitiva, con tendencia a construir su mundo en función de normas, reglas y jerarquías (precisamente su alto respeto de la norma actúa como inhibidor de conductas no adecuadas, configurándose así el TOCP como un T.P. poco frecuente en el ámbito penal). La falta de empatía y el déficit en la expresión de emociones son aspectos que sin duda pueden influir también en los delitos cometidos [Ejemplos: *SAP Barcelona 665/2006*: Malos tratos habituales contra su mujer e hijos y dos episodios de amenazas de muerte; *SAP Sevilla 411/2004*: Relación conyugal en la que el acusado ha tenido un rol muy controlador y rígido. Maltrato psicológico hacia su esposa. En el momento en el que ésta propone la separación, el acusado evidenció un rol aún más rígido].

Conclusiones y recomendaciones futuras

Este artículo pretende describir cómo la idiosincrasia del trastorno de la personalidad que padece un delincuente se ve reflejada en la/s conducta/s delictiva/s que comete. El conocimiento de los aspectos motivacionales, cognitivos, afectivos y conductuales que caracterizan a los distintos trastornos de la personalidad, ayuda a obtener información valiosa a partir de los hechos probados respecto al delito y por ende facilita la labor diagnóstica. Dentro del contexto forense, esta tarea tiene una especial relevancia dadas las implicaciones legales y de tratamiento psicoterapéutico posterior que pudieran tener las distintas valoraciones sobre el estado mental del imputado.

Las limitaciones metodológicas del estudio presentado no permiten realizar inferencias pretenciosas. No obstante, las descripciones realizadas pueden proporcionar líneas de investigación futuras que permitan obtener datos más contundentes. Así, por ejemplo, la fuente de datos utilizada en este trabajo (análisis jurisprudencial), limita la información que podemos recoger y puede además hacernos considerar como válidos algunos casos que quizá hayan sido erróneamente diagnosticados en su momento. Respecto a la relación entre el tipo de trastorno de la personalidad y el vínculo que tiene el imputado con su víctima, sería preciso realizar un análisis más exhaustivo donde se distinguiese esta relación para cada tipo delictivo, siendo recomendable obtener una muestra más amplia.

En cualquier caso, se concluye que las características de los delitos cometidos por individuos con trastornos de la personalidad pueden encontrarse fuertemente modeladas por los rasgos definitorios de estos cuadros, resultando por consiguiente una fuente importante de información para la realización de nuestra evaluación o labor psicológica pericial.

Referencias

- American Psychiatric Association (2002). *DSM-IV-TR. Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Barcelona: Masson.
- Arroyo Cobo, J.M. (coord.). Grupo de Trabajo sobre salud mental en prisión (GSMP). Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria. Asociación Española de Neuropsiquiatría. (2004). *Patología Psiquiátrica Dual en Prisión*. Documento de Consenso. En Internet:
http://www.sesp.es/pdf/consenso_ap_patologia_psiquiatica_dual.pdf
- Caballo, V.E. (2004). *Manual de trastornos de la personalidad. Descripción, evaluación y tratamiento*. Madrid: Síntesis.
- Carrasco Gómez, J.J. (1993). Trastornos de la personalidad. Concepto, clasificación de la O.M.S. (I.C.D. X) y consideraciones médico-forenses. *Cuadernos de Derecho Judicial. Medicina Legal, núm. V*, pp. 363 y ss. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Carrasco Gómez, J.J. y Maza, J.M. (2005). *Manual de psiquiatría legal y forense*. Madrid: La Ley.
- Coid, J. (2007). Poblaciones penitenciarias: trayectoria criminal y reincidencia. En Oldham, J.M., Skodol, A.E. y Bender, D.S. (dir.). *Tratado de los trastornos de la personalidad*, pp. 581-608. Barcelona: Masson.
- Coid, J.W. (1998). En Skodol, A.E. (ed.), *Psychopathology and violent crime*. Washington, D.C. : American Psychiatric Press, Inc.
- Coid, J.W. (2002). Personality disorder in prisoners and their motivation for dangerous and disruptive behaviour. *Criminal Behavior Mental Health*, 12 (3), 209-226.
- Echeburúa, E. (2000). Trastornos de la personalidad: concepto, clasificación y evaluación. En Echeburúa, E. (coord). *Personalidades violentas*, pp. 39-54. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Esbec Rodríguez, E. (1994). La exploración de la personalidad en psiquiatría forense. En Delgado Bueno, S. (dir.). *Psiquiatría Legal y Forense*, vol. I, pp. 637-745. Madrid: Colex
- Esbec Rodríguez, E. y Gómez-Jarabo, G. (2000). *Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad*. Madrid: Edisofer, S.L.
- Fanzel, S. Dansen, J. (2002). Serious mental disorder in 23000 prisoners: a systematic review of 62 surveys. *The Lancet*, 16, 545-550.
- Fuertes Rocañín, J.C., Cabrera Forneiro, J. y de la Gándara Martín, J.J. (2004). *La salud mental en los tribunales*. Madrid: Arán.

- Fuertes Rocañin, J.C., Cabrera Forneiro, J. y Serrano Gil, A. (2006). *Esquemas en ciencias forenses y derecho sanitario*. Madrid: Arán.
- Garrido Gaitán, E. (2006). Decisión individual del delincuente y motivación delictiva. En Soria, M.A. y Sáiz, D. (coord.): *Psicología criminal*, pp. 311-331. Madrid: Pearson.
- González Guerrero, L. y Robles, J.I. (2005). Agresividad y delictología en el trastorno límite de la personalidad. En *Psicopatología clínica, legal y forense*, vol. 5, num. 1, 2 y 3, pp. 107-125.
- Graña, J.L. y Crespo, M. (1996). "Trastorno antisocial de la personalidad". En Buela, Carrolles, Caballo. Manual de psicopatología, Vol. II, 87-129. Madrid: Siglo XXI.
- Jiménez Díaz, M.J. y Fonseca Morales, M.J. (2006). *Trastornos de la Personalidad (psicopatías). Tratamiento científico y jurisprudencial*. Madrid: CESEJ.
- López-Barrachina R., Lafuente O., García-Latas J.L. (2007). Del mito de Narciso a los trastornos de la personalidad en las cárceles aragonesas: una aproximación al perfil de estos desórdenes en las personas privadas de libertad. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 9, 53-63.
- Marco Ribé, J. y Martí Tusquets, J.L (2002): *Psiquiatría forense*. Barcelona: Espaxs.
- Martínez, T., López, F.J. y Díaz, M.L. (2001). Los trastornos de la personalidad en el derecho penal: estudio de casos del Tribunal Supremo. *Revista de Psicología Clínica, Legal y Forense*, vol. 1, núm. 1, pp. 87-101.
- Millon, T. y Davis, R. (2001). *Trastornos de la personalidad en la vida moderna*. Barcelona: Masson.
- Millon, T. y Davis, R. (2004). *Trastornos de la personalidad. Más allá del DSM-IV*. Barcelona: Masson.
- París, J. (1997). Antisocial and Borderline Personality Disorders: Two Separate Diagnoses or Two Aspects of the Same Psychopathology? En *Comprehensive Psychiatry*, vol. 38, nº 4 (July/August), pp. 237-242
- Raine, A. (1993). Features of Borderline Personality and Violence. En *Journal of Clinical Psychology*, March 1993, vol. 49, nº 2.
- Romero Rodríguez, J. (2006). *Nuestros presos. Cómo son, qué delitos cometen y qué tratamientos se les aplica*. Madrid: Editorial EOS.
- Soria Verde, M.A. (2002). La pericia psicológica en el ámbito penal. En Soria, M.A. (coord.). *Manual de psicología penal forense*, pp. 21-45. Barcelona: Atelier
- Stone, M. H. (2007). Violencia. En Oldham, J.M., Skodol, A.E. y Bender, D.S. (dir.). *Tratado de los trastornos de la personalidad*, pp. 479-494. Barcelona: Masson.
- Subdirección General de Sanidad Penitenciaria (2007). *Estudio sobre salud mental*. Madrid. Ministerio del Interior.

UNIDAD IV: CONDUCTA DELICTIVA: INTERVENCIÓN Y EFECTIVIDAD

1) De la Peña-Olivera, F. (2003). Tratamiento Multisistémico en Adolescentes con Trastorno Disocial. Salud Pública de México. Vol. 45, suplemento 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10609516>

2) Akers, R. (2006) Aplicaciones de los Principios del Aprendizaje Social. Algunos Programas de Tratamiento y Prevención de la Delincuencia. ISBN 84-9772-969-2. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2251873>

UNIDAD IV: CONDUCTA DELICTIVA: INTERVENCIÓN Y EFECTIVIDAD

1) De la Peña-Olivera, F. (2003). Tratamiento Multisistémico en Adolescentes con Trastorno Disocial. Salud Pública de México. Vol. 45, suplemento 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10609516>

Tratamiento multisistémico en adolescentes con trastorno disocial

Francisco R de la Peña-Olivera, MC, M en C.⁽¹⁾

De la Peña-Olivera FR.
Tratamiento multisistémico
en adolescentes con trastorno disocial.
Salud Publica Mex 2003;45 suppl 1:S124-S131.

Resumen

El presente trabajo muestra las generalidades del trastorno disocial, así como las principales medidas para su reconocimiento y tratamiento. Aborda las generalidades y principios básicos de la terapia multisistémica enfocada para este trastorno; dicha terapia se basa en intervenciones biológicas, psicológicas y sociales, y considera el ámbito ecológico de las manifestaciones de la conducta de adolescentes. Se muestran algunos resultados en la aplicación de la terapia y se discuten sus ventajas y usos potenciales.

Palabras clave: terapia multisistémica; adolescente; trastorno disocial

De la Peña-Olivera FR.
Multisystemic therapy
of adolescents with conduct disorder.
Salud Publica Mex 2003;45 suppl 1:S124-S131.

Abstract

This paper reviews the main features of conduct disorder (CD), as well as the principles for diagnosis and multisystemic treatment (MST). MST includes biological, psychological and social interventions, and considers the ecological environment of conduct manifestations. Some outcomes of MST delivery are discussed, along with its advantages and potential applications.

Key words: multisystemic treatment; adolescent; conduct disorder

La intención en este artículo es abordar el tratamiento multisistémico de adolescentes con trastorno disocial. En la primera parte planteamos el marco teórico y conceptual de la categoría diagnóstica denominada trastorno disocial (TD), abordamos los criterios taxonómicos internacionales, el curso de la en-

fermedad, los subtipos del padecimiento, la evaluación de los síntomas, las correlaciones clínicas con el consumo de alcohol y drogas, los factores de riesgo y las opciones de tratamiento tanto biológicas como psicosociales. Posteriormente, en la segunda parte hablamos de la intervención psicosocial de nuestro interés: el

(1) Departamento de Psicología Médica, Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., México. Clínica de Adolescentes del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. México, D.F.

tratamiento multisistémico (TMS), del cual señalamos sus fundamentos teóricos así como sus bases filosóficas, y delineamos los aspectos generales de la aplicación clínica básica basándonos en los principios de esta alternativa terapéutica. Finalmente, se busca presentar los resultados de investigaciones desarrolladas con la TMS y una conclusión sobre la misma en adolescentes con TD, sus beneficios y usos potenciales.

El trastorno disocial

El trastorno disocial se considera una categoría diagnóstica médico psiquiátrica codificada tanto en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) de la Asociación Psiquiátrica Americana (APA);¹ como en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud (OMS);² los TD en la CIE 10 abarcan la siguientes categorías diagnósticas (F91): TD limitado al contexto familiar, TD en niños no socializados, TD en niños socializados, TD desafiante y opositor, otros trastornos disociales y trastorno disocial sin especificación. Un grupo cada vez mayor de investigadores denomina al conjunto de tres categorías diagnósticas del DSM-IV:¹ TD, trastorno desafiante opositor (TDO) y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) como trastornos exteriorizados. En el cuadro I presentamos los criterios diagnósticos para el TD de acuerdo con el DSM-IV,¹ esta categoría taxonómica de la APA es más utilizada en las investigaciones tanto clínicas como epidemiológicas que las categorías de la OMS.³ Una de las principales limitantes de estas aproximaciones diagnósticas es incluir un conjunto muy variado de síntomas que pueden ir desde la mentira hasta el herir a otro con un arma, lo que convierte a este grupo en uno muy heterogéneo.⁴ Al dividir en subgrupos este padecimiento se reduce la heterogeneidad, por lo que algunos investigadores lo han hecho dependiendo de si la conducta es grupal o solitaria, o si el inicio de los problemas de conducta fue en la infancia o en la adolescencia; se ha podido demostrar que a menor edad de inicio, mayor severidad del padecimiento, mayor agresividad, y existen más posibilidades de que éste continúe en la vida adulta; la probabilidad de que un joven siga teniendo problemas de conducta en la vida adulta, y éstos se manifiesten como un trastorno antisocial de la personalidad (TAP), es doble cuando el problema de conducta empezó en la infancia.⁵ El padecimiento ha estado vinculado de forma estrecha con la violencia ya que aproximadamente 80% de los jóvenes detenidos por infracciones o delitos violentos cursan con este trastorno.⁶⁻⁸ Los rangos en los reportes de la prevalencia del TD van desde

Cuadro I

CRITERIOS DIAGNÓSTICOS DEL TRASTORNO DISOCIAL-IV

- A. Un patrón repetitivo y persistente de comportamiento en el que se violan los derechos básicos de otras personas o normas sociales importantes propias de la edad, manifestándose por la presencia de tres o más de los siguientes criterios durante los últimos 12 meses y por lo menos de un criterio durante los últimos seis meses.
- Agresión a personas y animales**
1. A menudo fanfarronea, amenaza o intimida a otros
 2. A menudo inicia peleas físicas
 3. Ha utilizado un arma que puede causar un daño físico grave a otras personas (palo, botella, navaja, pistola)
 4. Ha manifestado crueldad física con personas
 5. Ha manifestado crueldad física con animales
 6. Ha robado enfrentándose a la víctima
 7. Ha forzado a alguien a una actividad sexual
- Destrucción de la propiedad**
8. Ha provocado deliberadamente incendios con la intención de causar daños graves
 9. Ha destruido deliberadamente propiedades de otras personas (distinto de provocar incendios)
- Fraudulencia y robo.**
10. Ha violentado el hogar, la casa o el automóvil de otra persona
 11. A menudo miente para obtener beneficios, favores o evitar obligaciones
 12. Ha robado objetos de cierto valor sin enfrentar a la víctima
- Violaciones graves de normas**
13. A menudo permanece fuera de casa de noche a pesar de las prohibiciones paternas, iniciando este comportamiento antes de los 13 años de edad
 14. Se ha escapado de casa por la noche por lo menos en dos ocasiones (o sólo una vez si tarda mucho en regresar)
 15. Suele hacer novillos o irse de pinta de la escuela, e inicia esta práctica antes de los 13 años
- B. El trastorno disocial provoca deterioro clínicamente significativo de la actividad social, académica o laboral
- C. Si el individuo tiene más de 18 años no debe cumplir con los criterios del trastorno antisocial de la personalidad
- Debe especificarse el tipo de inicio, infantil (<10 años) o adolescente (>10 años)
- Debe especificarse la gravedad: leve (pocos problemas de comportamiento y sólo causan daños mínimos a otros; moderado (intermedio entre leve y grave); grave (varios problemas del comportamiento y se causan daños serios a otros)

1 a 10%³ en poblaciones abiertas de niños y adolescentes, y hasta 28% en muestras clínicas; esta variabilidad está condicionada por la forma de evaluar el padecimiento (evaluación clínica *vs* entrevista diagnóstica) por la definición operacional establecida (DSM-III-R *vs* DSM-IV) y por el grupo seleccionado (hombres *vs* mujeres). La relación hombre-mujer en el TD es de 4:1. La evaluación de la sintomatología del TD exige que el clínico conozca los criterios operacionales del padecimiento y utilice un instrumento diagnóstico estandarizado; las entrevistas clínicas que pueden uti-

lizarse son la entrevista semiestructurada para adolescentes⁹ y la Entrevista Semiestructurada Kiddie Schedule for affective disorders and schizophrenia PL (K-SADS-PL);¹⁰ estos instrumentos permiten al clínico obtener de una forma racional, organizada y sistematizada los síntomas del padecimiento en el episodio actual y en el pasado; los coeficientes de correlación tanto interevaluador como temporal para el TD se han reportado con $K > 0.80$ en ambas entrevistas. Asimismo se han utilizado escalas de tamizaje o severidad como el Child Behavior Check List (CBCL)¹¹ y el cuestionario de conducta para padres, niños y adolescentes de Conners;¹² estas entrevistas y escalas permiten establecer diagnósticos de certeza y llevar el seguimiento de los síntomas durante el tratamiento.

El trastorno disocial: el alcohol y las drogas

Probablemente una de las correlaciones clínicas más importantes con el TD sea la de adolescentes que consumen alcohol o drogas. Más de 60% de los adolescentes con TD tienen algún tipo de abuso o dependencia a alcohol o drogas.¹³ Las siguientes características conductuales son propias de adolescentes que abusan o dependen de las sustancias: impulsividad, agresividad, búsqueda de sensaciones, baja evitación al daño, incapacidad para postergar gratificaciones, falta de religiosidad y psicopatología, en especial el TD.^{14,15} Los mecanismos que se han propuesto para explicar la relación entre el consumo de alcohol o drogas y los actos disociales son: 1) un crimen violento es un camino habitual para obtener la droga; 2) la violencia (amenazas, golpes, heridas) puede ser una condición general para resolver las disputas entre quienes distribuyen las drogas; 3) el uso de sustancias y la conducta iracunda pueden tener factores causales similares y por lo tanto concurrir en determinados sujetos, y 4) ciertas sustancias incrementan la probabilidad de presentar conducta violenta, situación que se explica por sus propiedades farmacodinámicas (sus mecanismos y sitios de acción en el organismo).¹⁶ A continuación mencionamos los principales efectos de algunas drogas con la conducta disocial en adolescentes. Alcohol: los reportes médico legales señalan que al menos 62% de los criminales violentos consumieron etanol poco antes de perpetrar el delito por el cual fueron encarcelados. El alcohol incrementa la agresividad, especialmente en los varones, pero es importante mencionar que esta acción es dosis dependiente. Los estudios sugieren que las cantidades elevadas de alcohol tienen una acción analgésica y depresora sobre el sistema psicomotor, mientras que en dosis bajas favorecen la aparición de los

efectos contrarios. Psicoestimulantes: se ha demostrado que las anfetaminas favorecen la competitividad y la excitabilidad, pero no existen datos concluyentes de que conduzcan a la violencia. La cocaína: incrementa la agresividad sólo a dosis altas en los individuos sanos no farmacodependientes; parece que los individuos que consumen cocaína son esencialmente más violentos que quienes no lo hacen. Cannabis: no existe correlación alguna entre las conductas disociales y la marihuana, inclusive algunos datos encontrados tanto en estudios de animales como en humanos, apuntan a que los cannabinoides reducen la agresividad; la asociación entre cannabis y agresividad, cuando se observa, debe explicarse por fenómenos no farmacodinámicos. Inhalables (cemento, activo, tinner, etcétera): existen reportes de casos de la asociación entre los inhalables y las conductas disociales, sin embargo, hasta la fecha no se han reportado estudios sistematizados que busquen la correlación con la agresividad en personas que usan frecuentemente estas sustancias.¹⁷

Elementos etiológicos y factores de riesgo para el trastorno disocial

Aunque entendemos de manera incompleta las causas precisas del TD, podemos reconocer algunos de sus factores de riesgo agrupados fundamentalmente en cuatro áreas: psicobiológica, socioeconómica, neuroendócrina y genética. A continuación algunos ejemplos de ellos. 1) Temperamento infantil: aquellos niños que demuestran respuesta con patrones oposicionistas, que tienen un elevado nivel de actividad y una baja adaptación social padecen más conductas violentas y berrinches; 2) factores parentales: se ha demostrado que la presencia de psicopatología en los padres, de conductas criminales y de una inadecuada y confusa relación paterno-filial aumentan el riesgo de TD en los niños; 3) factores familiares: se ha observado más la presencia del TD en niños de familias muy numerosas o con poca cohesión; 4) factor socioeconómico: el TD se presenta más en los niños con bajo nivel socioeconómico; 5) factores comunitarios: se ha observado mayor prevalencia del TD en comunidades con elevada criminalidad; 6) factores escolares: malas condiciones del inmueble escolar, pobre énfasis en lo académico, poco tiempo utilizado en la preparación de las clases y métodos punitivos de enseñanza;¹⁸ 7) factores biológicos: se ha observado mayor prevalencia de partos traumáticos y traumatismos craneoencefálicos en niños y adolescentes con TD, así como mayor presencia de signos neurológicos blandos; 8) factores neuroendócrinos: se ha observado un menor nivel del

ácido 5-hidroxiindolacético y mayores niveles de testosterona en el líquido cefalorraquídeo de adolescentes con TD; se han encontrado también bajos niveles de actividad noradrenérgica en estos sujetos; 9) factores genéticos: se ha observado una mayor prevalencia de adolescentes con genotipo 47 XYY en áreas de reclusión; en los estudios de adopción se ha identificado como mayor factor de riesgo el ser hijo de un padre disocial, y 10) abuso y negligencia: aquellos adolescentes que fueron o son víctimas de abuso físico, sexual o psicológico, o bien de negligencia por parte de los cuidadores, tienen mayor riesgo de presentar el TD.¹⁹

Tratamiento

Hasta antes de la (TMS) parecía poco alentador el tratamiento de adolescentes portadores de TD cuando se emprendían terapéuticas individuales; creemos necesario revisar algunas de las opciones que se han desarrollado en las diferentes áreas: la biológica y la psicosocial.

El carbonato de litio constituye el fármaco de primera elección en pacientes bipolares con conductas agresivas, así como en los pacientes con retraso mental y conductas violentas; los niveles terapéuticos en este último grupo se han reportado entre 0.6-1.4 mEq./l. El principal inconveniente de este fármaco es que precisa una estrecha monitorización para evitar dosis tóxicas. El carbonato de litio ha mostrado ser efectivo en el abordaje de niños y adolescentes, tanto en estudios de tipo abierto²⁰ como doble-ciego.²¹ En estos últimos se ha comprobado que el litio, a dosis medias de 1248 mg/día es superior al placebo en la reducción de las puntuaciones en escalas de agresividad y conductas disociales, en una muestra de 50 pacientes, con una edad media de nueve años, hospitalizados por conductas agresivas severas resistentes a otros tratamientos. El litio ha demostrado su efectividad en adolescentes bipolares que abusan de sustancias.²² Al parecer el litio ha mostrado resultados inconsistentes para el control de la agresividad en niños y adolescentes, sin embargo, existen reportes sobre la utilidad del litio en el TD con sintomatología explosiva. Los antidepresivos inhibidores selectivos de la recaptura de serotonina (ISRS) han demostrado poseer una acción antiagresiva en diferentes tipos de pacientes, y no sólo en individuos depresivos, pero al contrario de lo que sucede con antipsicóticos y los ansiolíticos, la acción antiagresiva de los ISRS no es atribuible a los efectos sedantes, ya que estos fármacos no están dotados de esta actividad de forma importante; la fluoxetina entre los 20 a 40 mg/día ha

demostrado su efectividad en pacientes con retraso mental y conductas agresivas y autolesivas; se ha constatado²³ que las manifestaciones de hostilidad y las reacciones antisociales tienen cuatro veces más probabilidad de presentarse en sujetos tratados con placebo que en aquellos tratados con un fluoxetina; todos los ISRS parecen ser eficaces en el manejo de las manifestaciones agresivas que acompañan a los trastornos límite de la personalidad, eficacia extensible también a la venlafaxina. Recientemente²⁴ se realizó un ensayo abierto con ISRS (fluoxetina, paroxetina y sertralina) en una muestra de 19 adolescentes hospitalizados. Al contrario de lo que sucede con los adultos, estos agentes serotoninérgicos no fueron efectivos, 12 de los 19 pacientes incrementaron los síntomas auto y heteroagresivos durante el tratamiento. La eficacia antiagresiva de los antidepresivos clásicos es menos manifiesta. La fenelzina y la tranilcipromina, dos inhibidores de la monoaminooxidasa (MAO), también han demostrado su eficacia en estudios controlados con pacientes diagnosticados con trastorno límite de la personalidad.²⁵ Los antipsicóticos han sido utilizados de forma amplia, pero debido a sus efectos colaterales inmediatos y a mediano y largo plazo, como el parkinsonismo, raro en preescolares, la distonía, más frecuente en adolescentes y el síndrome neuroléptico maligno no son recomendables. Sugerimos al lector interesado consultar las revisiones señaladas en las referencias.²⁶⁻²⁹ El grupo de los antipsicóticos atípicos como la risperidona, la clozapina y la olanzapina, parecen tener buenas expectativas en el manejo de algunos casos específicos como la etapa aguda en adolescentes con trastorno bipolar (TB), comórbido con TD, donde dosis de hasta 4 mgs./día pueden ser necesarias;^{26,27} los efectos colaterales de los antipsicóticos atípicos pueden ser la neutropenia, las crisis convulsivas y la hepatotoxicidad. La evaluación basal y, durante el tratamiento, son necesarios controles en la biometría hemática, pruebas de funcionamiento hepático y el electroencefalograma. La clonidina, que es un agonista alfa dos adrenérgico ha sido utilizado de forma más o menos exitosa también para el control de los síntomas agresivos y disociales.

Una de las principales intervenciones psicosociales ha sido la terapia familiar; en ésta se trata de modificar patrones agresivos de comunicación, eliminar alianzas patológicas y favorecer el desarrollo de sus miembros; en algunas ocasiones se canaliza al tratamiento específico individual a cualquiera de los miembros si se identifica como caso. La terapia cognoscitiva-conductual (TCC) ha sido la más utilizada en las diferentes investigaciones de tratamiento psicoterapéutico en adolescentes disociales; los proce-

Los cognoscitivos de percepción, auto conocimiento, atribuciones y destrezas en la solución de problemas deben ir de acuerdo con el manejo de los roles en los problemas de conducta; estos procesos se refieren a la manera en la que el o la adolescente se enfrenta a las diferentes situaciones que vive. El adolescente muestra agresividad cuando está predispuesto a situaciones hostiles; la solución de problemas por medio de TCC consiste en el desarrollo interpersonal cognoscitivo de las destrezas para solucionar los problemas. Orientados los adolescentes hacia una mejor conducta social se les enfoca principalmente en la manera en que éstos puedan aprovechar las oportunidades; se les enseña a solucionar sus problemas interpersonales, utilizando técnicas que incluyen juegos, actividades académicas e historias; se combinan varios tipos de procedimiento como el *rol playing* y el reforzamiento. Se ha demostrado que este tipo de intervención puede disminuir conductas disociales. Existen también programas psicoeducativos dirigidos a los padres o cuidadores, con los cuales se les enseña sobre el TD, la eliminación de la agresividad en las relaciones familiares, los límites, la responsabilidad, y el manejo del estrés, entre otras áreas. La mayoría de las intervenciones psicosociales tienen éxito a corto plazo o cuando los ambientes son altamente estructurados, pero sus beneficios desaparecen en el mediano y largo plazo. Se han ensayado algunas estrategias como las denominadas hospitalización parcial, programas de tratamiento residencial y programas escolares especiales.³⁰

A manera de conclusión se puede establecer que tanto los diferentes tratamientos biológicos como los psicosociales pueden controlar a corto plazo algunas manifestaciones disociales, sobre todo las más violentas; no parecen modificar los síntomas a mediano y largo plazo, por lo que resulta indispensable la implantación de una alternativa terapéutica integral que mantenga por tiempos prolongados la remisión de la sintomatología.

Terapia multisistémica

Es una herramienta terapéutica integradora, multimodal, que involucra tratamientos biológicos, psicosociales y psicoeducativos con una ambientación ecológica. Las características clínicas y principios para definir la TMS se apoyan en los correlatos de las conductas disociales, así como en la teoría social-ecológica de Bronfenbrenner,³¹ la cual concibe al individuo y a su comunidad como sistemas interconectados con influencias dinámicas y recíprocas. La TMS se orienta a

la identificación de los problemas del adolescente y su familia en el contexto comunitario y sus intervenciones se realizan en el ambiente natural. Los objetivos están orientados a enriquecer a los padres con recursos y habilidades para contender con la crianza de adolescentes, y para que éstos hagan frente a los problemas familiares y extrafamiliares. La TMS utiliza diferentes estrategias familiares, individuales y farmacológicas para ayudar al adolescente; las intervenciones son individualizadas y altamente flexibles. Las acciones están apoyadas en la participación directa de los padres. Esta terapia implica a un profesional altamente capacitado y disponible para la familia las 24 horas del día. Las intervenciones familiares inicialmente pueden ser diarias y hasta semanales por tres a cinco meses. Existe un equipo de apoyo y monitoreo continuo de los objetivos, que se integra por psiquiatras, trabajadores sociales, psicólogos, pediatras, neurólogos, pedagogos y psicoterapeutas, entre otros.

Principios de la terapia multisistémica

1. El objetivo fundamental de la evaluación es comprender la forma en que interactúan los problemas identificados, y el contexto sistémico.
2. Los contactos terapéuticos destacan lo positivo y la fortaleza del abordaje sistémico para lograr el cambio.
3. Las intervenciones están diseñadas para promover entre los miembros de la familia las conductas responsables y disminuir las irresponsables.
4. Las intervenciones están enfocadas al presente y orientadas a la acción sobre problemas específicos y bien definidos.
5. Las intervenciones están orientadas secuencialmente hacia los diferentes sistemas que mantienen el problema.
6. Las intervenciones están diseñadas de acuerdo con el nivel de desarrollo del adolescente y satisface las necesidades de desarrollo del muchacho.
7. Las intervenciones están diseñadas para contar con esfuerzo diario o semanal de la familia.
8. La efectividad de las intervenciones se evalúa constantemente desde diferentes perspectivas, lo que permite superar barreras.
9. Las intervenciones están diseñadas para promover la generalización del tratamiento y para mantener los cambios terapéuticos a largo plazo, al tiempo que refuerzan a los cuidadores para las necesidades de los miembros de la familia en los diferentes contextos del sistema.

Estrategias en la implantación de los principios

Principio 1. En la evaluación de los problemas y del contexto es importante desarrollar un listado de las fortalezas y las debilidades o problemas del adolescente en cada uno de los diferentes sistemas: el individual, el familiar, el de los compañeros, el de la escuela y el de la comunidad; una vez establecido el diagnóstico, el especialista deberá desarrollar una hipótesis conjuntamente con los miembros del equipo y el supervisor, teniendo en cuenta que todos los constructos o factores relevantes deben ser concretos y medibles; la hipótesis debe ponerse a prueba al evaluar los efectos de las intervenciones derivadas de la misma.

Principio 2. Para lograr que se mantenga el clima positivo de fortaleza y de cambio el clínico debe compartir esta actitud optimista y la expectativa con el equipo de trabajo, y transmitirlo de forma realista en todo contacto terapéutico; existen algunas acciones concretas que ayudan a mantener la fortaleza: primero, no utilizar términos peyorativos al hablar o escribir sobre el paciente, por ejemplo, los y las adolescentes no se ven "resistentes al tratamiento", sino que muestran un "desafío al tratamiento"; segundo, cuando el clínico tenga problemas para identificar aspectos positivos en el adolescente o en la familia deberá solicitar apoyo del equipo; tercero, el clínico debe enseñar técnicas para visualizar positivamente las situaciones o conductas y cuarto, el clínico debe mantener una actitud continua de búsqueda de soluciones, ofrecer una esperanza racional de mejoría y buscar y destacar lo que la familia hace bien.

Principio 3. Muchos padres se preguntan cuáles son las responsabilidades que deben tener sus hijos, y parece existir un acuerdo: respetar las reglas familiares y sociales, asistir a la escuela y esforzarse de manera razonable, ayudar en la casa y no dañar a otros.

Principio 4. Al orientar a la familia hacia el logro de los objetivos y enseñarles esta técnica se busca que ésta y sus integrantes logren generalizarla; es importante categorizar los objetivos que se pueden alcanzar a corto, mediano y largo plazo, y las acciones que deben guiar al adolescente y la familia a la solución de los problemas.

Principio 5. Al ser secuenciadas las intervenciones se requiere de una elevada individualización para cada familia y se busca, por medio de las transacciones interpersonales, que ésta y sus miembros puedan vincularse con los diferentes sistemas.

Principio 6. Las intervenciones deben adaptarse a la edad del niño o del adolescente con problemas disociales; para los niños y los adolescentes jóvenes se

deben hacer importantes esfuerzos con el fin de aumentar el control de los padres; para los adolescentes mayores las intervenciones estarán orientadas a prepararlo para ingresar en el mundo de los adultos.

Principio 7. El diseño de las intervenciones debe contener actividades diarias o semanales para cada miembro de la familia; el clínico se debe reunir cuantas veces considere necesario, hasta una diaria y, paulatinamente de acuerdo con el plan específico de cada familia, se retira del contacto, dando libertad gradual a la familia, pero permitiendo su eventual localización en caso de emergencias (radiolocalizador, teléfono celular, pager, etcétera).

Principio 8. Cuando las intervenciones han sido bien diseñadas pueden empezar a dar resultados después de pocas semanas. Múltiples informantes y múltiples métodos deben ser utilizados para evaluar las intervenciones; se deben cuidar dos aspectos al seleccionar al informante para la evaluación: confiabilidad y validez de la información.

Principio 9. La perspectiva del clínico involucrado en la TMS debe estar dirigida a que la familia pueda mantener los cambios logrados; algunas alternativas pueden ser enseñar las conductas o habilidades relevantes en el lugar donde normalmente experimenta la conducta el o la adolescente, entusiasmar y reforzar el desarrollo de habilidades que resuelvan problemas, encontrar a individuos en el medio comunitario del adolescente que refuercen las nuevas conductas de los miembros de la familia, hacerle ver a los demás significativos (maestros, familiares, etcétera) los cambios logrados y ofrecer un reforzamiento positivo cuando ocurra la generalización.³²

Algunos de los aspectos relacionados con el éxito de la TMS exigen de quienes la implantan el estar completamente relacionados filosóficamente y empíricamente con ésta, tener un entrenamiento intensivo y una dedicación total, además de contar con apoyos e incentivos institucionales. Esta metodología terapéutica requiere iniciativa y colaboración de diferentes instituciones. Los resultados en el nivel de la delincuencia común señalan que es más efectiva que las intervenciones generales en la disminución de los problemas de conducta en adolescentes, disminuye su asociación con otros infractores y mejora las relaciones familiares, en especial la comunicación y el afecto. En el nivel de los agresores violentos o crónicos la TMS ha mostrado superioridad sobre las intervenciones convencionales o individuales, con menos arrestos, días de encarcelamiento, abandonos y dinero gastado, tanto a corto como a largo plazo (seguimiento a cuatro años). Además, disminuye más el número de detenciones por

consumo de drogas y el uso de drogas “ligeras” que el tratamiento convencional. Es dinámica y, en constante innovación, ha mostrado también su utilidad en agresores sexuales. Su éxito estriba en su atención multifocal orientada a los agentes relacionados con las conductas disociales. El contexto de su intervención es natural y no creado en un centro de readaptación o de tutores, y busca cambios a largo plazo.³³

Investigaciones sobre la terapia multisistémica

Recientemente Henggeler y su equipo de la Universidad de Carolina del Sur, en Charleston, Estados Unidos de América, publicaron una investigación donde utilizan la TMS como una alternativa a la hospitalización de jóvenes con crisis psiquiátricas.³⁴ El objetivo fue determinar si podía ser utilizada como una alternativa clínica viable a la hospitalización psiquiátrica. Se evaluó a 116 niños y adolescentes que llegaron a la unidad de urgencias del hospital universitario; aproximadamente 25% de la muestra cursaba con diagnóstico principal de trastorno disocial y fueron asignados de forma aleatoria a TMS basada en el hogar o a hospitalización. La evaluación de la sintomatología incluyó conductas disociales, autoestima, relaciones familiares, relaciones con los iguales, asistencia a la escuela y satisfacción con el servicio; se hicieron tres evaluaciones de estos parámetros: a las 24 horas, a las dos semanas y a los cuatro meses. La TMS fue más efectiva que la hospitalización en la reducción de los síntomas exteriorizados y mejoró más el funcionamiento familiar y la asistencia a la escuela, además de dar mayores calificaciones en la satisfacción con el servicio; la hospitalización fue más efectiva que la TMS para mejorar la autoestima. Estos hallazgos apoyan el hecho de que un modelo de tratamiento intensivo, bien especificado, con soporte empírico y con acceso al ambiente comunitario y familiar de adolescentes puede servir como una alternativa terapéutica a la hospitalización psiquiátrica. No existen reportes en la literatura internacional sobre el desarrollo de la TMS en territorio mexicano, lo que constituye un reto para el desarrollo de opciones de tratamiento en adolescentes disociales dentro y fuera del ambiente de los centros de rehabilitación social.

Conclusiones

El trastorno disocial es una categoría médico psiquiátrica que se caracteriza por una transgresión de las normas y derechos de los demás; su inicio antes de los 10 años de edad está relacionado con un mal pro-

nóstico. Dentro de los elementos etiológicos del TD participan variables biológicas, psicológicas y sociales que lo determinan de forma significativa y que deben ser consideradas para su tratamiento. Hasta ahora ningún tratamiento individual ha servido en la reducción a largo plazo de los síntomas disociales en adolescentes con este padecimiento; por consiguiente, resulta indispensable la utilización de una herramienta terapéutica que involucre al paciente, a la familia y al contexto ecológico en la reducción de las manifestaciones antisociales. La TMS parece contar con las peculiaridades necesarias para la atención integral de adolescentes con más graves problemas de conducta: los que roban, los que asesinan, los que violan. Aunque existen algunas experiencias en la implantación de esta opción terapéutica es necesario desarrollar nuevas investigaciones que determinen a largo plazo los beneficios de la misma, en las cuales deberán participar las instituciones de salud involucradas, las dependencias del gobierno (como el Consejo Tutelar) y las instituciones privadas que puedan financiar estas empresas.

Referencias

1. American Psychiatric Association. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales. Cuarta edición (DSM-IV). American Psychiatry Press, Washington DC, 1994.
2. Organización Mundial de la Salud. CIE 10. Trastornos Mentales y del Comportamiento, Descripciones Clínicas y Pautas para el Diagnóstico, OMS, Ginebra, Suiza, 1992.
3. Hinshay SP, Anderson CA. Conduct and Oppositional Defiant Disorders. En: EJ Mash, RA Barkley, ed. Child Psychopathology, The Guilford Press, Nueva York, 1996:113-149.
4. De la Peña F. Importancia clínica de la edad de inicio en el trastorno de conducta. Información Clínica, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M, 1999:10:5-6.
5. Lahey BB, Loeber R, Quay H. Validity of DSM-IV subtypes of conduct disorder based on age of onset. J Am Acad Child Adolesc Psychiatry 1998, 37:435-442.
6. Steinher H, Stone LA. Violence and related psychopathology. J Am Acad Child Adolesc Psychiatry 1999:38:3-5.
7. Scott CL. Juvenile violence. Psychiatric Clin North Am 1999, 22:71-83.
8. De la Peña F. Violencia Juvenil. Información Clínica, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M, 1999, 10:33-35.
9. De la Peña F, Patiño M, Mendizábal A, Cortés J, Cruz E, Ulloa RE et al. La entrevista semiestructurada para adolescentes (ESA). Características del instrumento y estudio de confiabilidad interevaluador y temporal. Salud Mental 1998 21:11-18.
10. Kaufman J, Birmaher B, Brent D, Rao U. Schedule for affective disorders and schizophrenia for school age children-present and lifetime version (K-SADS-PL): Initial reliability and validity data. J Am Acad Child Adolesc Psychiatry 1998;36:980-988.
11. Edelbrock C. Child behavioral check list (CBCL). Psychopharmacology Bull 1985; 21:835-839.
12. Conners CK. Parent symptom questionnaire. Psychopharmacology Bull, 1985:816-823.

13. Kaminer Y. Addictive disorders in adolescents. *Psychiatric Clin North Am* 1999;22:275-288.
14. Villatoro J, Medina-Mora ME, Cardiel H. La situación del consumo de sustancias entre estudiantes de la Ciudad de México. *Salud Mental* 1999; 22:18-30.
15. De la Peña F. Las drogas y los adolescentes. *Información Clínica, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M*, 1999;10:56-57.
16. Pihl Ro, Hoakenn PNS. Clinical correlates and predictors of violence in patients with substance use disorders. *Psychiatric Annals* 1997; 27: 735-740.
17. González JA. Correlaciones clínicas y predictores de violencia en pacientes con trastornos por abuso de sustancias. *Información Clínica, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M*, 1999;10:26-27.
18. Sholevar GP, Sholevar EH. Overview. En: G. Pirooz Sholevar, ed. *Conduct disorders in children and adolescents*. Am Psychiatric Press, Washington DC, 1995:3-27.
19. Lewis DO. Conduct disorder. En: Melvin Lewis, ed. *Child and adolescent psychiatry a comprehensive textbook, second edition*, Williams & Wilkins, Baltimore, MD 1996:564-576.
20. Malone RP, Pena-Ariet M, Biesecker K, Delaney MA. The over aggression scale in a study of lithium in aggressive conduct disorder. *Psychopharmacol Bull* 1994; 30: 215-218.
21. Campbell M, Adams PB, Small AM, Kafantaris V, Silva RR, Shell J *et al*. Lithium in hospitalized aggressive children with conduct disorder: A double-blind and placebo controlled study. *JAm Acad Child Adol Psych* 1995; 34:445-453.
22. Geller B, Cooper TB, Sun K, Zimerman B, Frazier JW, Williams M. Double-blind and placebo control study of lithium for adolescent bipolar disorders with secondary substance dependency. *JAm Acad Child Adolesc Psychiatry* 1998;37:171-178.
23. Heiligenstein JH, Beasley CM JR, Potvin JH. Fluoxetine not associated with increased aggression in controlled clinical trials. *Int Clin Psychopharmacol* 1993; 8:277-280.
24. Constantino JN, Liberman M, Kincaid M. Effects of serotonin reuptake inhibitors on aggressive behavior in psychiatrically hospitalized adolescents: Results of an open trial. *J Child Adolesc Psychopharmacol* 1997; 7:31-44.
25. Cowdry R, Gardner D. Pharmacology of borderline personality disorder. *Arch Gen Psychiatry* 1988; 45:111-119.
26. Almeida LG, De la Peña F. La risperidona como alternativa farmacológica en el trastorno bipolar de inicio en la infancia y en la adolescencia. *Información Clínica Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente M*, 1999; 10:59-60.
27. Fraizer JA, Meyer MC, Biederman J. Risperidone treatment for juvenile bipolar disorder: A retrospective chart review. *JAm Acad Child Adolesc Psychiatry* 1999; 38:960-965.
28. Connor DF, Fletcher KE, Swanson JM. A meta analysis of clonidine for symptoms of attention deficit hyperactivity disorder. *JAm Acad Child Adolesc Psychiatry* 1999; 38:1551-1559.
29. Green WH, ed. *Child and adolescent clinical psychopharmacology, second edition*, Williams & Wilkins, Baltimore MD, 1995.
30. Hibbs DE, ed. *Psychosocial treatment for child and adolescent disorders*. American Psychological Association, Washington DC, 1996.
31. Bronfenbrenner U. *The ecology of human development*. Harvard University Press, Cambridge MA, 1979.
32. Barlow D, ed. *Multisystemic treatment of antisocial behavior in children and adolescents*. First edition, The Guilford Press, NY, 1998.
33. Borduin CM. Multisystemic treatment of criminality and violence in adolescents. *JAm Acad Child Adolesc Psychiatry* 1999; 38:242-249.
34. Henggeler SW, Rowland MD, Randal JW, Ward DM, Pickrel SG. Home-based multisystemic therapy as an alternative to the hospitalization of youths in psychiatric crisis: Clinical outcomes. *JAm Acad Child Adolesc Psychiatry* 1999;38:1331-1339.

UNIDAD IV: CODUCTA DELICTIVA: INTERVENCIÓN Y EFECTIVIDAD

2) Akers, R. (2006) Aplicaciones de los Principios del Aprendizaje Social. Algunos Programas de Tratamiento y Prevención de la Delincuencia. ISBN 84-9772-969-2. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2251873>

APLICACIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL APRENDIZAJE SOCIAL. ALGUNOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA

Ronald L. Akers
Catedrático de Criminología y Sociología,
Universidad de Florida

1. Introducción

El objetivo principal de este artículo es facilitar algunos ejemplos de los programas existentes en los Estados Unidos de América, diseñados para el tratamiento o la prevención de la delincuencia, que están basados en los principios y procesos cognitivos/conductivos comprendidos en la teoría del aprendizaje social como explicación del delito, la delincuencia y la desviación, o bien reflejan los mencionados principios y procesos. Mis compañeros y yo hemos realizado una amplia investigación y hemos aportado numerosos trabajos sobre la teoría del aprendizaje social a lo largo de un gran número de años (véase Akers, 1973; 1998; Akers et al., 1979; Akers y Jensen, 2003; Sellers y Akers, 2006). En las ediciones tercera y cuarta de *Criminological Theories* (Akers, 2000; Akers y Sellers, 2004), he incluido aplicaciones de todas las teorías criminológicas principales (incluida la del aprendizaje social) al control, a la justicia, al tratamiento y a la prevención. He escrito en otros lugares sobre las cuestiones relacionadas con la teoría y práctica sociológica en Criminología (Akers, 2005). En este capítulo, me remito a estos trabajos anteriores. Asumo que los especialistas y los estudiantes españoles de Criminología y Sociología están al corriente de la teoría del aprendizaje social¹.

2. Relación entre la teoría y la práctica

Durante mucho tiempo, he alegado que el más importante de los diversos criterios científicos para la evaluación de las teorías criminológicas (de todas las teorías científicas) es su validez empírica –la medida en que una explicación del delito y la desviación es coherente con los hechos conocidos del delito y viene apoyada por datos empíricos derivados de pruebas directas de sus proposiciones (Akers, 1994; Akers y Sellers, 2004). Otro criterio importante para la evaluación de la teoría es la aplicación práctica a los problemas del delito y la delincuencia. Conocer y explicar la conducta delictiva es importante de por sí, pero desde que comenzaron a establecerse las ciencias

¹ Partes de este documento se incorporarán a una presentación que se celebrará en la *Academy of Criminal Justice Sciences*, Seattle, en marzo de 2007.

sociales también se ha reconocido que es importante poner el conocimiento empírico y teórico al servicio de los objetivos de la sociedad de paliar o resolver problemas sociales. Por tanto, es razonable preguntar lo *útil* que puede resultar una teoría criminológica a la hora de proporcionar pautas, comprensión o directrices para los concretos programas y políticas. ¿Proporciona la teoría principios que puedan utilizarse en la política, los procedimientos, el tratamiento, la terapia, la corrección o la reforma por parte de organizaciones o entidades públicas, gubernamentales o privadas? ¿Qué directrices pueden obtenerse de la teoría para controlar, prevenir o modificar la conducta delictiva? Estas preguntas pueden formularse respecto a las acciones que se llevan a cabo en los sistemas de control social formal (justicia criminal y juvenil). Estas mismas preguntas pueden también formularse respecto al control social informal que puede ser acometido por los padres, los colegios, las iglesias, los compañeros y los grupos y organizaciones de vecinos/comunitarios para aumentar la conformidad y prevenir, modificar o controlar la conducta delictiva y desviada. Enseñar actitudes positivas y prosociales a los niños, supervisarlos correctamente, realizar un seguimiento de su conducta y sus amigos y aplicar una disciplina firme pero coherente en caso de mala conducta son consejos prácticos y de sentido común que pueden darse a los padres y cuidadores. Tales prácticas, junto a los programas que proporcionan recursos comunitarios a los padres para asistir a clases y sesiones de asesoramiento que mejoren sus técnicas para educar a sus hijos, poseen una justificación teórica no sólo en el aprendizaje social, sino en la vinculación social que plantean otras teorías (Hawkins et al., 1999; Reid et al., 2002; Brown et al., 2005).

Todos los esfuerzos, ya sean de carácter formal o informal, que tratan de prevenir, disuadir, disminuir o «hacer alguna otra cosa» sobre la delincuencia, el delito, el abuso de las drogas, la violencia y otras formas de conducta antisocial y desviada se refieren de algún modo, reconocido o no, a las teorías sobre las causas, factores o procesos que producen tal conducta.

Las principales teorías criminológicas tienen implicaciones respecto a la política y la práctica de la justicia criminal, y desde luego han sido utilizadas en éstas. Todas las terapias, programas de tratamiento, regímenes carcelarios, políticas policiales o prácticas de justicia criminal están basados, ya sea explícita o implícitamente, en alguna explicación de naturaleza humana en general o de conducta delictiva en particular (Akers y Sellers, 2004: 11).

Una buena teoría es aquella que se ha probado que es empíricamente válida. De modo similar, una buena práctica es aquella que se ha probado que es empíricamente efectiva. Una teoría empíricamente válida puede proporcionar directrices significativas para el desarrollo de programas de acción con sentido y eficaces, y éstos a su vez pueden facilitar una comprensión teórica, así como sugerir modificaciones de la propia teoría en virtud de lo que funcione o no en la práctica. Pero las teorías no pueden *probarse* directamente en virtud del éxito que tengan las políticas y los programas. Esto se debe en parte al hecho de que un programa o una política están basados no sólo en consideraciones objetivas e instrumentales, sino también en consideraciones políticas y filosóficas expresivas, subjetivas y cargadas de valoraciones (o en, como lo denomina Braithwaite, 2002, «teoría normativa»). Por supuesto, los programas con un fuerte contenido moral o normativo (como los programas basados en la justicia restaurativa y en la fe, Braithwaite, 2002; Cullen et al., 2001), cuyo objetivo es modificar la conducta, también están basados en una o más teorías acerca de dicha conducta.

Sin embargo, creo que la aplicación de una gran cantidad de programas tiene una conexión poco precisa y no articulada con una teoría con sentido. Por supuesto, no se pretende ni puede esperarse que los programas aplicados sean teóricamente puros. No le conceden mucha importancia al hecho de adherirse a los principios de una única teoría. Con buen sentido, los programas aplicados tratan de descubrir qué funciona, y para tal fin se apoyan en las aportaciones de una mezcla de diferentes teorías y de conocimientos y presentimientos basados en el sentido común. Por tanto, suele ser difícil determinar cuál es exactamente la teoría o teorías en que se basa un programa o decidir qué conclusiones pueden alcanzarse sobre una teoría en particular en caso de apreciarse que un programa sea un éxito o un fracaso.

La relación entre la teoría y la práctica también está afectada por el hecho de que determinadas prácticas y programas, aunque pueda mostrarse que en teoría tienen sentido y existe una elevada posibilidad de que sean eficaces a la hora de combatir el delito y la delincuencia, no deberían y no pueden llevarse a la práctica porque violan valores y creencias básicas de imparcialidad, justicia y derechos humanos. Deben preocuparnos al máximo las dimensiones éticas de la intervención en las vidas de las personas para modificar su conducta cuando no se les haya adjudicado legalmente haber hecho algo malo. En este sentido, el movimiento de identificación y prevención temprana incluye fundamentalmente los intentos de intervenir en las vidas de las personas *antes* de que cometan actos ilegales, o al menos con carácter previo, antes de que se detecten dichos actos por el sistema de justicia criminal. Por esta razón, desde un punto de vista ético se prefieren programas «universales» que proporcionen servicios u oportunidades a personas, familias, vecindarios, colegios o comunidades (con o sin una evaluación del riesgo general o específico de desviación en dicha población) sin identificar a personas específicas que se crea que hayan cometido algún delito o se considere que se encuentran en una situación de riesgo. Los programas y políticas aplicados hacen frente a los problemas políticos, económicos, éticos, morales y prácticos de la implantación, participación y recopilación de información. Así, pueden tener éxito o fracasar por razones que no tengan nada que ver con lo buena que sea la teoría con la que los diseñadores puedan haber identificado el programa. Sin embargo, al igual que la teoría puede proporcionarnos algunas directrices respecto a los programas aplicados, tales programas pueden a su vez informarnos sobre los puntos fuertes y débiles de la teoría, indicar en qué puntos la teoría puede precisar modificación y proporcionarnos una mayor o menor confianza en la verdad de una teoría y en lo útil que puede resultar. (Para un comentario más detallado sobre estas cuestiones, véase Akers, 2005).

No voy a tratar de realizar una revisión global de las aplicaciones de la teoría y de la efectividad de los programas aplicados, ni de todos los modos posibles y existentes en que la teoría del aprendizaje social puede ser de ayuda para los programas aplicados. Más bien voy a concentrarme en describir algunas aplicaciones de los principios cognitivos/conductivos de la teoría del aprendizaje social a los programas de tratamiento/prevenición de la delincuencia que han sido llevados a cabo por dos organizaciones conocidas en Estados Unidos. No quiero decir que únicamente en Estados Unidos se encuentren teorías con sentido sobre el delito y la desviación o bien buenos programas aplicados relacionados con dichas teorías. Existen diferencias sociales y culturales obvias entre las sociedades, relacionadas tanto con la teoría como con la práctica. Sin embargo, deberían aplicarse interculturalmente, al menos en cierta medida, unos principios teóricos con sentido y unos buenos programas de intervención. Así, la investigación muestra que la teoría del aprendizaje social tiene validez empírica (aunque quizá moderada en alguna medida por el contexto social) en diferentes países

(Kandel y Adler, 1982; Otero López et al., 1989; Junger-Tas, 1992; Bruinsma, 1992; Zhang y Messner, 1995; Kim y Koto 2000; Hwang y Akers, 2003; Wang y Jensen, 2003). Parece ser que las teorías criminológicas generales tienen una cierta relevancia en España (véase Serrano Maíllo, 2006), al igual que sucede en Estados Unidos. En España, la relación entre drogas y delincuencia y las variables que se ha descubierto que las predicen parece ser similar a la existente en Estados Unidos (véase Otero López, 1997). Por otra parte, las cuestiones del entorno, contexto y recursos a la hora de implantar los programas de prevención/educación y otros programas aplicados son similares ya se trate de España, Estados Unidos o de otros lugares (véase Valderrama et al., 2006). Reconozco las diferencias interculturales y las dificultades de explicación relacionadas con dichas diferencias, pero creo que las lecciones que hemos aprendido de la experiencia estadounidense pueden tener una cierta significación para los esfuerzos por explicar y combatir el delito y la desviación en otras sociedades.

3. Breve perspectiva general de los principios del aprendizaje social

El aprendizaje social es una teoría general socio-psicológica que ofrece una explicación sobre la adquisición, el mantenimiento y la modificación de la conducta delictiva y desviada. La misma adopta factores sociales, no sociales y culturales que intervienen tanto para motivar y controlar la conducta delictiva, como para fomentar y socavar la conformidad. Los principios de aprendizaje social de la teoría no se limitan a explicar la conducta novedosa, «...sino que constituyen principios fundamentales de actuación [que explican]... la adquisición, el mantenimiento y la modificación de la conducta humana» (Andrews y Bonta, 1998: 150). Responden tanto a la pregunta de por qué las personas violan las normas como a la pregunta de por qué no las violan, incorporando tanto los factores y variables que facilitan el delito y la delincuencia como los que lo contrarrestan o previenen. Su proposición básica consiste en que un mismo proceso de aprendizaje produce tanto una conducta conforme como una conducta desviada. La probabilidad de una conducta delictiva o conforme es una función del balance de estas influencias de riesgo y protectoras sobre la conducta, y no sólo las operativas en una historia individual de aprendizaje, sino también las que funcionan en un determinado momento, en una situación dada, y las que prevén una conducta futura en el contexto de la estructura social, la interacción y la oportunidad. La diferencia reside en la dirección del proceso en que funcionan los mecanismos y variables de aprendizaje. En muy escasas ocasiones se trata de un proceso disyuntivo. Más bien se trata de un balance de las influencias ejercidas sobre la conducta. Dicho balance suele dar muestras de una determinada estabilidad a lo largo del tiempo, pero puede volverse inestable y cambiar con el tiempo o las circunstancias (Akers, 1998).

Mi teoría del aprendizaje social es una integración de la teoría sociológica de la asociación diferencial de Sutherland (1947) y de los principios conductivos de condicionamiento y refuerzo, pertenecientes a la Psicología, inicialmente formulada por Robert Burgess y por mí mismo (1966) como teoría del «refuerzo de asociación diferencial»; teniendo en cuenta asimismo los términos en los que la he venido desarrollado desde entonces (véase Akers, 1973; 1977; 1985; 1994; 1998; Akers et al., 1979; Akers y Sellers, 2004). Otros conductistas sociales han aplicado los principios de aprendizaje social a la conducta criminal y delictiva, así como al tratamiento y prevención, de maneras que resultan compatibles con la teoría del aprendizaje social y que difieren sólo en cierta medida de ésta en los términos en que la he desarrollado; recurro en gran medida a su trabajo, especialmente respecto a la aplicación de los principios de aprendizaje social a los programas de tratamiento y prevención (véase

Patterson y Dishion, 1985; Patterson et al., 1992; Andrews y Bonta, 1998; 2003; Reid et al., 2002).

Como se acaba de decir, la conducta delictiva y desviada se aprende y se modifica (se adquiere, se ejecuta, se repite, se mantiene y se modifica) a través de los mismos mecanismos cognitivos y conductivos que la conducta conforme. Difieren en la dirección, el contenido y los resultados de la conducta aprendida. Por tanto, es impreciso afirmar, por ejemplo, que la influencia de los compañeros no explica la conducta desviada adolescente puesto que la conducta conforme también viene influenciada por los compañeros en la adolescencia. La teoría prevé la implicación de influencias de los compañeros en ambos casos; el contenido y la dirección de la influencia es lo que constituye la clave. La teoría del aprendizaje social explica el hecho de que las personas se vuelvan propensas a la conducta delictiva o desviada, así como a la estabilidad o al cambio en dicha propensión. Por tanto, la teoría puede explicar tanto el desarrollo de diferencias individuales estables como los cambios en las pautas o tendencias individuales de conducta consistentes en la comisión de actos desviados y delictivos a lo largo del tiempo y en diferentes situaciones. Plantea igualmente la hipótesis de que el proceso de aprendizaje social media los efectos de la sociedad, la cultura y la estructura social sobre los índices de delincuencia (Akers, 1998).

Los mecanismos y procesos de aprendizaje incluyen:

(1) Condicionamientos operativos, refuerzos diferenciales de la conducta voluntaria a través del refuerzo y del castigo positivos y negativos.

(2) Condicionamientos responsivos (reflejos involuntarios) o «clásicos».

(3) Mecanismos de refuerzo y castigo no condicionados (primarios) y condicionados (secundarios).

(4) Diferenciaciones en cuanto a forma y respuesta.

(5) Discriminación y generalización de estímulos, estímulos ambientales e internos que proporcionan claves o señales, que indican las diferencias y similitudes en situaciones que ayudan a suscitar, pero que no fuerzan directamente la conducta.

(6) Tipos de planes de refuerzo, frecuencia y proporción en que las recompensas y mecanismos de castigo siguen a la conducta.

(7) Constelaciones de estímulo-respuesta.

(8) Así como, finalmente, situaciones de saciedad y privación de estímulos.

Al referirme a todos estos aspectos del proceso de aprendizaje subyacente, he confiado principalmente en cuatro conceptos explicativos: **asociación diferencial, definiciones (y otros estímulos discriminantes), refuerzo diferencial e imitación** para explicar el proceso de aprendizaje social (Akers et al., 1979; Akers, 1985; Akers, 1998).

El refuerzo diferencial, o condicionamiento instrumental, se refiere a la frecuencia, cantidad y probabilidad de las recompensas y los castigos contingentes experimentados por la conducta. La imitación se refiere al proceso en que se observan y modelan las conductas de otros y sus consecuencias. La discriminación/generalización de estímulos designa el proceso en virtud del cual los estímulos manifiestos y encubiertos, verbales y cognitivos, actúan como claves o señales para que la conducta tenga lugar. Los estímulos de refuerzo y discriminantes son fundamentalmente sociales (por ejemplo, los mecanismos de recompensa y castigo valorados socialmente, dependientes de la conducta y otros estímulos sociales), aunque también pueden ser no sociales (por ejemplo, las reacciones fisiológicas no condicionadas a los estímulos ambientales y los efectos físicos de las sustancias ingeridas y el entorno físico). El contenido del aprendizaje por medio de estos mecanismos incluye las secuencias de

conductas simples y complejas, así como las definiciones (creencias, actitudes, justificaciones, orientaciones) que a su vez pasan a ser discriminantes respecto a la comisión de una conducta desviada y delictiva.

La asociación diferencial tiene dimensiones tanto conductivo-interaccionales como normativas, y se refiere a la comunicación, interacción e identificación verbal y no verbal con los grupos primarios, secundarios, de referencia y simbólicos que comprenden o controlan las fuentes principales de refuerzo de las personas, los modelos de conducta más destacados y las definiciones más eficaces de comisión y repetición de conductas. La frecuencia relativa, la intensidad, la duración y la prioridad de las asociaciones afectan a la cantidad, la frecuencia y la probabilidad relativa de refuerzo de la conducta conforme o desviada, así como a la exposición de las personas a normas y modelos de conducta desviados o conformes. Puesto que una persona puede controlar con quién se relaciona, la frecuencia, intensidad y duración de las relaciones están afectadas por lo gratificantes o desagradables que resulten. Los más importantes de todos estos grupos son los grupos primarios integrados por la familia y los amigos, aunque también pueden aparecer grupos secundarios y de referencia. Los vecinos, las iglesias, los profesores de colegio, los médicos, las figuras jurídicas y las autoridades y otras personas y grupos de la comunidad (así como los medios de comunicación social y otras fuentes más remotas de actitudes y modelos) tienen diversos grados de influencia sobre la propensión de las personas a la conducta criminal y delictiva. Puede incluso tratarse de lo que Warr (2002) denomina «grupos virtuales de compañeros» formados a través de Internet, de los teléfonos fijos y móviles, de las películas, la televisión y otros medios de comunicación. Las relaciones que van a tener un mayor efecto sobre la conducta son aquellas que ocurren antes (prioridad), duran más y ocupan más de nuestro tiempo (duración), tienen lugar con una mayor frecuencia (frecuencia) e implican a las personas con las que tenemos las relaciones más importantes y cercanas (intensidad).

La teoría del aprendizaje social plantea la hipótesis de que es más probable que la persona cometa violaciones de la ley y actos desviados cuando:

(1) Se relacione diferencialmente con otras personas que realicen, modelen, apoyen y propugnen definiciones favorables a las violaciones de normas sociales y jurídicas (asociación diferencial).

(2) La conducta desviada haya sido objeto de refuerzo diferencial frente a la conducta conforme con la norma, lo que significa que la persona habrá recibido en el pasado por su conducta, y se le anticipará de cara a las situaciones actuales o futuras, una recompensa relativamente superior al castigo (refuerzo diferencial).

(3) Simbólicamente o en persona esté relativamente más expuesta a los modelos desviados que a los conformes (imitación), y observe más los primeros que los segundos.

(4) Sus propias definiciones, actitudes y creencias aprendidas son relativamente más favorables (deseables o justificadas) a la comisión que a la abstención de actos desviados (definiciones).

(5) La probabilidad de una conducta conforme aumenta y la probabilidad de una conducta desviada disminuye al variar el equilibrio de estas variables en la dirección inversa.

Existe un amplio cuerpo de investigación que trata de probar el poder explicativo de la teoría del aprendizaje social. Estas investigaciones han encontrado difícil no observar, en la dirección prevista teóricamente, relaciones entre las variables de aprendizaje social (individualmente y en grupo) y el criminal, el delincuente y la conducta desviada. Ha habido pocas pruebas de investigaciones contrarias o que no apoyen las hipótesis del aprendizaje social. Cuando se compara la teoría del aprendizaje

social con otras teorías, utilizando los mismos datos tomados de las mismas muestras, suele apreciarse que ésta cuenta con un mayor apoyo que las teorías con las que se compara; y cuando se testan modelos empíricos que incluyen variables de diferentes teorías, las del aprendizaje social son las que la mayor parte del tiempo poseen los efectos principales y globales más fuertes. La mayor parte de estas investigaciones se han realizado en Estados Unidos; pero, sin embargo, la teoría del aprendizaje social también se ha visto apoyada por las investigaciones de las sociedades europea, asiática y otra. (Véanse las revisiones de este cuerpo de investigación en Akers, 1998; Akers y Sellers, 2004; Akers y Jensen, 2003; Akers y Jensen, en preparación).

4. Los principios del aprendizaje social en los programas de prevención y tratamiento

La presunción subyacente en los programas de prevención y tratamiento que refleja los principios explicativos y las variables de la teoría del aprendizaje social es la siguiente: en caso de que la conducta criminal y delictiva sea adquirida y sostenida a través de procesos específicos de aprendizaje en entornos naturales, los programas que traten de prevenir o modificar dicha conducta deben tratar de intervenir, directa o indirectamente, mediante procesos y variables que contrarresten la conducta delincuente y fomenten la conducta conforme. El elevado nivel de soporte empírico de la teoría proporciona una base sólida para esta idea, así como una cierta esperanza para prever el éxito de los proyectos de intervención a la hora de controlar, modificar o prevenir la conducta criminal y delictiva en la medida en que se construyan sobre los principios de aprendizaje social o bien reflejen dichos principios.

No sólo las asociaciones de grupo y las normas sino también las definiciones/actitudes, los modelos de papel, el refuerzo y otras dimensiones del proceso de aprendizaje social (a menudo, en combinación con las directrices de otras teorías) constituyen la base implícita (y en ocasiones explícita) para muchos tipos de terapia de grupo, programas positivos de asesoramiento para compañeros, intervenciones con bandas, programas familiares y escolares, programas de prevención/educación de la adolescencia en relación con las drogas, el alcohol, y la delincuencia y otros programas privados y públicos. En realidad, programas basados en la modificación de la conducta y en los principios cognitivos/conductivos (refuerzo diferencial, modelado, influencia social, actitudes/pensamiento) que incluyen técnicas para jóvenes y para adultos centradas tanto en el individuo como en el grupo han estado operativos en el ámbito de la justicia criminal y en instalaciones y programas correccionales, de tratamiento y comunitarios durante un gran número de años (véase Bandura, 1969; Stumphauzer, 1986; Morris y Braukmann, 1987; Akers, 1992; Lundman, 1993; Pearson et al., 2002; Andrews y Bonta, 2003; Hersen y Rosqvist, 2005).

Metaanálisis que han investigado las evaluaciones que se han llevado a cabo muestran que, aunque no produzcan efectos fuertes e incontrovertibles, las estrategias de tratamiento y prevención derivadas de los principios de aprendizaje social o coherentes con dichos principios demuestran consistentemente un mayor efecto que estrategias alternativas. Los «enfoques cognitivos/conductivos y de aprendizaje social» son más eficaces que «el asesoramiento no directivo orientado a la relación o el asesoramiento psicodinámico orientado a la comprensión» y «los tratamientos conductivos tienen un efecto medio considerablemente mayor [efecto medio de 0,25] sobre la reincidencia que los tratamientos no conductivos [efecto medio de 0,04]» (Andrews y Bonta, 1998: 262-63; 267-68; 282-290). La mayor efectividad de los

programas de tratamiento cognitivos-conductivos contra el abuso de las drogas en instalaciones correccionales, es coherente con «...la teoría del aprendizaje social [que] es más amplia que la teoría del refuerzo conductivo porque incluye como variables las cogniciones, la verbalización y el modelado social para explicar (y modificar) los patrones de conducta» (Pearson et al., 2002). Existe un «apoyo consistente y sólido de teorías como la de la asociación diferencial/aprendizaje social, que vinculan el delito a asociaciones antisociales y a la internalización de los valores antisociales. Un hallazgo consistente realizado a través de los metaanálisis, *incluidos los estudios transculturales*, es que los programas “cognitivos-conductivos” tienden a lograr unas mayores reducciones en la reincidencia que otras modalidades de tratamiento» (Cullen et al., 2003: 353, énfasis añadido). Sherman et al. (1998) concluyen a partir de su amplia revisión de lo que «funciona» para prevenir la delincuencia adolescente, el abuso de las drogas y la conducta problemática que los enfoques más eficaces se hallan en los programas familiares y escolares que se apoyan en los principios del aprendizaje cognitivos/conductivos. Estos incluyen las normas de clarificación y comunicación, el refuerzo de la conducta positiva y el aprendizaje en la competencia social, las técnicas vitales, las técnicas de pensamiento y el autocontrol, utilizando técnicas de modificación de la conducta.

La utilización de intervenciones cognitivo-conductivas es coherente con la conclusión de otros metaanálisis de que las intervenciones basadas en la *teoría del aprendizaje social* son particularmente eficaces (Lösel, 1996). La teoría del aprendizaje social afirma que la conducta se aprende a través de diversos procesos, incluidos el modelado, la *imitación* y el refuerzo diferencial (Bandura, 1979). En el *modelado*, el niño observa a un adulto llevando a cabo una determinada conducta. Si el niño ve que el adulto experimenta consecuencias positivas, es posible que imite la conducta... También es posible que se asocie con personas que fomenten su conducta violenta (*refuerzo diferencial*). Finalmente, desarrolla ideas (cogniciones) que apoyan la violencia... Las cogniciones que apoyan conductas específicas se denominan «*definiciones*» (Akers, 1985). Las definiciones justifican estas conductas explicando que son útiles, necesarias o meritorias. Las definiciones pueden entonces verse como una forma de las cogniciones problemáticas a las que el terapeuta necesita acudir (Ellis y Sowers, 2001: 91-92; énfasis en el original).

Los programas de educación/prevenición centrados en el alcohol y las drogas destinados a los adolescentes utilizan a menudo diversas estrategias y técnicas de «influencia y capacitación social» que reflejan los principios de aprendizaje social, aunque el vínculo con la teoría no esté siempre reconocido explícitamente por los diseñadores y operadores de los programas. Están diseñados para enseñar acerca de las influencias que los compañeros, los medios de comunicación y la familia pueden tener sobre la utilización de las drogas y acerca de las decisiones de abstinencia, así como acerca de cómo tratar estas influencias y de cómo resistirse a ellas. A continuación, el esfuerzo consiste en ayudar a desarrollar y mejorar las técnicas sociales necesarias para interactuar con otros y llevarse bien con ellos sin necesidad de utilizar sustancias. A veces, los programas están orientados hacia los compañeros e implican a los jóvenes en *role-plays*, en el sociodrama y en el modelado de una conducta sin drogas (Akers, 1992; Botvin et al., 1995; Gorman y White, 1995). Los más eficaces de estos programas son los que se centran en enseñar técnicas prosociales y vitales, y en desanimar respecto a actitudes favorables a la droga (Tobler, 1986; Akers, 1992; Botvin et al., 1995). Triplet

y Payne (2004) observan al menos un reconocimiento implícito de los procesos de aprendizaje social en algunos aspectos de prácticamente todos los enfoques de tratamiento y de educación/prevenición a los problemas de la utilización de sustancias por parte de los adolescentes:

Muchos de los que veían las respuestas punitivas como problemáticas, sostuvieron que se necesitaban estrategias orientadas al tratamiento para responder eficazmente al problema de las drogas. Las estrategias orientadas al tratamiento constituían un paralelo directo con los ideales de la teoría del aprendizaje social. La noción consistía en que las personas que utilizan las drogas pueden aprender nuevos valores que contrarresten los valores que fomentan las drogas. Como prueba de la conexión entre un tratamiento con éxito y la teoría del aprendizaje social, considérese que «la investigación sobre la rehabilitación del delincuente revela que... los programas cuyo objetivo son las actitudes antisociales/compañeros (en lo que respecta al cambio) logran una de las mayores reducciones de la reincidencia» (Pratt y Cullen, 2000, p. 953). (Triplett y Payne, 2004: 627).

Así, ha habido una amplia gama de programas que aplican, en mayor o menor medida, los principios del aprendizaje social (aunque la relevancia del programa para la teoría pueda no ser reconocida o serlo sólo implícitamente por los diseñadores y operadores del programa), y estos programas con frecuencia tienen un cierto éxito en la prevención del delito y la rehabilitación de los delincuentes. No voy a tratar de revisar toda esta gama de aplicaciones, sino que más bien voy a concentrarme en unos pocos programas diseñados para la prevención y/o tratamiento de la delincuencia y de la mala conducta de los adolescentes con el fin de ilustrar en mayor detalle cómo los principios del aprendizaje social pueden utilizarse en la práctica. Al hacerlo, parto de las descripciones de los programas que hacen Akers y Sellers (2004), aunque ampliando dichas descripciones. Incluyo los hallazgos de las investigaciones que evalúan en qué medida se aprecia que las intervenciones prevengan la aparición, reduzcan la frecuencia o disminuyan la reincidencia en la desviación adolescente. Aunque, como hemos visto, por las pruebas de las investigaciones parece claro que los programas cognitivo-conductivos son al menos más eficaces en general que los programas basados en otras presunciones teóricas, también es cierto que muchos de los programas no tienen éxito. De este modo, Triplett y Payne (2004) hallan un gran soporte empírico para el refuerzo diferencial, la asociación diferencial y otras variables de aprendizaje a la hora de explicar el comienzo y la continuación de la utilización de sustancias por parte de los adolescentes, pero señalan que con demasiada frecuencia las políticas no están realmente planteadas con cuidado, es decir teniendo en mente los principios teóricos establecidos y probados. Así, los principios se aplican erróneamente y los programas no tienen los efectos que podrían tener. Asimismo, aunque la eficacia puede alegarse razonablemente, debe tenerse en cuenta que incluso los mejores programas no han producido unos efectos considerables; con frecuencia, los trabajos con éxito tienen unos efectos modestos y a veces incoherentes. El hecho de basar explícitamente un determinado programa, política o estrategia en la teoría del aprendizaje social puede aumentar la posibilidad de lograrlos, pero no garantiza los objetivos positivos de prevenir o cambiar la conducta criminal, delictiva y desviada. En general, plantearía la hipótesis de que (a) cuanto más explícita y directamente se base o venga informado el diseño de la estrategia de prevención por todos los principios de aprendizaje social, (b) cuanto mayor sea la «fidelidad» (Reid et al., 2002) de las acciones adoptadas por los

operadores y los participantes en el programa a dicho diseño, y (c) cuanto mayor sea el alcance en que las modificaciones que se produzcan a mitad del programa (ya sean inducidas externamente o precipitadas internamente) lo acerquen a una influencia real en los procesos de aprendizaje social, mayores posibilidades habrá de que tengan lugar los efectos pretendidos.

5. Tres programas del Centro de Aprendizaje Social de Oregón (OSLC: *Oregon Social Learning Center*)

A mi entender, quien ha reunido con mayor cuidado y éxito los principios del aprendizaje social y la práctica son Gerald R. Patterson y sus compañeros del Centro de Aprendizaje Social de Oregón (Patterson, 1975; Patterson et al., 1989; 1991; Dishion et al., 1992; Patterson y Chamberlain, 1994; Snyder y Patterson, 1995; Dishion et al., 1999; Reid et al., 2002). No estoy asociado a este centro y por tanto no he desempeñado ningún papel en el diseño, implantación o evaluación de sus programas. Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto, los principios básicos del aprendizaje social en que se fundamentan los programas del OSLC son esencialmente los mismos que los de mi teoría, y los proyectos del OSLC proporcionan unos ejemplos muy buenos acerca de cómo podría aplicarse la teoría del aprendizaje social. En las últimas tres décadas, el OSLC ha aplicado los principios de aprendizaje social a la familia, a los grupos de amigos y a los programas escolares para el tratamiento y prevención de la mala conducta de los niños y los adolescentes. El modelo del OSLC propone que la conducta del niño y la interacción con otros «se aprenden en la familia, y que en condiciones más extremas se produce un cambio hacia interacciones del niño con otras personas fuera de la familia, incluidos los compañeros y profesores» (Dishion et al., 1992: 254-55). Es más probable que el aprendizaje dé lugar a una mala conducta en el hogar y a la delincuencia fuera del hogar cuando la interacción entre padres e hijos puede caracterizarse como «coercitiva», «Las prácticas disciplinarias deficientes de los padres aumentan la probabilidad de respuestas coercitivas por parte de los niños, y los elevados índices de coercitividad por parte de los niños dificultan los intentos de los padres de proporcionar una disciplina ecuánime, coherente y eficaz. Es en este sentido en el que el establecimiento de límites por parte de los padres para conductas tales como la mentira, el hurto o las peleas fracasa a menudo en el atolladero de los argumentos, las excusas y las contraacusaciones del niño» (Dishion et al., 1992: 258).

El Programa para Adolescentes en Transición del OSLC (*Adolescent Transition Program*: ATP) tiene como objetivo técnicas de gestión de la familia en grupos centrados en los padres y en grupos de padres/adolescentes. Los terapeutas llevaron a cabo sesiones con padres para ayudarles a desarrollar técnicas de socialización y disciplinarias eficaces que apoyaran un entorno familiar en el que la conducta prosocial se modele y se recompense, y la agresividad u otras malas conductas se castiguen. «La formación de los padres en el aprendizaje social es un enfoque por pasos y basado en las capacidades, que desarrolla técnicas y estrategias eficaces de crianza de los hijos para mantener el cambio» (Dishion et al., 1992: 263). Las sesiones individuales y de grupo centradas en los adolescentes se llevaron a cabo con jóvenes en situación de riesgo de edades comprendidas entre los 10 y los 14 años para fomentar las asociaciones y actitudes prosociales de los compañeros y el autocontrol. La investigación que ha evaluado este programa sugiere que los participantes en el mismo mostraron una mejoría relativamente mayor en cuanto a las técnicas de crianza de los hijos, así como reducciones de la conducta antisocial entre los jóvenes del programa (Dishion et al., 1992). Sin embargo, los grupos de compañeros intervinientes que incluyen a

delinquentes de mayor edad pueden aumentar, más que disminuir, la posibilidad de una conducta desviada entre la juventud (Dishion et al., 1999).

Los procesos de aprendizaje social (fundamentalmente el refuerzo social diferencial) se utilizan en otro de los programas del OSLC, el Programa de Cuidado Adoptivo Temporal de Tratamiento Multidimensional (*Multidimensional Treatment Foster Care [MTFC] program*). El MTFC fue diseñado para jóvenes delincuentes crónicos, de una elevada frecuencia y graves a los que el tribunal de menores había adjudicado el calificativo de delincuentes (Chamberlain et al., 2002; Eddy y Chamberlain, 2000). Los adolescentes incluidos en el programa de tratamiento fueron asignados a familias para su cuidado adoptivo temporal (uno o dos por familia) porque el Tribunal estimaba que los padres ya no podían controlar al joven en sus propios hogares. Se seleccionó y se formó a padres adoptivos temporales competentes para utilizar «métodos de gestión de conducta... que implanten y mantengan un plan de conducta flexible e individualizado para cada joven en el contexto de un sistema de puntos de tres niveles, que hace que los privilegios de los jóvenes dependan del cumplimiento de las normas del programa y del progreso general» (Eddy y Chamberlain, 2000: 858). Esta formación prepara a los padres adoptivos temporales «para observar y reforzar a los jóvenes» y lograr una conducta adecuada de un modo positivo. Asimismo, cada joven participaba en sesiones semanales con terapeutas de orientación conductiva «centradas en el desarrollo de técnicas en áreas como la resolución de problemas, la adopción de perspectivas sociales y los métodos no agresivos de autoexpresión» (Chamberlain et al., 2002:205-06). La situación del hogar adoptivo, la asistencia al colegio y los deberes, las sesiones terapéuticas y otros aspectos de la intervención estaban coordinados y supervisados por gestores de casos. Cuando los jóvenes finalizan el programa son devueltos a sus padres biológicos o padrastros y madrastras, los cuales también reciben apoyo y formación respecto a técnicas para la crianza de los hijos, para poder manejar mejor la conducta de los jóvenes y mantener las mejoras de conducta y actitud logradas en el MTFC.

La investigación de evaluación ha mostrado que los delincuentes del grupo de tratamiento del MTFC tienen unos índices de delincuencia tanto oficial como autoinformada inferiores a los de otros jóvenes comparables situados en otros programas de tratamiento comunitario. En un estudio con asignación aleatoria se apreció que los chicos del MTFC tuvieron un número considerablemente menor de arrestos y actos delictivos autoinformados que los chicos asignados a hogares de asistencia grupal un año después de su liberación de los programas, y continuaron presentando un número menor de arrestos durante otros tres años (Chamberlain et al., 2002). La investigación muestra que la reducción de la conducta delictiva y el desistimiento de conductas delictivas posteriores fueron posibles porque el programa de intervención «provocó un aumento de los niveles de las técnicas de gestión familiar [supervisión de los padres, disciplina y refuerzo positivo] y una disminución de los grupos de compañeros que propician la desviación» (Eddy y Chamberlain, 2000: 858).

Mientras que el MTFC es un programa de tratamiento para personas a las que el Tribunal adjudica la condición de delincuentes, el programa Vinculación de los Intereses de las Familias y Profesores (*Linking the Interests of Families and Teachers [LIFT]*) es un proyecto de prevención de la delincuencia del OSLC más inmediato. El programa LIFT está diseñado para proporcionar modos de influir en la conducta problemática de la infancia que a menudo es precursora de una conducta delictiva y violenta en la adolescencia. Aunque las áreas de elevado riesgo de las comunidades constituyen un objetivo, el enfoque del LIFT es «una estrategia universal» que proporciona servicios a todos los estudiantes de primer y quinto grado (grados de

transición a las escuelas primaria [*elementary school*] e intermedia [*middle school*] respectivamente), a sus padres y profesores en las áreas mencionadas: no se ha realizado ningún intento de identificar a jóvenes concretos en situación de riesgo, e individualizarlos para una intervención preventiva. Los procedimientos del LIFT se centran en la modificación de la interacción de los niños en el hogar, con los amigos y en el colegio. En teoría, «la fuerza conductora de los problemas de conducta de un niño son los procesos de refuerzo que tienen lugar en sus relaciones diarias... la conducta antisocial se desarrolla como una interacción entre la conducta antisocial del niño y las reacciones de aquellos con los que interactúa a diario» (Reid y Eddy, 2002: 222). Con la cooperación de los colegios y la participación voluntaria de los niños y las familias, «los tres conceptos principales del LIFT son (a) la formación al niño en materia de técnicas sociales y de resolución de problemas, basada en la clase, (b) la modificación de conducta basada en el recreo, y (c) la formación de los padres impartida en grupo». (Eddy et al., 2000: 165).

Las intervenciones en clase implican sesiones de treinta minutos dos veces por semana durante diez semanas con conferencias, debates de grupo y prácticas de escucha, cooperación, resolución de problemas y otras técnicas que fomentan la conducta prosocial con los compañeros (así como técnicas de estudio para los alumnos de quinto grado). El enfoque del recreo después de las sesiones de clase es hacer que los niños participen en un juego de «buena conducta», mientras su comportamiento es observado por monitores del proyecto. En este juego, los niños son recompensados por los monitores por su buena conducta (por ejemplo, conducta prosocial, reparto, cooperación) y por abstenerse de comportarse agresivamente u otros actos antisociales hacia los compañeros. Los puntos de recompensa obtenidos, menos los puntos deducidos por manifestaciones observadas de conducta antisocial, se intercambian posteriormente por recompensas de grupo. La parte del programa relativa a formación de los padres trata de ayudar a éstos (a través de sesiones de tarde de hora y media durante seis semanas celebradas en salas del colegio con grupos de 15 padres) a desarrollar o fortalecer «un refuerzo positivo constante y eficaz, la disciplina y las técnicas de seguimiento» (Reid y Eddy, 2002: 224). Estas sesiones incluyen presentaciones de vídeo y *role-play*, con lecturas y prácticas en casa. Los líderes de grupo llevan a cabo un seguimiento semanal del progreso de las familias y se instala un sistema de mensajes de voz en las clases para la comunicación diaria entre padres y profesores.

Con carácter casi inmediato, se observaron una serie de efectos del programa de modestos a fuertes, tales como reducciones de las agresiones físicas en el recreo y una mejor conducta en las clases. Asimismo, a largo plazo, para cuando los alumnos de quinto grado habían llegado a la escuela intermedia y a los primeros años de la escuela secundaria (*high school*), los participantes en el programa LIFT habían experimentado un número significativamente menor de arrestos policiales, unos menores niveles de utilización autoinformada de drogas y un menor número de asociaciones con compañeros que propician la desviación (en los términos observados por los profesores) que los jóvenes incluidos en el grupo de control.

6. Dos programas del Grupo de Investigación en Desarrollo Social de Seattle (*Seattle Social Development Research Group: SDRG*)

Los creadores (Weis y Hawkins, 1981) del Modelo de Desarrollo Social (SDM: *Social Development Model*) lo basaron explícitamente en la teoría del aprendizaje social (Burgess y Akers, 1966; Akers, 1977) y en la teoría de los vínculos sociales (Hirschi,

1969). Este modelo ha sido desarrollado e implantado durante muchos años por J. David Hawkins, Richard F. Catalano y sus asociados del Grupo de Investigación en Desarrollo Social (SDRG) de la Universidad de Washington en Seattle, en una serie de programas de prevención de la delincuencia y del uso de sustancias (Weis y Hawkins, 1981; Hawkins et al., 1991; 1992; 1999; Brown et al., 2005). El SDM combina el fortalecimiento de la vinculación y el compromiso social (teoría de los vínculos sociales) con el refuerzo positivo, el modelado, el aprendizaje de actitudes y capacidades prosociales y la evitación del aprendizaje de patrones delictivos (teoría del aprendizaje social), en las intervenciones en la familia, el colegio y los grupos de compañeros. Tampoco estoy afiliado a este grupo, ni he desempeñado ningún papel en sus programas. Sin embargo, desde el principio del desarrollo del modelo en los últimos años de la década de los 70's y en los primeros años de la década de 80's, los componentes centrales del SDM se han basado directamente en mi versión de la teoría del aprendizaje social, así como en la teoría de los vínculos sociales de Hirschi, con algunas modificaciones.

El primer programa destacado en que el SDM fue aplicado por el SDRG fue el Proyecto de Desarrollo Social de Seattle (*Seattle Social Development Project* [SSDP]). En este programa, se asignaron clases de estudiantes de primer grado al azar a grupos de intervención o control en ocho colegios de Seattle. Para cuando el grupo inicial de estudiantes llegó a quinto grado, el programa se había ampliado para incluir a todos los estudiantes de quinto grado de 18 escuelas primarias. El SSDP fue diseñado para aumentar las oportunidades, desarrollar las técnicas sociales y proporcionar recompensas por la buena conducta en clase y en las familias. Los profesores de las clases de intervención fueron formados para desempeñar una «dirección proactiva de las clases» (por ejemplo, recompensar la conducta deseable de los estudiantes y controlar las perturbaciones de la clase), una «enseñanza interactiva» (por ejemplo, establecer unos objetivos explícitos de aprendizaje y modelar las técnicas que han de aprenderse), un «aprendizaje cooperativo» (equipos de estudiantes) y otras técnicas innovadoras para fortalecer los vínculos con el colegio y enseñar a los estudiantes unas técnicas académicas y sociales para interactuar correctamente unos con otros. Ello incluye la resolución de problemas interpersonales, y una serie de técnicas de «rechazo» para ayudar a los niños a reconocer la influencia de los compañeros y otras influencias sociales sobre su conducta, identificar las consecuencias de la conducta y hacer que los compañeros participen en una conducta conforme.

Al mismo tiempo que se realizaba la intervención en clase, se ofreció con carácter voluntario una formación en técnicas para la crianza de los hijos a los padres de estudiantes de los grados primero a tercero y de los grados quinto a sexto. Esta formación incluía que los padres aprendiesen a llevar a cabo un mejor seguimiento de la conducta de los niños, a enseñar a los niños las expectativas de las normas (definiciones prosociales y antidelictivas) y a proporcionar una disciplina coherente en cuanto a la aplicación de recompensas positivas por una conducta deseada y de consecuencias negativas ante una conducta no deseada (refuerzo diferencial). También se animó a los padres a que aumentasen las actividades familiares compartidas, a que hiciesen que sus hijos participasen en actividades familiares y pasasen más tiempo con ellos, a que proporcionasen una atmósfera positiva en el hogar y a que cooperasen con los profesores para desarrollar las técnicas de lectura y de matemáticas de los niños (asociación diferencial y vínculos sociales).

El programa fue evaluado comparando los grupos de intervención y de control cuando se hallaban en el quinto grado (Hawkins et al., 1992) y nuevamente al alcanzar la edad de 18 años (Hawkins et al., 1999). Se tomaron mediciones de oportunidades

percibidas, técnicas sociales, actitudes prosociales y antisociales, experiencias de vinculación y de recompensa en la familia y el colegio, rendimiento académico e interacción con los compañeros. También se midieron la mala conducta y las acciones disciplinarias en el colegio, la actividad delictiva violenta y no violenta (autoinformada y oficial), la actividad sexual y la utilización de alcohol, tabaco y otras drogas. Los hallazgos sobre los resultados en el quinto grado muestran que la posibilidad de haberse iniciado en el uso del alcohol era algo menor en el grupo de intervención (20%) que en el grupo de control (27%). Asimismo, un porcentaje relativamente inferior de estudiantes del grupo de intervención (45%) que del grupo de control (52%) habían participado en otras formas de mala conducta o habían tenido otros problemas de conducta. La intervención dio lugar al mayor nivel de diferencia en el caso de los chicos blancos, a una diferencia algo menor respecto de las chicas de raza blanca y negra y no arrojó ninguna diferencia en el caso de los chicos de raza negra. El grupo de intervención puntuó más alto en cuanto a compromiso y vinculación al colegio, mientras que el grupo de control lo hizo mejor en las pruebas académicas de rendimiento estandarizadas. Cuando los estudiantes alcanzaron la edad de 18 años, los dos grupos no se diferenciaban en cuanto a delincuencia autoinformada no violenta, en cuanto a fumar, beber y en cuanto a la utilización de otras drogas, ni tampoco en cuanto a arrestos oficiales y cargos ante Tribunales. Sin embargo, se dieron diferencias significativas entre los grupos de intervención y control en materia de delincuencia violenta autoinformada (48,3% frente a 59,7%), consumo elevado de alcohol (15,4% frente a 25,6%) y actividad sexual (72,1% frente a 83%) con múltiples compañeros (49,7% frente a 61,5%).

El SDM también se ha aplicado en el proyecto Educando a Niños Sanos (*Raising Healthy Children* [RHC]) del SDRG (Brown et al., 2005), y se extiende a los años de la escuela intermedia y de la escuela secundaria.

Como intervención basada en la teoría, el programa RHC está guiado por el modelo de desarrollo social (SDM), que *integra aspectos apoyados empíricamente de las teorías de control social, aprendizaje social y asociación diferencial en un marco que fortalece los vínculos y creencias prosociales*. Dentro de este marco, el SDM pone énfasis en que la prevención debería (a) comenzar antes de la formación de creencias y conductas antisociales; (b) reconocer la importancia de las características individuales y familiares, así como de los contextos sociales más amplios como la comunidad, el colegio y las influencias de los compañeros; e (c) identificar y atender a las necesidades cambiantes de la población objetivo por lo que respecta al riesgo y a los factores protectores, que varían en cuanto a influencia en el transcurso del desarrollo...

El programa RHC tiene como objetivo cuatro puntos distintos de intervención: (a) las oportunidades de implicación con otros elementos prosociales (como la familia, los profesores y los compañeros que no utilizan sustancias); (b) las técnicas académicas, cognitivas y sociales de los estudiantes; (c) los refuerzos y recompensas positivas por la implicación prosocial; y (d) unas creencias saludables y unos parámetros claros acerca de la evitación del uso de sustancias (Brown et al., 2005: 700, énfasis añadido).

Los participantes en el proyecto fueron 959 estudiantes que comenzaron dicho proyecto en el primer y segundo grado y continuaron en el mismo a lo largo de la

escuela intermedia y de los primeros años de la escuela secundaria, en un colegio de un distrito de las afueras en el área de Seattle. Los objetivos del proyecto eran (1) aumentar la posibilidad de abstinencia y reducir la posibilidad de comienzo de la utilización de alcohol, marihuana y tabaco y (2) reducir la frecuencia o impedir la escalada de las mencionadas utilidades, una vez que se hubieran iniciado entre los estudiantes durante los años en que estuvieran cursando los grados sexto a décimo. Para lograr estos objetivos, se aplicaron los principios del aprendizaje social y de los vínculos sociales a las intervenciones de los profesores y a su modo de llevar las clases, con estudiantes individuales y con los padres de los estudiantes. Se asignaron al azar cinco colegios al programa de intervención y cinco colegios al grupo de control.

Los profesores de los colegios objeto de intervención recibieron formación en estrategias y técnicas de enseñanza y dirección de las clases, para el desarrollo de un aprendizaje positivo y de técnicas de lectura, sociales y de resolución de problemas, cuando los estudiantes estaban en la escuela primaria y en el primer año de la escuela intermedia. Se facilitaron «sesiones de entrenamiento» a los profesores y, a partir del segundo año del proyecto, se pusieron a su disposición «sesiones de refuerzo» mensuales para mantener su comprensión e implantación de las estrategias del RHC y fomentar el rendimiento académico de los estudiantes, la vinculación al colegio y las asociaciones prosociales. El enfoque de la intervención sobre estudiantes individuales consistía en poner a su disposición oportunidades fuera del horario escolar de tutorías académicas, «clubs de estudio» y otras sesiones individuales y de grupo para:

(a) mejorar el rendimiento académico, (b) aumentar la vinculación de los estudiantes al colegio, (c) enseñar técnicas de rechazo y (d) desarrollar creencias prosociales acerca de conductas sanas. Asimismo, a través de la formación en las clases y de los campamentos anuales de verano durante la escuela primaria, así como del refuerzo de las técnicas sociales en la escuela intermedia, el programa RHC proporciona estrategias universales de intervención en relación con los compañeros, para que los estudiantes aprendan y practiquen técnicas sociales, emocionales y de resolución de problemas en la clase y en otras situaciones sociales (Brown et al., 2005: 701).

Las intervenciones con las familias ofrecieron a los padres la oportunidad de participar voluntariamente en talleres fuera del horario escolar sobre buenas prácticas en materia de educación de los hijos, técnicas para el manejo de conflictos y problemas familiares internos, así como modos de respetar las normas que apoyan una conducta sana y contrarrestan las malas conductas de riesgo. Estas se celebraron en el colegio durante los años en que sus hijos estaban en los grados primero a octavo, y se celebraron asimismo sesiones en casa con los hijos (guiadas por personal del programa RHC) en los años de escuela secundaria de éstos. Estas intervenciones por parte del programa RHC:

trataron de reducir factores de riesgo como la dirección deficiente de la familia, los conflictos familiares, la conducta antisocial temprana, el fracaso académico, el escaso compromiso con el colegio, las asociaciones con compañeros que utilizan sustancias y las actitudes favorables hacia la utilización de las drogas. El programa RHC también trató de aumentar los factores protectores de vinculación a la familia y al colegio, de establecer unas creencias y expectativas sanas y de enseñar técnicas sociales y emocionales (Brown et al., 2005: 701).

Los datos resultantes sobre prevalencia (utilización frente a abstinencia) y frecuencia de utilización de alcohol, marihuana y tabaco fueron recogidos mediante cuestionarios autoinformados cumplimentados por los jóvenes que se hallaban en el colegio y entrevistas telefónicas con aquellos que no se hallaban en el mismo. Del análisis longitudinal se desprendió que la intervención del programa RHC pareció no afectar a la decisión de los jóvenes de permanecer en la abstinencia o utilizar cualquiera de las sustancias. Sin embargo, durante los años de la escuela intermedia a la escuela secundaria, entre los estudiantes de los colegios objeto de intervención se dieron unas frecuencias significativamente inferiores de consumo de alcohol y marihuana (pero no de tabaco) en comparación con los estudiantes de colegios no intervenidos.

7. Comentarios a modo de conclusión

En el presente trabajo, propongo que la teoría del aprendizaje social es una teoría empíricamente válida, en relación con la cual pueden formularse programas lógicos y eficaces de prevención/tratamiento del delito y de la delincuencia. Ello no significa que todos estos programas vayan a tener éxito. Los programas del OSLC, en Oregón, y del SDRG, en Washington (no sólo los programas revisados aquí, sino también el resto de sus programas) ilustran proyectos estadounidenses basados claramente en los principios de aprendizaje social, con ciertas pruebas de su eficacia en el tratamiento y prevención de la delincuencia. Los hallazgos de la evaluación empírica de estos programas se hallan en la línea de un cuerpo mayor de evidencia que apoya la conclusión de que la aplicación de los principios de la teoría del aprendizaje social ha manifestado tener un cierto grado de éxito en comparación con programas basados en otras teorías. No quiero dar la impresión de que se trata sólo de una cuestión de aplicar correctamente el aprendizaje social u otras teorías. Estos programas han sido llevados a cabo por personas que trabajan duro, comprometidas, que se entregan desinteresadamente al bien de la sociedad. Gerald Patterson y sus asociados del OSLC y Richard Hawkins, Richard Catalano y sus asociados del SDRG deben ser elogiados y respetados por la cantidad de años en que han trabajado duro y se han dedicado a ayudar a los niños y a las familias en sus comunidades. Existen tantos factores, condiciones y variables que inciden sobre la efectividad o falta de efectividad de los programas que la propia teoría lógica, aun cuando está siendo aplicada por personas entregadas y que trabajan duro, no puede garantizar el éxito de los programas y algunos que utilizan los principios del aprendizaje social no han tenido éxito (véase Akers y Sellers, 2004). Sin embargo, los programas revisados aquí son ejemplos excelentes de una aplicación lógica y correcta de los principios teóricos que han tenido como mínimo un efecto modesto sobre los problemas de la delincuencia. Pueden servir como modelos para otros que quieran tener un impacto similar en sus propias comunidades.

BIBLIOGRAFÍA

- Akers, Ronald L. 1973. *Deviant Behavior: A Social Learning Approach*. Belmont, CA: Wadsworth Publishing.
- 1977. *Deviant Behavior: A Social Learning Approach*, 2.^a ed. Belmont, CA: Wadsworth Publishing.
- 1985. *Deviant Behavior: A Social Learning Approach*, 3.^a ed. Belmont, CA: Wadsworth Publishing.
- 1992. *Drugs, Alcohol, and Society: Social Structure, Process and Policy*. Belmont, CA: Wadsworth Publishing.
- 1998. *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance*. Boston: Northeastern University Press.
- 1994. *Criminological Theories: Introduction and Evaluation*. Los Angeles: Roxbury Publishing.

- 2000. *Criminological Theories: Introduction, Evaluation, and Application*, 3.^a ed. Los Angeles: Roxbury Publishing.
- 2005. «Sociological theory and practice: The case of criminology». *Journal of Applied Sociology/Sociological Practice: A Journal of Applied and Clinical Sociology*, 22/7.
- Akers, Ronald L. y Gary F. Jensen (eds.). 2003. *Social Learning Theory and the Explanation of Crime: A Guide for the New Century, Advances in Criminological Theory*, 11. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- En prensa. «Empirical status of social learning theory of crime and deviance: The past, present, and future». En Francis T. Cullen, John Paul Wright y Kristie R. Blevins (eds.), *Taking Stock: the Status of Criminological Theory, Advances in Criminological Theory*, 15. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers
- Akers, Ronald L., Marvin D. Krohn, Lon Lanza Kaduce y Marcia Radosevich. 1979. «Social learning and deviant behavior: A specific test of a general theory». *American Sociological Review*, 44.
- Akers, Ronald L. y Christine Sellers. 2004. *Criminological Theories: Introduction, Evaluation, and Application*, 4.^a ed. Los Angeles: Roxbury Publishing.
- Andrews, D. A. y James Bonta. 1998. *The Psychology of Criminal Conduct*, 2.^a ed. Cincinnati, OH: Anderson Publishing.
- 2003. *The Psychology of Criminal Conduct*, 3.^a ed. Cincinnati, OH: Anderson Publishing.
- Bandura, Albert. 1969. *Principles of Behavior Modification*. New York: Holt, Rinehart, and Winston.
- Botvin, Gilbert J., Eli Baker, Linda Dusenbury, Elizabeth M. Botvin y Tracy Diaz. 1995. «Long term follow up results of a randomized drug abuse prevention trial in a white middle class population». *Journal of the American Medical Association*, 273.
- Braithwaite, John. 2002. *Restorative Justice and Responsive Regulation*. New York: Oxford University Press.
- Brown, Eric C., Richard F. Catalano, Charles B. Fleming, Kevin P. Haggerty y Robert D. Abbott. 2005. «Adolescent substance use outcomes in the Raising Healthy Children Project: A two-part latent growth curve analysis». *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 73.
- Bruinsma, Gerben J. N. 1992. «Differential association theory reconsidered: An extension and its empirical test». *Journal of Quantitative Criminology*, 8.
- Burgess, Robert L. y Ronald L. Akers. 1966. «A differential association reinforcement theory of criminal behavior». *Social Problems*, 14.
- Chamberlain, Patricia, Philip A. Fisher y Kevin Moore. 2002. «Multidimensional Treatment Foster Care: Applications of the OSLC Intervention Model to High Risk Youth and Their Families». En John B. Reid, Gerald R. Patterson y James Snyder (eds.), *Antisocial Behavior in Children and Adolescents: A Developmental Analysis and Model for Intervention*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Cullen, Francis T., Jody L. Sundt y John F. Wozniak. 2001. «The virtuous prison: Toward a restorative rehabilitation». En Henry N. Pontell y David Shichor (eds.), *Contemporary Issues in Crime and Criminal Justice: Essays in Honor of Gilbert Geis*. Saddle River, NJ: Prentice-Hall
- Cullen, Francis T., John Paul Wright, Paul Gendreau y D. A. Andrews. 2003. «What correctional treatment can tell us about criminological theory: Implications for social learning theory». En Ronald L. Akers y Gary F. Jensen (eds.), *Social Learning Theory and the Explanation of Crime: A Guide for the New Century, Advances in Criminological Theory*, 11. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Dishion, Thomas Dishion, Thomas J., Joan McCord y Francia Poulin. 1999. «When interventions harm: Peer groups and problem behavior». *American Psychologist*, 54.
- Dishion, Thomas J., Gerald R. Patterson y Kathryn A. Kavanagh. 1992. «An experimental test of the coercion model: Linking theory, measurement, and intervention». En Joan McCord y Richard E. Tremblay (eds.), *Preventing Antisocial Behavior: Interventions From Birth Through Adolescence*. New York: Guilford Press.
- Eddy, J. Mark y Patricia Chamberlain. 2000. «Family management and deviant peer association as mediators of the impact of treatment condition on youth antisocial behavior». *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 68.
- Eddy, J. M., Reid, J. B. y Fetrow, R. A. 2000. «An elementary-school based prevention program targeting modifiable antecedents of youth delinquency and violence: Linking the Interests of Families and Teachers (LIFT)». *Journal of Emotional and Behavioral Disorders*, 8.
- Ellis, Rodney y Karen Sowers. 2001. *Juvenile Justice Practice: A Cross-Disciplinary Approach to Intervention*. Belmont, CA: Wadsworth/Brooks Cole Publishing.

- Gorman, D. M. y Helene Raskin White. 1995. «You can choose your friends, but do they choose your crime? Implications of differential association theories for crime prevention policy». En Hugh Barlow (ed.), *Crime and Public Policy: Putting Theory to Work*. Boulder, CO: Westview Press.
- Hawkins, J. David, Richard F. Catalano, Rick Kosterman, Robert Abbott y Karl G. Hill. 1999. «Preventing adolescent health-risk behaviors by strengthening protection during childhood». *Archives of Pediatric and Adolescent Medicine*, 153.
- Hawkins, J. David, Richard F. Catalano, Daine M. Morrison, Julie O'Donnell, Robert D. Abbott y L. Edward Day. 1992. «The Seattle Social Development Project: Effects of the first four years on protective factors and problem behaviors». En Joan McCord y Richard E. Tremblay (eds.), *Preventing Antisocial Behavior: Interventions From Birth Through Adolescence*. New York: Guilford Press.
- Hawkins, J. David, Elizabeth Von Cleve y Richard F. Catalano, Jr. 1991. «Reducing early childhood aggression: Results of a primary prevention program». *Journal of the Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 30.
- Hersen, Michel y Johan Rosqvist (eds.). 2005. *Encyclopedia of Behavior Modification and Cognitive Behavior Therapy*, 1 - Adult Clinical Applications; 2 - Child Clinical Applications; y 3 - Educational Applications. Thousands Oaks, CA: Sage Publication.
- Hirschi, Travis. 1969. *Causes of Delinquency*. Berkeley, CA: University of California Press.
- Hwang, Sunghyun y Ronald L. Akers. 2003. «Adolescent substance use in South Korea: A cross-cultural test of three theories». En Ronald L. Akers y Gary F. Jensen (eds.), *Social Learning Theory and the Explanation of Crime: A Guide for the New Century*. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Kandel, Denise y Israel Adler. 1982. «Socialization into marijuana use among French adolescents: A cross cultural comparison with the United States». *Journal of Health and Social Behavior*, 23.
- Kim, Tia E. y Sharon G. Goto. 2000. «Peer delinquency and parental social support as predictors of Asian American adolescent delinquency». *Deviant Behavior*, 21.
- Junger-Tas, Josine. 1992. «An empirical test of social control theory». *Journal of Quantitative Criminology*, 8.
- Lundman, Richard J. 1993. *Prevention and Control of Juvenile Delinquency*, 2.^a ed. New York: Oxford University Press.
- Morris, Edward K. y Curtis J. Braukmann (eds.). 1987. *Behavioral Approaches to Crime and Delinquency: A Handbook of Application, Research and Concepts*. New York: Plenum Press.
- Otero López, José Manuel. 1997. *Droga y Delincuencia: Un Acercamiento a la Realidad*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Otero López, José Manuel, Lourdes Mirón Redondo y Angeles Luengo Martín. 1989. «Influence of family and peer group on the use of drugs by adolescents». *The International Journal of the Addictions*, 24.
- Patterson, Gerald R. 1975. *Families: Applications of Social Learning to Family Life*. Champaign, IL: Research Press.
- Patterson, Gerald R. y Patricia Chamberlain. 1994. «A functional analysis of resistance during parent training therapy». *Clinical Psychology: Science and Practice*, 1.
- Patterson, Gerald R. y Thomas J. Dishion. 1985. «Contributions of families and peers to delinquency». *Criminology*, 23.
- Patterson, G. R., D. Capaldi y L. Bank. 1991. «The development and treatment of childhood aggression». En D. Pepler y R. K. Rubin (eds.), *The Development and Treatment of Childhood Aggression*. Hillsdale, IL: Erlbaum.
- Patterson, G. R., B. D. DeBaryshe y E. Ramsey. 1989. «A developmental perspective on antisocial behavior». *American Psychologist*, 44.
- Patterson, Gerald R., John B. Reid y Thomas J. Dishion. 1992. *Antisocial Boys*. Eugene, OR: Castalia Publishing Co.
- Pearson, Frank S., Douglas S. Lipton, Charles M. Cleland y Dorline S. Yee. 2002. «The effects of behavioral/cognitive-behavioral programs on recidivism». *Crime and Delinquency*, 48.
- Reid, John B. y J. Mark Eddy. 2002. «Preventive efforts during the elementary school years: The Linking of Interest of Families and Teachers (LIFT) project». En John B. Reid, Gerald R. Patterson y James Snyder (eds.), *Antisocial Behavior in Children and Adolescents: A Developmental Analysis and Model for Intervention*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Reid, John B., Gerald R. Patterson y James Snyder (eds.). 2002. *Antisocial Behavior in Children and Adolescents: A Developmental Analysis and Model for Intervention*. Washington, DC: American Psychological Association.

- Sellers, Christine S. y Ronald L. Akers. 2006. «Social learning theory: Correcting misconceptions». En Stuart Henry and Mark M. Lanier (eds.), *The Essential Criminology Reader*. Boulder, CO: Westview Press.
- Serrano Maíllo, Alfonso. 2006. *Introducción a la Criminología*, 4.^a ed. Madrid: Dykinson.
- Sherman, Lawrence W., Denise C. Gottfredson, Doris L. MacKenzie, John Eck, Peter Reuter y Shawn D. Bushway. 1998. *Preventing Crime: What Works, What Doesn't, What's Promising. Research in Brief*. Washington, DC: National Institute of Justice.
- Snyder, James J. y Gerald R. Patterson. 1995. «Individual differences in social aggression: A test of a reinforcement model of socialization in the natural environment». *Behavior Therapy*, 26.
- Stumphauzer, Jerome S. 1986. *Helping Delinquents Change: A Treatment Manual of Social Learning Approaches*. New York: Hayworth.
- Sutherland, Edwin H. 1947. *Principles of Criminology*, 4.^a ed. Philadelphia: J. B. Lippincott.
- Tobler, Nancy S. 1986. «Meta analysis of 143 adolescent drug prevention programs: Quantitative outcome results of program participants compared to a control or comparison group». *Journal of Drug Issues*, 16.
- Triplett, Ruth y Brian Payne. 2004. «Problem solving as reinforcement in adolescent drug use: Implications for theory and policy». *Journal of Criminal Justice*, 32.
- Valderrama, Juan Carlos, Silvia Tortajada, Lourdes Alapont, Antonio Vidal, M. José Pérez, Miguel Castellano, Josefa Gómez, Rafael Aleixandre y Robert T. Trotter II. 2006. «Rapid assessment of drug abuse prevention needs for youth in small Spanish municipalities: Coping with resource limitations». *Journal of Drug Issues*, 36.
- Wang, Shu-Neu y Gary F. Jensen. 2003. «Explaining delinquency in Taiwan: A test of social learning theory». En Ronald L. Akers y Gary F. Jensen (eds.), *Social Learning Theory and the Explanation of Crime: A Guide for the New Century, Advances in Criminological Theory*, 11. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Warr, Mark. 2002. *Companions in Crime: The Social Aspects of Criminal Conduct*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Weis, Joseph G. y J. David Hawkins. 1981. «Preventing delinquency: The Social Development Model». En *Preventing Delinquency*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.
- Zhang, Lening y Steven F. Messner. 1995. «Family deviance and delinquency in China». *Criminology*, 33.

PREGUNTAS DE LAS LECTURAS OBLIGATORIAS (TODAS LAS UNIDADES)

CURSO EPISTEMOLOGÍA DE LA REALIDAD DELICTIVA.

LECTURAS OBLIGATORIAS

UNIDAD 1:

LECTURAS OBLIGATORIAS

1. Piscocoya, L. (2006). ¿Es justificable todavía el uso de concepto de verdad en epistemología? Letras, vol 77. Recuperado de <http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/letras/n111-112/a02.pdf>

OBJETIVO: Conocer conceptos básicos de la epistemología y su campo de aplicación.

1. ¿Cuál es la definición del concepto de verdad señalado por el autor?
2. ¿Cuáles son los conceptos centrales de la semántica tarskiana?
3. ¿Cuál es la hipótesis que explica la comunicación “

2. Leal, L. y Sánchez, G. (2000). Consideraciones Epistemológicas al Interior de la Criminología. Capítulo Criminológico Vol. 28, Nº 3, pp. 35-55 Recuperado de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4802-4810-1-PB.pdf>

OBJETIVO: Identificar los componentes epistemológicos estudiados en el curso en el análisis de la disciplina de la criminología crítica.

1. De acuerdo a los postulados de Kuhn ¿Cuáles son los problemas que presentaría la criminología para alcanzar un status de ciencia normal?
2. ¿Cómo considera la criminología crítica al delito?
3. ¿Qué diferencia existe entre “paradigma” y “programa”
4. ¿Qué entiende por: interdisciplinario, extradisciplinario y transdisciplinario?

UNIDAD 2:

LECTURAS OBLIGATORIAS

1. Redondo Illescas, S. & Andrés Pueyo, A. (2007). La Psicología de la delincuencia. Papeles del Psicólogo. Vol. 28(3), pp. 147-156. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1499.pdf>1.

OBJETIVO: Analizar e identificar las teorías explicativas de la conducta delictiva.

1. ¿Qué sostiene la teoría que relaciona el estrés con el delito?
 2. ¿Cuál es la formulación de la teoría integradora del conocimiento sobre las carreras delictivas?
 3. ¿Cuáles son los factores de riesgo relacionados con las actividades delictivas que plantea Andrews y Bonta?
 4. El modelo cognitivo conductual considera que el comportamiento delictivo es parcialmente el resultado de déficit de habilidades, cogniciones y emociones ¿Cuáles son las competencias imprescindibles para la vida social que aborda dicho modelo? Explique brevemente.
-
2. García Álvarez, F. (2012). Estudio Multidisciplinario de las Causas de la Conducta Delictiva de la Mujer en Jalisco (México) desde la Perspectiva Socio-Jurídica y Criminológica. Clio & Crimen N° 9, pp. 573-598. ISBN: 1698-4374

OBJETIVO: identificar la condición y etiología de la conducta delictiva en mujeres.

1. ¿Cuáles son los patrones de conducta causales de las mujeres que cometen delitos contra el patrimonio y el de las mujeres que cometen delitos contra la vida, el cuerpo y la salud?
2. ¿Cuál es el perfil de las mujeres reclusas que describe el estudio?
3. ¿Cuáles son los factores que motivaron a las mujeres del estudio a cometer delitos?
4. ¿Por qué se sugiere el estudio multidisciplinario de la conducta delictiva de la mujer?

UNIDAD 3:

LECTURAS OBLIGATORIAS

1. Martínez Díaz T., López Blanco, F. & Díaz Fernández, M. (2001). Los Trastornos de la Personalidad en el Derecho Penal: Estudio de Casos del Tribunal Supremo. *Psicopatología Clínica y Forense*, Vol. 1, pp. 87-101.

OBJETIVO: Conocer y analizar los delitos asociados a los trastornos de personalidad en el derecho penal.

1. ¿Cuáles son los hallazgos con respecto a la consistencia de constructo que se encontró en las sentencias analizadas en el estudio? ¿Crees que los hallazgos en este aspecto encontrados en el estudio son similares en nuestro país?
2. ¿Qué hallazgos muestra el estudio con respecto a la imputabilidad?
3. ¿Qué tipo de delitos están relacionados al trastorno paranoide?
4. ¿De qué trata la corriente organicista de la concepción de los trastornos mentales?

2. Gonzales Guerrero, L. (2007). Características Descriptivas de los Delitos Cometidos por Sujetos con Trastornos de la Personalidad: Motivaciones Subyacentes, "Modus Operandi" y Relaciones Víctima-Victimario. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, Vol 7, pp. 19-39. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2553064>

OBJETIVO: Identificar y analizar las características de los delitos cometidos por sujetos con trastornos de personalidad.

1. Según el estudio ¿Cuáles son los trastornos de personalidad que están relacionados a la comisión de delitos violentos? Describe las características de las personas con estos trastornos
2. Según el estudio ¿Cuáles son los trastornos de personalidad que están relacionados a la comisión de delitos relacionados al tráfico de drogas? Describe las características de las personas con estos trastornos.
3. Según el estudio ¿Cuáles son los trastornos que inclinan, a los sujetos que los tienen, a delinquir en solitario? ¿Explica por qué?

4. ¿Explica las conclusiones a que llega el estudio sobre la relación existe entre el trastorno de personalidad atribuido a un delincuente y el tipo de relación que existe con la/s víctima/as de su delito?

UNIDAD 4:

LECTURAS OBLIGATORIAS

1. De la Peña-Olivera, F. (2003). Tratamiento Multisistémico en Adolescentes con Trastorno Disocial. Salud Pública de México. Vol. 45, suplemento 1. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10609516>

OBJETIVO: Conocer e identificar las características del trastorno disocial y su tratamiento.

1. ¿Cuáles son los criterios diagnósticos y las características del trastorno disocial?
2. En la lectura se señala que más del 60% de adolescentes con trastorno disocial tiene algún problema de abuso o dependencia a alcohol o drogas ¿Cuáles son las características conductuales de estos adolescentes?
3. Describe algunos ejemplos de factores de riesgo del trastorno disocial.
4. ¿Qué es lo que propone la terapia multisistémica en el tratamiento del trastorno disocial y cuáles son sus principales resultados?

2. Akers, R. (2006) Aplicaciones de los Principios del Aprendizaje Social. Algunos Programas de Tratamiento y Prevención de la Delincuencia. ISBN 84-9772-969-2. Dialnet. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2251873>

OBJETIVO: identificar os principios de la teoría del aprendizaje social y su aplicación en el tratamiento de la conducta delictiva.

1. ¿Qué hace que una teoría y una práctica sea buena?
2. ¿De qué manera las teorías explicativas de la conducta delictiva pueden utilizarse en el diseño de políticas, procedimientos, tratamientos, intervenciones y otros en las entidades públicas o privadas?

3. ¿Cuál es la hipótesis del aprendizaje social con respecto a la conducta delictiva o desviada?
4. ¿Cuáles son los principios del aprendizaje social en los programas de prevención y tratamiento?
5. ¿En qué ámbitos han sido utilizados los programas descritos en la lectura?